



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**GUANAJUATO**  
**PRESENTE**

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
30 JUN. 2023

Hora: 14:00 Recibió: [Firma]  
Anexos: [Firma]

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ,** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada **"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."** personalidad que acredito ante esta Autoridad bajo la escritura **15174**, otorgada ante el **Lic. Pablo Alejandro Prado Medina**, Titular de la Notaría Pública número 24 del Estado de Jalisco, cuya copia certificada se anexa más adelante; designando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Carlos Pellicer, 123, Prado Hermoso, C.P. 37238, León, Guanajuato;** los números telefónicos para tal efecto: 5575953126 ext. 2011, 5582450409 y 5543486637; así como los correos electrónicos [sps.permisos@gmail.com](mailto:sps.permisos@gmail.com), [yomalli.canales@outlook.com](mailto:yomalli.canales@outlook.com) y [pee.espinosa@gmail.com](mailto:pee.espinosa@gmail.com); autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como para hacer promociones de trámite de forma indistinta y realizar cualquier gestión inherente y necesaria para el seguimiento y ejecución del mismo, a las Licenciadas **Paulina Espinosa Esqueda y Yomalli Montserrat Canales Ríos, así como a los Ciudadanos Luis Eduardo Domínguez Pérez, Daniel Ramírez Rojas, Dulce Mariana Águila Castañeda, Valeria Lozano Calderón, Mariana Teresa Castañeda Ramírez, Valeria Jocelyn Martínez Ibarra y Juana Angélica Álvarez Fuentes;** ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 18 y 19 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como el artículo 10, fracción I y demás relativos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; acudo a

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia  
**RECIBIDO**  
30 JUN. 2023  
Hora: 16:00  
Anexos: [Firma]  
Recibe: [Firma]



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

esta autoridad para presentar solicitud de **AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD** para prestar servicios en la modalidad de **"Seguridad y Protección de Bienes"** en el Municipio de Guanajuato Centro.

Por lo antes expuesto y fundado, a esta autoridad solicito atentamente:

**PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud de Autorización de conformidad municipal, así como la documentación requerida para su debido registro.

**SEGUNDO:** Expedir a favor de mi representada la autorización de conformidad para la presentación de servicios en el Municipio.

ATENTAMENTE

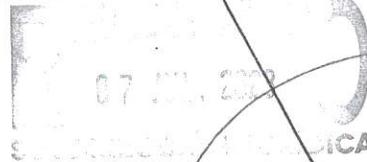


**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**  
**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**  
**APODERADO LEGAL**

RFC:SPS100729BI2



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA



HORA 15:47  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 03 de julio de 2023  
Oficio número: DFE.-0537/2023  
Asunto: Se remite expediente  
"2023, celebración del 35 aniversario de la  
declaración de Guanajuato como Ciudad  
Patrimonio de la Humanidad"

**Licenciado Mauricio Vázquez González,**  
Comisario de la Dirección de la Policía  
Municipal Preventiva.  
Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada S.A. de C.V." relativos a su solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría de Ayuntamiento en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto en particular, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente,

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,**  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

C.c.p. Archivo  
L\*EAA/L\*AMH/loc

/GobiernoMunicipalGuanajuato

2069  
59



2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./780/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.**  
**Secretario del Honorable Ayuntamiento.**  
**Presente.**

En atención al oficio número **DFE/0537/2023**, de fecha 03 de julio 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Sistemas Prácticos de Seguridad Privada, S. A. de C.V.**", relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello, le informo que al momento de hacer la revisión general del expediente de la empresa para verificar que los requisitos estén correctos, me percaté de que dichos escritos están dirigidos al Maestro Albar Cabeza de Vaca Apendini, siendo esto incorrecto, ya que dicha información tiene que ser dirigida a la autoridad municipal, correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Sin otro particular me despido de Usted.

**A t e n t a m e n t e.**  
**Guanajuato, Gto; a 12 de julio de 2023.**



**Lic. Mauricio Vázquez González.**  
**Comisario de la Policía Preventiva.**

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.  
-EXPEDIENTE.  
TRVF/C.J.





Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2023

Oficio número DFE/603/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**Julio Alejandro Girón Ramírez**

Apoderado legal de la empresa

"Sistemas Prácticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V"

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./780/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 13 de julio del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **de la "revisión general del expediente de la empresa para verificar que los requisitos estén correctos, me percató de que dichos escritos están dirigidos al Maestro Albar Cabeza de Vaca Apendini, siendo esto incorrecto, ya que dicha información tiene que ser dirigida a la autoridad municipal, correspondiente a la Secretaría de Ayuntamiento"**.
2. Se anexa copia simple donde se señala la observación anterior, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada en los términos señalados**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG



Recibido: 09/07/2023  
Juana Angelica Alvarez Fuentes



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO  
22 AGO. 2023



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Guanajuato, Gto., 17 de Agosto de 2023

Oficio número DFE/729/2023

Asunto: Se remite expediente.

HORA 12:30 FIRMA *[Signature]*  
GUANAJUATO, GTO.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**Licenciado Mauricio Vázquez González;**

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, ***toda vez que han sido subsanados los oficios dirigidos a autoridad distinta a la competente, mismos que se integran a la presente carpeta para la revisión correspondiente de la documental anexa.***

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,**  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.  
MAGC

*[Handwritten mark]*



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1330/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 8:40 Recibió: Ari  
Anexos: con anexos

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.**  
**Secretario del Honorable Ayuntamiento.**  
**Presente.**

En atención al oficio número **DFE/729/2023**, de fecha 17 de agosto 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Sistemas Prácticos en Seguridad Privada**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**A t e n t a m e n t e.**  
**Guanajuato, Gto; a 29 de agosto de 2023.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.**  
**Comisario de la Policía Preventiva.**

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.  
-EXPEDIENTE.  
TRVF/C.J.



Calle Ahóndiga #10, Col. Centro  
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

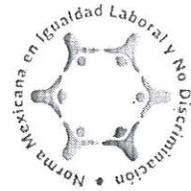


**Sistemas Prácticos en Seguridad Privada.  
Seguridad y Protección de Bienes  
AGOSTO 2023.**

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b></p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b></p> <p><b>Autorización y Revalidación</b></p> <p><b>Artículo 12.</b> Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</li> <li>b) Seguridad y Protección Personal;</li> <li>c) Seguridad y Protección de Bienes;</li> <li>d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</li> <li>e) Seguridad y Protección de la Información;</li> <li>f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</li> <li>g) Servicios de Blindaje; y</li> <li>h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</li> </ul>		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBTENER LA AUTORIZACION ESTATAL UNA VEZ SEA OBTENIDA LA CONFORMIDAD MUNICIPAL.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 44 440 Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA PROTOCOLIZACIÓN CON NÚMERO 15 173.</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SOCIOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 15 172 Y 15 174.</p>	
<p><i>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</i></p>	<p><u>ANEXA COPIA DE LA SITUACION FISCAL DE FECHA SPS10072B12</u></p>	<p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.</p>

e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO UTILIZAR EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo.	EXHIBE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES INMUEBLES CON ESTRUCTURA JERÁRQUICA.	ANEXA EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO SIN ESTAR APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA EL FORMATO DE LA CREDENCIAL DEL PERSONAL OPERATIVO.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA RELACION DETALLADA DEL PERSONAL EN ESTE CASO DE SOCIOS Y APODERADO LEGAL. ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DETALLADO DE BIENES MUEBLES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME A UTILIZAR.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:  1. La modalidad de la prestación del servicio;  2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y  3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS Y EL APODERADO LEGAL.	LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES SE ENCUENTRAN VENCIDAS.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA RECIBO DE LUZ PARA ACREDITAR EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA EN CALLE CARLOS PELLICER 123 / JOS GOROSTIZA COL. PRADO HERMOSO CP. 37238 DE LA CIUDAD DE LEÓN TELS 5582450409 Y 5543486637, ASÍ COMO LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE REFERIDO.	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO MANIFIESTO DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE DERIVEN DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y COPIA DEL OFICIO SSP/INFOSPE/00106-2023 DEL COMPROMISO PARA CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;		SIN ANEXAR SEGÚN SEA EL CASO DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE.
q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de	SIN EXHIBIR EN ESTE EXPEDIENTE LA MUESTRA FÍSICA QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	

<p>las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio. Independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>SIN MANIFESTAR QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN MANIFESTAR QUE UTILICEN VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXA EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO 22923562107</p>	



Guanajuato, Gto., a 02 de octubre de 2023

Oficio número DFE/773/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**Julio Alejandro Girón Ramírez,**

Apoderado legal de la empresa

"Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Presente:

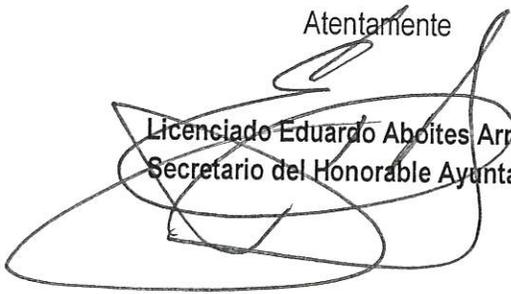
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1330/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 30 de agosto del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

  
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG



Recibi 15 Nov. 2023.   
Juana Angelica Alvarez Fuentes.



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.**  
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Ante usted con el debido respeto comparezco para exponer los siguientes documentos requeridos:

1. MANIFIESTO COMPROMISO
2. REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
3. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO
4. PROTESTO DE NO PERSONAL OPERATIVO
5. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS
6. AUTORIZACION FEDERAL
7. MANIFIESTO DE NO USO DE VEHICULOS BLINDADOS
8. DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES



ATENTAMENTE

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2024

Oficio número DFE/002/2024

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

**Licenciado Mauricio Vázquez González;**  
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva  
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Sistemas Prácticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,**  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.  
Archivo.  
MAGG



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0219/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 14:27 Recibido: J. J. J. J.  
Anexos: expediente

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.  
Secretario del Honorable Ayuntamiento.  
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/002/2024**, de fecha 10 de enero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Sistemas Prácticos de Seguridad Privada", S. A. de C.V.** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1330/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**Atentamente.**  
**Guanajuato, Gto; a 11 de enero de 2024.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.**  
**Comisario de la Policía Preventiva.**



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.  
-EXPEDIENTE.  
I'RVF/CJ.



**Sistemas Prácticos en Seguridad Privada.  
Seguridad y Protección de Bienes.  
ENERO 2024.**

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b></p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b></p> <p><b>Autorización y Revalidación</b></p> <p><b>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</b></p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p>uuu) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; y</p> <p>vvv) Seguridad y Protección Personal; y</p> <p>www) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>xxx) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>yyy) Seguridad y Protección de la Información; y</p> <p>zzz) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>aaaa) Servicios de Blindaje; y</p> <p>bbbb) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>		
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL COMPROMISO A OBTENER LA AUTORIZACIÓN ESTATAL UNA VEZ OBTENIDA LA CONFORMIDAD MUNICIPAL</p>
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		<p>ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO A OBTENER LA AUTORIZACION ESTATAL UNA VEZ SEA OBTENIDA LA CONFORMIDAD MUNICIPAL</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 44 440 Y COPIAS CERTIFICADAS DE LA PROTOCOLIZACIÓN CON NÚMERO 15 173.</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SOCIOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 15 172 Y 15 174.</p>	
<p><i>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</i></p>	<p align="center"><u>ANEXA COPIA DE LA SITUACIÓN FISCAL DE FECHA SPS10072BI2</u> <u>ANEXA ACUSE DE CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023</u> <u>(REC-2) DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.</u></p>	

<p><i>uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>		
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p>	
<p><i>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p>ANEXA EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO Z2923562107</p>	



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

**ACTA CONSTITUTIVA**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad la escritura de constitución de mi representada, con las modificaciones que se han realizado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**



RFC:SPS100729BI2

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**  
**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: \_\_\_\_\_  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: \_\_\_\_\_



Lic. Samuel Fernández Ávila  
Notario Público No. 15  
Tlaquepaque, Jalisco



— NÚMERO 44,440 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA  
— TOMO XC NOVENTA.- LIBRO I UNO.- FOLIO 0176101 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO.  
— En Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado  
SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de  
Guadalajara, Jalisco, compareció el señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ, con el carácter de  
Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS  
PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12  
doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de  
conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

— I.- Manifiesta el compareciente que la empresa que representa, se constituyó con los siguientes documentos:-----  
-- a).- Se constituyó mediante Escritura Pública número 71,957 setenta y un mil novecientos cincuenta y siete,  
otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de Julio del año 2010 dos mil diez, ante la fe del  
Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular Número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara,  
Jalisco, misma que se encuentra debidamente registrada bajo el folio Mercantil Electrónico 57393\*1, cinco, siete,  
tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, y  
que transcribo en lo conducente:-----  
-- "...NUMERO 71,957 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE... En la ciudad de  
Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado  
SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, Notario Público Titular de la Notaria Publica numero 64 sesenta y cuatro  
de esta Municipalidad.... COMPARECIERON Los señores IGNACIO MORENO MARTÍNEZ, GUILLERMO  
IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos ellos  
por su propio derecho constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominara  
"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", esta denominación al ser empleada será seguida de las  
palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. DE C.V. segunda.- El domicilio de  
la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco... TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 50  
CINCUENTA AÑOS..... CUARTA.- El objeto de la sociedad será: a).- Prestar servicios de vigilancia y seguridad  
privada en comercios y centros, comerciales, centro, recreativos y sociales, oficina públicas y privadas,  
instituciones Bancarias y Financieras, hospitales, restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de todo tipo  
de transporte, fabricas, industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad  
empresarial en interiores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales así como en cualquier lugar  
que se requieran los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como  
internacionalmente.- b).- Prestar servicios de consultoría, asesoría, y capacitación en seguridad, protección,  
administración, finanzas, productividad y calidad en instituciones tanto públicas como privadas en donde sea  
requerida.- c).- Prestar servicios de protección y custodias de personas, dinero, materiales, joyas, colecciones y  
obras artísticas en general.... d).- Investigar y proporcionar informes sobre antecedentes, solvencia, localización o  
actividades de personas.- e).- Contratas o Sub-contratas personal de empresas similares o afines para cumplir con  
los objetivos de la Sociedad.- f).- Participar en apoyo de las autoridades en situaciones de contingencia en caso de  
siniestro.... SEXTA.- El capital fijo de la sociedad es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIENTO acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una... DECIMA PRIMERA.- El Administrador o el Consejo de Administración representado por su Presidente tendrá amplias facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, sin limitación alguna,, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207.... Del Código civil vigente del estado de Jalisco, y de los 3 tres párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro el Código Civil para el Distrito Federal.... De manera enunciativa y no limitativa, se señalan las siguientes: a).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... b).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... c).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO.... d).- PODER PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO... e).- PODER DE DELEGACIÓN... f).- PODER EN MATERIA LABORAL... DECIMA SEGUNDA.- La Asamblea, el Administrador o el Consejo Podrán nombrar Director General, Gerentes y Apoderados que tendrán las facultades que consten en el mandato que les sea otorgado... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera asamblea acuerdan que la Sociedad se registrará durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, designándose como tal al señor IGNACIO MORENO MARTÍNEZ, quien acepta el cargo.... El Administrados General Único, entra de inmediato en funciones, a quien se le otorgan las facultades generales y especiales establecidas en las Clausulas Decima y Decima Primera establecidas en los estatutos del presente instrumento.- Se designa como COMISARIO al señor HÉCTOR VILLALOBOS GONZÁLEZ, quien acepta el cargo..."

-- b).- Posteriormente bajo la Escritura Pública Número 21,498 veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Número 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, la cual quedo debidamente registrada bajo el 57393\*1, cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, la cual transcribo a continuación en lo conducente: "...NUMERO 21498 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- TOMO LVIII CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO II DOS.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo los 22 VEINTIDÓS días del mes de Noviembre del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ, Notario Público Titular numero 32 treinta y dos de esta Municipalidad, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, numero 27 veintisiete, Seccion II dos romano, el día 7 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), comparecieron IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, con capacidad para contratar y obligarse y comparecen como Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, de la persona moral denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", quienes con ese carácter vienen a PROTOCOLIZAR y formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea. Por lo que al efecto se inserta a continuación el acta que se protocoliza:- INSERTOS:- En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día viernes 22 veintidós de Noviembre de 2013 dos mil trece, en el

Lic. Samuel Fernández Avila.



domicilio social de "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", en reunión en el domicilio social los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS, representada por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, mediante Poder General para Pleitos y Cobranza, Administración y de Dominio, según escritura 4,874 otorgada por el Lic. Marco Antonio Meza Echeverría, Notario Público número 34 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las que fueron previamente convocados por el ING. IGNACIO MORENO MARTINEZ de manera personal y sin necesidad de publicación, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA de los estatutos sociales, con el siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.- 2.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y EN SU CASO DECLARATORIA DE LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 3.- APROBACION DE VENTA DE ACCIONES Y EN SU CASO ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS, PROPUESTA Y EN SU CASO RETIRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.- 4.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD.- 5.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- 6.- PROPUESTA Y EN SU CASO MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 7.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA Y REDACCION, LECTURA Y APROBACION Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.- PRIMER PUNTO.- Nombramiento del Presidente, secretario y nombramiento de escrutador de la Asamblea, en el desarrollo de este punto se designa por unanimidad de los accionistas presentes, como Presidente de la Asamblea al Sr. IGNACIO MORENO MARTINEZ, quien a su vez designa como Secretario al Sr. RICARDO HUERTA HOYOS y como ESCRUTADOR a DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, quienes aceptan el cargo conferido.- SEGUNDO PUNTO.- Lista de asistencia, verificación del quórum legal y en su caso, declaratoria de la instalación legal de la asamblea general Extraordinaria de accionistas, en el desarrollo de este punto el ESCRUTADOR de la Asamblea DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, procede a tomar lista de Asistencia, al mismo tiempo el Secretario de la Asamblea el Sr. RICARDO HUERTA HOYOS, verifica que los asistentes estén registrados en el Libro de Registro de acciones de la sociedad, y manifiesta que se encuentra representado, por las personas y los accionistas en la proporción que a continuación se indica:

CAPITAL SOCIAL FIJO.-	Accionista.-	Numero de Acciones.-	Importe.-
IGNACIO MORENO MARTINEZ.-	40.-	40,000.-	40,000.-
ARCELIA MEDINA VARGAS.-	10.-	10,000.-	10,000.-
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.-	40.-	40,000.-	40,000.-
RICARDO HUERTA HOYOS.-	10.-	10,000.-	10,000.-
TOTAL CAPITAL FIJO.-	100.-	100,000.-	100,000.-

CIENTAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL.- DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.-

Accionista.-	Numero de Acciones.-	Importe.-
IGNACIO MORENO MARTINEZ.-	360,000.-	360,000.-
ARCELIA MEDINA VARGAS.-	90,000.-	90,000.-
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.-	360,000.-	360,000.-
RICARDO HUERTA HOYOS.-	90,000.-	90,000.-
TOTAL CAPITAL VARIABLE.-	900,000.-	900,000.-

NOVECIENTAS MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 UN PESO CADA UNA.- TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.- REPRESENTADO.-

Accionista.-	Numero de Acciones	Capital Fijo.-	Numero de Acciones	Capital Variable.-	CAPITAL REPRESENTADO EN %.-	Importe.-
IGNACIO MORENO MARTINEZ.-	40.-	360,000.-	40%-	400,000.-	40%-	400,000.-
ARCELIA MEDINA VARGAS.-	10.-	90,000.-	10%-	100,000.-	10%-	100,000.-
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.-	40.-	360,000.-	40%-	400,000.-	40%-	400,000.-
RICARDO HUERTA HOYOS.-	10.-	90,000.-	10%-	100,000.-	10%-	100,000.-



COPIA

Escritura

HUERTA HOYOS.- 10.- 90,000.- 10%.- 100,000.- TOTAL CAPITAL FIJO.- 100.- 900,000.- 100%.- 1,000,000.- Acto seguido el Secretario y escrutador manifiestan al presidente de la Asamblea que se encuentra representado la totalidad del Capital Social de la sociedad, por lo que el Presidente de la Asamblea el Sr. IGNACIO MORENO MARTINEZ, declara que existe Quorum legal para poder llevar a cabo la asamblea y por lo tanto la declara legalmente instalada.- TERCER PUNTO.- APROBACION DE VENTA DE ACCIONES Y EN SU CASO ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTA, PROPUESTA Y EN SU CASO RETIRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.- El presidente de la Asamblea General de Accionistas el Sr. IGNACIO MORENO MARTINEZ, comenta a los presentes que en su carácter de accionista vendió 10 diez acciones que tiene del capital social fijo y 1,000 acciones que tiene del capital social variable al señora MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ... finalmente, el Presidente de la Asamblea, señala que en virtud de los cambios accionarios acordados se instruye al secretario para que inscriba los cambios anteriores en el libro de accionistas, quedando la posición accionaria de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista.- Numero de Acciones.- Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- 40.- 40,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- 10.- 10,000.- TOTAL CAPITAL FIJO.- 50.- 50,000.- CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionista.- Numero de Acciones.- Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- 360,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- 1,000.- 1,000.- TOTAL CAPITAL VARIABLE.- 361,000.- 361,000.- TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 UN PESO CADA UNA.- TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.- Accionista.- Numero de Acciones Capital Fijo.- Numero de Acciones Capital Variable.- CAPITAL REPRESENTADO EN %.- Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- 40.- 360,000.- 97%.- 400,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- 10.- 1,000.- 3%.- 11,000.- TOTAL CAPITAL FIJO.- 50.- 361,000.- 100%.- 411,000.- El presidente de la Asamblea, ordena la destrucción de todos los títulos accionarios y la emisión de unos nuevos a favor de sus nuevos titulares.- CUARTO PUNTO.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD.- En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea, y también Administrador General Único, hacer saber a los asistentes que en virtud de los cambios aprobaos es su deseo renunciar al cargo de Administrador General Único, por lo que deliberando este punto del orden del día los accionistas presentes aceptan por unanimidad la renuncia al cargo de Administrador General Único del Señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, agradeciendo su gestión durante estos años, Así mismo en este acto por unanimidad de los accionistas se cancelan todos los poderes otorgados con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, acto seguido, se propone como nuevo Administrador General Único al Señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, por lo que la Asamblea de Accionistas por unanimidad, acepta nombrar al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL como nuevo Administrador General Único de la Sociedad, y este acepta el cargo que se le confiere, por tanto desde este momento se le otorgan todas y cada una de las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales... QUINTO PUNTO.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea, señala que el Comisario de la Sociedad el señor HECTOR VILLALOBOS GONZALEZ, le hizo saber de su renuncia por escrito al cargo que venía desempeñando de Comisario, situación que hace saber a los asistentes, por lo que deliberando este punto del orden del día los accionistas presentes aceptan por unanimidad la renuncia al cargo de Comisario de la sociedad, agradeciendo su gestión durante estos años, acto, seguido, se propone como nuevo

Lic. Samuel Fernández Avila.



comisario al Señor JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, por lo que la Asamblea de Accionistas por unanimidad, decide nombrar al señor JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, como nuevo COMISARIO, y este acepta el cargo que se le confiere.- SEXTO PUNTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea señala a los accionistas presentes la necesidad de cambiar la Cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, en virtud de que es necesario incorporar a Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, con el objeto de ampliar el domicilio social de la sociedad, deliberando este punto del orden del día por unanimidad aprueban el cambio para quedar de la siguiente manera: SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será en la Zona Metropolitana de Guadalajara en Jalisco, que comprende a los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Republica o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, dan por producidas íntegramente y al pie de la letra el acta referida, para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDA.- Consecuentemente, se formalizan los acuerdos tomados en dicha Asamblea y se dan por reproducidos en los términos señalados.- TERCERA.- IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS, representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, todos en su calidad de Delegados, Bajo Protesta de Decir Verdad manifiestan que las firmas que obran en el Acta de Asamblea General Extraordinaria que se protocoliza, fueron suscritas por las personas que en ella se indica.- CUARTA.- Todos los gastos que origine este instrumento serán por cuenta de LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE'...".

--- El Suscrito Notario doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales, los cuales cotejo y saco fotocopia que agregare al Libro de Documentos de este Tomo.

--- II.- El compareciente exhibe para efecto de su protocolización un ejemplar del acta de Asamblea de la cual es Delegado, firmada por el Presidente, Secretario y escrutador de la misma y por los Accionistas, la que doy fe tener a la vista en 5 cinco fojas útiles y protocolizo agregándola al Libro de Documentos de este tomo bajo el número que más adelante se indica, e insertando su texto íntegro a continuación:-----

--- "...En Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 12 doce de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron los accionistas de la sociedad "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV", en el domicilio social de la sociedad los Señores DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL y MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ , en su calidad de accionistas, y los señores LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ, JUAN CARLOS SOLIS BAÑUELOS y CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, como invitados especiales, con el objeto de celebrar una Asamblea General de Accionistas, a las que fueron previamente convocados por DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, de manera personal y sin necesidad de publicación, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA de los estatutos sociales, con el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- 1.-NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.- 2.-LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y EN SU CASO DECLARATORIA DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA

*Exhibido*

*Exhibido*

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- 3.- INFORME DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD, LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, REPORTE DE CUENTAS Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO SU APLICACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.- 4.- NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD.- 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, VENTA Y DONACION DE ACCIONES.- 6.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA y REDACCIÓN, LECTURA APROBACION Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA. - DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.- PRIMER PUNTO.- Nombramiento del Presidente, secretario y nombramiento de escrutador de la Asamblea, en el desarrollo de este punto se designa por unanimidad de los accionistas presentes, como Presidente de la Asamblea a DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, quien a su vez designa como Secretario a MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ y como ESCRUTADOR a JUAN CARLOS SOLIS BAÑUELOS, quienes aceptan el cargo conferido.- SEGUNDO PUNTO.- Lista de asistencia, verificación del quórum legal y en su caso, declaratoria de la instalación legal de la asamblea general Ordinaria de accionistas, En el desarrollo de este punto el ESCRUTADOR de la Asamblea JUAN CARLOS SOLIS BAÑUELOS, procede a tomar lista de Asistencia, al mismo tiempo el Secretario de la Asamblea MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ, verifica que los asistentes estén registrados en el libro de Registro de acciones de la sociedad, y manifiesta que se encuentra representado, por las personas y los accionistas en la proporción que a continuación se indica: CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista.- Acciones.- Importe.- Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.- 40.- 40,000.- 80%.- MARTHA LUZ MENDOZA.- MEGM-710127-9N7.- 10.- 10,000.- 20%.- TOTAL CAPITAL FIJO.- 50.- 50,000.- 100%.- CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionista.- Acciones.- Importe.- Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.- 360,000.- 360,000.- 50%.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- MEGM-710127-9N7.- 1,000.- 1,000.- 35%.- TOTAL CAPITAL FIJO 361,000.- 361,000.- 100%.- TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL TOTAL.- Accionista.- Número de acciones Capital Fijo.- Número de acciones Capital variable.- Importe.- Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.- 40.- 360,000.- 400,000.- 97%.- MARTHA LUZ MENDOZA.- MEGM-710127-9N7.- 10.- 1,000.- 11,000.- 3%.- TOTAL CAPITAL FIJO.- 50.- 361,000.- 411,000.- 100%.- Acto seguido el Secretario y escrutador manifiestan al Presidente de la Asamblea que se encuentra representado la totalidad del Capital Social de la sociedad, por lo que el Presidente de la Asamblea, declara que existe Quórum Legal para poder llevar a cabo la asamblea y por lo tanto la declara legalmente instalada.- TERCER PUNTO.- INFORME DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD, LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, REPORTE DE CUENTAS Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO SU APLICACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.- El presidente de la Asamblea el Sr. DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, presenta a los accionistas su informe sobre las políticas contables y financieras del ejercicio 2017, información que estuvo a disposición de los accionistas en las instalaciones de la sociedad, e informa que durante el ejercicio 2017 se obtuvo una utilidad de \$886,529.00 misma que propone a los asistentes aplicar dicha utilidad a Resultados de Ejercicios anteriores, para lo cual por unanimidad de los socios aprueban los resultados del ejercicio 2017 así

Lic. Samuel Fernández Avila



como la gestión del Administrador, y se aprueba se apliquen dichas utilidades a resultados de ejercicios anteriores.

CUARTO PUNTO.- NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA SOCIEDAD.- En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea, y también Administrador General Único, hacer saber a los asistentes que en virtud de los cambios aprobados es necesario poner a consideración de la asamblea si desean proponer a nuevo administrador o ratificar el cargo que actualmente tiene. Por lo que, deliberando este punto del orden del día por unanimidad de los accionistas asistentes, se RATIFICA el cargo de Administrador General Único al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, quien acepta el cargo conferido, por tanto, desde este momento se le ratifican y otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.-

QUINTO PUNTO. - PROPUESTA Y EN SU CASO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, VENTA Y DONACION DE ACCIONES. - En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea, y también Administrador General Único, hacer saber a los asistentes que, en virtud del crecimiento de la empresa, es necesario consolidar mediante el acuerdo y la voluntad de los socios que las aportaciones que hicieron al capital social, queden registradas en el capital variable de la sociedad y se expidan los títulos accionarios correspondientes, para lo cual previo a la votación sobre este punto, pide la palabra MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ, quien manifiesta a los asistentes su deseo de vender la totalidad de sus acciones, para lo cual la señora LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES quien se encuentra como invitada, manifiesta su deseo de comprar la totalidad de las acciones, acto seguido los accionistas aprueban dicha transmisión, dándole la más cordial bienvenida, así mismo, pide la palabra el Presidente de la Asamblea, y manifiesta que en su calidad de accionista desea donar a la señora LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES, y a su hijo CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ parte de sus acciones, por lo que después de la compra de las acciones y la donación, la posición accionaria queda de la siguiente:

Accionista	Acciones	Importe	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.-	18.- 18,000.-	126,350.-	35%.-
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ.- IUJC-870418-FVA.-	15.- 15,000.-	108,300.-	30%.-
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ.- JIQL-660515-EZ2.-	17.- 17,000.-	126,350.-	35%.-
TOTAL CAPITAL FIJO.-	50.- 50,000.-	361,000.-	100%.-
CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.-			
Accionista.- Acciones.-			
Importe.- Porcentaje.-			
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.-	126,350.-	126,350.-	35%.-
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ.- IUJC-870418-FVA.-	108,300.-	108,300.-	30%.-
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ.- JIQL-660515-EZ2.-	126,350.-	126,350.-	35%.-
TOTAL CAPITAL FIJO.-	361,000.-	361,000.-	100%.-
TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESOS CADA UNA.-			
CAPITAL SOCIAL TOTAL.-			
Accionista.- Número de acciones capital Fijo.- Número de acciones Capital Variable.-			
Importe.- Porcentaje.-			
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- IUED-590305-J68.-	18.- 126,350.-	144,350.-	35%.-
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ.- IUJC-870418-FVA.-	15.- 108,300.-	123,300.-	30%.-
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ.- JIQL-660515-EZ2.-	17.- 126,350.-	143,350.-	35%.-
TOTAL CAPITAL FIJO.-	50.- 361,000.-	411,000.-	100%.-

Para lo cual se les da la más cordial bienvenida a los nuevos accionistas, acto seguido toma la palabra el Presidente de la Asamblea, que es necesario someter a votación el aumento de capital social en su parte variable, y por unanimidad de los accionistas se aprueba el aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos, en la proporción accionaria que ostentan, emitiendo para tal efecto \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil

Entregado

Handwritten signature

acciones del capital variable, con valor nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL FIJO			
Accionista	Acciones	Importe	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-J68	18	18,000	36%
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ	15	15,000	30%
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	17	17,000	34%
<b>TOTAL CAPITAL FIJO</b>	<b>50</b>	<b>50,000</b>	<b>100%</b>

CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA

CAPITAL SOCIAL VARIABLE			
Accionista	Acciones	Importe	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-J68	1,662,500	1,662,500	35%
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ	1,425,000	1,425,000	30%
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	1,662,500	1,662,500	35%
<b>TOTAL CAPITAL FIJO</b>	<b>4,750,000</b>	<b>4,750,000</b>	<b>100%</b>

Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA

CAPITAL SOCIAL TOTAL				
Accionista	Número de acciones Capital Fijo	Número de acciones Capital variable	Importe en \$	Porcentaje
			DAVID EMILIO IZQUIERDO	

Lic. Samuel Fernández Avila.  
Notario Público No. 15  
Tlaquepaque, Jalisco.



ESQUIVEL	18	1,662,500		
IUED-590305-J68				
CARLOS ALBERTO			1,440,000	30%
IZQUIERDO JIMENEZ	15	1,425,000		
LAURA ANGELICA JIMENEZ			1,679,500	35%
QUIÑONES	17	1,662,500		
<b>TOTAL CAPITAL FIJO</b>	<b>50</b>	<b>4,750,000</b>	<b>4,800,000</b>	<b>100%</b>

-- El Presidente de la Asamblea ordena la expedición de los títulos accionarios correspondientes.- SEXTO PUNTO.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA y REDACCIÓN, LECTURA APROBACION Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.- En el desarrollo de este punto del orden del día los accionistas por unanimidad nombraron al C. CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ como delegado Especial de esta Asamblea para que concorra ante el Notario Público de su elección a solicitar la Protocolización del acta que de esta Asamblea se levante y formalice los acuerdos en la misma tomados, así como para que se otorgue el poder aquí conferido.- Acto seguido se dio un receso a los accionistas presentes para redactar la presente acta y una vez que la misma fue redactada, fue leída en voz alta a los accionistas y aprobada por la totalidad de los mismos, haciéndose constar que el total del capital social representado subsistió hasta el final de la Asamblea y que los acuerdos aquí tomados fueron por UNANIMIDAD.- Se terminó la presente Asamblea siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, firmado para constancia los que a la misma asistieron.- RUBRICAS. - 1 una firma ilegible.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES.- Accionista.- 1 una firma ilegible.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- Accionista y Presidente de la Asamblea.- 1 una firma ilegible.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ.- Accionista.- 1 una firma ilegible.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- Secretario de la Asamblea.- 1 una firma ilegible.- JUAN CARLOS SOLIS BAÑUELOS.- Escrutador de la Asamblea...".

*Notado*  
-- Bajo protesta de decir verdad el compareciente manifiesta que las firmas que aparecen al calce del acta que se protocoliza, corresponden de puño y letra de los condóminos, por lo que se libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiera surgir respecto de la autenticidad.

#### CLÁUSULAS:

-- PRIMERA.- El señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados.

-- SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes:



*[Handwritten signature]*

— a).- La aprobación por unanimidad de votos del informe de resultados del ejercicio 2017 dos mil diecisiete, presentada por el presidente de la sociedad. -----

-- b).- La aprobación por unanimidad de los socios de Ratificar al Administrador General Único al señor al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, a quien se le otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales. -----

— c).- La aprobación de los socios de que la socia MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ venda la totalidad de sus acciones en favor de LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES, y la aprobación de que el socio DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, done parte de sus acciones en favor de sus hijos LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES y CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, y por último la aprobación de los socios de un aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos, en la proporción accionaria que ostentan, emitiendo para tal efecto \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil acciones del capital variable, con valor nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera: -----

CAPITAL SOCIAL FIJO			
Accionista	Acciones	Importe	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-J68	18	18,000	36%
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ	15	15,000	30%
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	17	17,000	34%
TOTAL CAPITAL FIJO	50	50,000	100%

CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA

CAPITAL SOCIAL VARIABLE			
Accionista	Acciones	Importe	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-J68	1,662,500	1,662,500	35%
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ	1,425,000	1,425,000	30%
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	1,662,500	1,662,500	35%
TOTAL CAPITAL FIJO	4,750,000	4,750,000	100%

Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO  
CADA UNA

Lic. Samuel Fernández Avila.



CAPITAL SOCIAL TOTAL				
Accionista	Número de acciones Capital Fijo	Numero de acciones Capital variable	Importe en \$	Porcentaje
DAVID EMILIO IZQUIERDO			1,660,500	35%
ESQUIVEL	18	1,662,500		
IUED-590305-J68				
CARLOS ALBERTO			1,440,000	30%
IZQUIERDO JIMENEZ	15	1,425,000		
LAURA ANGELICA JIMENEZ			1,679,500	35%
QUIÑONES	17	1,662,500		
TOTAL CAPITAL FIJO	50	4,750,000	4,800,000	100%



-- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente Escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del testimonio de las escrituras que se describen en el punto I PRIMERO de los Antecedentes, el cual doy fe de tener a la vista y devuelvo al compareciente.

-- La presente operación se encuentra exenta del pago de Negocios Jurídicos en virtud encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 41 cuarenta y uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:**

-- a).- Que el inserto que contiene esta Escritura concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista y agrego un ejemplar del acta firmada por los socios, al Libro de Documentos de este Tomo.

-- b).- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operación con Recursos de Procedencia lícita, que tienen la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.

-- c).- Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticia de impedimento legal alguno.

-- d).- Que le solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal o constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de los accionistas de la sociedad, sin que me las hayan proporcionado, por lo que daré aviso al Servicio de Administración Tributaria de esa circunstancia y asentaré en mi protocolo tanto el hecho de haberles solicitado la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o constancia de registro fiscal, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, sin que me las hayan proporcionado, así como también la fecha en que presente dicho aviso. (Tercer párrafo de la Regla 2.3.12. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 dos mil cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del lunes 30 treinta de Mayo del año 2005 dos mil cinco).

-- Que identifique al compareciente en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con su credencial de elector, misma que contiene fotografía y firma del

*Samuel Fernández Avila*

otorgante, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual agrego una copia a mi libro de documentos de este Tomo bajo el número que se indique en la Nota al Calce y quien por sus generales me manifestó ser mexicano por naturalización, mayor de edad: \_\_\_\_\_

— El señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, originario de Guadalajara, Jalisco, nacido el día 18 dieciocho de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, casado, empresario, con domicilio en la Avenida Casa Fuerte número 151 ciento cincuenta y uno interior 54 cincuenta y cuatro Fraccionamiento Casa Fuerte en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número 2447102487196, dos, cuatro, cuatro, siete, uno, cero, dos, cuatro, ocho, siete, uno, nueve, seis, y me presenta su CURP (Clave Única de Registro de Población) IUJC870418HJCZMR03, letras "I", "U", "J", "C", ocho, siete, cero, cuatro, uno, ocho, letras "H", "J", "C", "Z", "M", "R", cero, tres, expedida por el Registro Nacional de Población, documentos que tengo a la vista, cotejo y saco una fotocopia para agregarla al Apéndice del Libro de Documentos de este Tomo bajo el número que le corresponda en la Nota Relativa de la presente escritura. \_\_\_\_\_

— e).- Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. \_\_\_\_\_

— f).- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III tercera del artículo 3 tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia y al respecto me manifestó bajo protesta de decir verdad, que en el presente instrumentó no existe dueño beneficiario. \_\_\_\_\_

— g).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta Notaría y el cual declaran conocer en su totalidad. \_\_\_\_\_

— h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho. \_\_\_\_\_

— Firmado: 1 una firma ilegible. \_\_\_\_\_

— Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.- El sello de autorizar. \_\_\_\_\_

#### NOTA AL CALCE:

— "Bajo los números del 626 seiscientos veintiséis al 631 seiscientos treinta y uno, agrego al Libro de Documentos de este Tomo: copia del aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos presentado con recibo oficial por la cantidad de \$120.00 ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional, ejemplar del acta que se protocoliza, copia de personalidad, constancia de identificación, clave única de registro de población y copia del documento de identificación del Delegado.- Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta de agosto del 2018 dos mil dieciocho.- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica". \_\_\_\_\_

#### RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:

— El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice: \_\_\_\_\_

— Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su

Lic. Samuel Hernández Avila.  
Notario Público No. 15  
Tlaquepaque, Jalisco



principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial. En tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

— En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.

— Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

— Los insertos que anteceden concuerdan fielmente con el texto de las disposiciones legales vigentes.

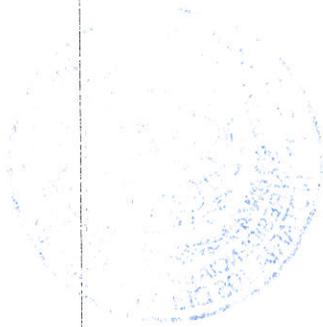
--- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 7 SIETE FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS 6 SEIS POR SU LADO ANVERSO Y REVERSO Y 1 UNA POR SU LADO ANVERSO, PARA EL SEÑOR CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, CON EL CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.

— GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Cotejado



SIN TETIO



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Guadalajara


 Secretaría  
 General de Gobierno  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Boleta ingreso inscripción

20180023030900AL

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación		
57393	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201800230309	02/10/2018 10:36:30 T.CENTRO	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
44440		Escritura	
Fedatario / Autoridad			
Samuel Fernández Ávila			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
57393	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	02/10/2018 10:36:30 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 20510057	04/10/2018 03:35:52 T.CENTRO	\$600.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20181004203607.148Z		ZSI0pk7nNRDmGsYPFEggyKw96Yu1OQUg4AbT65URJ5MIBKJ5bHsU3HbBYs6J2aa +lxIMJKSIROWi2K0/rw4fDOABXn3s2f+sDDX1H1P28BjHDefKc0QCp65ctkV6aG9qbvu1Sal+Z2L5+JGj +BpXg0DNPz069wG2kBMujHBWVYfgLRLy1McZhfKnnYld62Wqe0Qz8bOa9KxAoKUiHbFzAGsGdos +FVd1K1YhOeNVxbyYM+/yI6M+h3r2VS572NK0AQuif22jM2yMjv1yzx0SLkrXCz1BSIyRMBW5c +6rGIH3LDIs2hZRNLoBa0LGaeefZrhL5PsynYZ7AA==	
FIRMO			
Responsable de oficina			
MANUEL OCAMPO PÉREZ >21872697 f8jNNs8dFoWAUGRZVxfv11VNzDU=  irDcLJ0flefDTHkcQHKpAuBldnqr+f3Z9gevRMRHoli+F24WT0Ajac69JeDfl7Is5FvaK6zXkXCR9KAm7olf5V13XGy7dDYpm9/ Mb97bjAa7VXbK09U87M5bJRX/			

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



20180023030900AL

Boleta ingreso inscripción

Número Único de Documento

YaUQWS9msDE7jC0g8F4s6rZU5qYLdZIWob9atiWp3OTiXYkCZG0Iij49KjUbnxV0qKPeCHgXEG6tOfOt6Wv2pnXiYIkCJRe6U1M  
m7rBIKXsV4pyMNPBgtqO9XwtM  
+SzFZH4HLaNpoPLJU7Py4JIWmULqjKxdgkrYBbU4eISzE9AkpTMvRBMX4N3+IIAcPrynTqnA==

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Secretaría General de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Asamblea

20180023030900AL

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 57393

Por instrumento No. 44440

De fecha: 02/08/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Samuel Fernández Ávila No. 15

Estado: Jalisco Municipio: San Pedro Tlaquepaque

Consta que a solicitud de: CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General  Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria  Extraordinaria

De fecha: 12/03/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos



Handwritten signature

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente - Aprobación por unanimidad de los socios de Ratificar al Administrador General Único al señor al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, a quien se le otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Asamblea

20180023030900AL

Número Único de Documento

CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, originario de Guadalajara, Jalisco, nacido el día 18 dieciocho de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, casado, empresario, con domicilio en la Avenida Casa Fuerte número 151 ciento cincuenta y uno interior 54 cincuenta y cuatro Fraccionamiento Casa Fuerte en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Datos de inscripción

NCI

201800230309

Fecha inscripción

04/10/2018 03:36:07 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/10/2018 10:36:30 T.CENTRO

Responsable de oficina

Manuel Ocampo Pérez

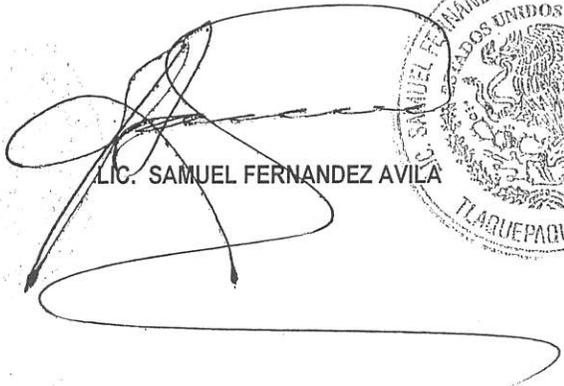
--- El suscrito Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA**, Notario Público Titular número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco, en los términos de lo dispuesto por el artículo 89 ochenta y nueve, fracción III tercera, de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, a solicitud de **CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ**, quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía número 2447102487196 dos, cuatro, cuatro, siete, uno, cero, dos, cuatro, ocho, siete, uno, nueve, seis, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

**CERTIFICA:** -----

--- Que las presentes fotocopias, son reproducción fiel del Testimonio de la Escritura Publica número 44,440 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, de fecha 02 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el cual se expide en 9 nueve fojas útiles, tamaño oficio, impresas 8 ocho fojas por ambos lados y 1 una foja por su lado anverso, levantando la presente certificación en foja por separado.-----

---Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----



  
LIC. SAMUEL FERNANDEZ AVILA



Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cincó del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción de la copia certificada que tuve a la vista y cotejé, misma que va en diez fojas útiles: ocho impresas por ambos lados y dos impresas por un solo lado, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Doce.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.  
Doy Fe.



Handwritten signature of Lic. Conrado Zuckermann Ponce, consisting of several long, sweeping strokes.

**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México



Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cinco del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción de la copia certificada que tuve a la vista y cotejé, misma que va en diez fojas útiles: nueve impresas por ambos lados y una impresa por un solo lado, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Doscientos Noventa y Siete, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Trece.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.  
Doy Fe.



**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México





TOMO XLV

VOLUMEN VII

N24

## **ESCRITURA 15,172**

PROTOCOLIZACION DEL ACTA.

DESTINADO A:

SISTEMAS PRACTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.  
de C.V.



**SIN TEXTO**

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



--- ESCRITURA 15,172 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS. ---

--- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO. ---

--- VOLUMEN VII SÉPTIMO. ---

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3º tercero de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIÓ: El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: -----

--- ANTECEDENTES. ---

El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE me acredita la legal existencia de su representada, así como las facultades mediante las cuales comparece a suscribir el presente instrumento con:-----

1.- CONSTITUTIVA.- Mediante Escritura Pública número 71,957 setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, Notario Público titular número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

"...NÚMERO 71,957 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- TOMO CCXCVII DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIBRO 8º OCTAVO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad y actuando, en virtud del fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, lo que hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos Romano de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIERON: Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIEVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos por su propio



ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



derecho y con las generales que al final de ésta escritura y DIJERON: ...- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos ellos por su propio derecho constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", esta denominación al ser empleada será seguida en las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. de C.V.- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco...- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 50 CINCUENTA AÑOS que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura.- CUARTA.- El objeto de la sociedad será.- a).- Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en comercios y centros, comerciales, centros, recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, Instituciones Bancarias y Financieras hospitales restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de todo tipo de transporte, fabricas. Industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad empresarial en interiores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales así como en cualquier lugar que se requieran los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como internacionalmente.- b).- Prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en seguridad, protección, administración, finanzas, comercialización, ventas, reclutamiento y selección de todo tipo de personal, proyectos de productividad y calidad en instituciones tanto públicas como privadas en donde sea requerida.- c).- Prestar servicios de protección y custodia de personas, dinero, materiales, joyas, colecciones y obras artísticas en general, materias primas, artículos químicos y agrícolas, sistemas y equipos de cómputo, equipos e instalaciones, animales,, bienes en general ya sean Nacionales o Internacionales.- d).- Investigar y proporcionar informes sobre antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas,. e).- Contratar o Sub-contratar personal de empresas similares ó afines para cumplir con los objetivos de la Sociedad.- f).- Participación en apoyo de las autoridades en situaciones de contingencia en caso siniestro.- g).- Representar en forma nacional o extranjera, productos o servicios relacionados con la protección, seguridad privada y custodia de personas, inmuebles, equipos e instalaciones.- h).- Celebrar y ejecutar todos los actos lícitos, convenios civiles, mercantiles, que se relacione con los objetos anunciados todo aquello que sirva para el buen funcionamiento y desarrollo de la empresa tanto Nacionales como internacionales.- i).- Celebrar toda clase de contratos y actos mercantiles, que sean necesarios para la realización de su objeto social ya sean de manera nacional o internacional.- j).- Adquirir, enajenar y dar o recibir en arrendamiento, bienes, muebles o inmuebles, así como adquirir, derechos reales sobre ellos, realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar o enajenar por cualquier título, materiales y herramientas de construcción, que sean necesarios o convenientes para las operaciones relacionadas con el objeto social, dentro y fuera de la República Mexicana.- k).- Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales y cualquier tipo de títulos permitidos para la Ley.- l).- Obtener o conceder préstamos, otorgando, recibiendo garantías específicas de cualquier clase, respecto a las obligaciones

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios...- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIENT acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas como sigue.- SOCIOS: CAPITAL: ACCIONES:- IGNACIO MORENO MARTINEZ \$25,000.00 25.- GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO \$25,000.00 25.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL \$25,000.00 25.- RICARDO HUERTA HOYOS \$25,000.00 25.- TOTALES: \$100,000.00 100.- que pagan en dinero en efectivo a la Sociedad...- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera asamblea acuerdan que la Sociedad se registrará durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designados como tal al señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, quien acepta el cargo, constituyendo la garantía prevista por los estatutos.- El Administrador General Único entra de inmediato en funciones, a quien se le otorgan las facultades generales y especiales establecidas en las Cláusulas Décima y Décima Primera establecidas en los estatutos del presente instrumento...- LEI lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su contenido, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, ratifican y terminan de firmar a las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 29 veintinueve del mes de su fecha.- Conste.- Firmado:- 4 cuatro Firmas ilegibles.- Sergio Alejandro López Rivera.- Rúbrica.- Mi sello autorizar...".-----

---- 2.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 21,498 veintiún cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

---- "...Numero.- 21498 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. - TOMO LVIII CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO II DOS.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo los 22 VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de ésta Municipalidad, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicando en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, Sección II (dos romano), el día 7 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), comparecieron IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, con capacidad para contratar y obligarse y comparecen como Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, de la persona moral denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quienes con ese carácter vienen a PROTOCOLIZAR y formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea. Por lo que al

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



efecto se inserta a continuación el acta que se protocoliza...- INSERTOS.- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día Viernes 22 veintidós de Noviembre de 2013 dos mil trece, en el domicilio social de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA. S.A. DE C.V.", se reunieron en el domicilio social los Señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ mediante Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio según escritura 4,874 otorgada por el Lic. Marco Antonio Meza Echeverría, Notario Público número 34 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las que fueron previamente convocados por el ING. IGNACIO MORENO MARTINEZ, de manera personal y sin necesidad de publicación, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA de los estatutos sociales, con el siguiente: ORDEN DEL DÍA...- TERCER PUNTO.- APROBACION DE VENTAS DE ACCIONES Y EN SU CASO ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS, POPUESTA Y EN SU CASO RETIRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD...- quedando la posición accionaria de la siguiente manera:- CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 40,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 10,000.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000.- CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 360,000 360,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 1,000 1,000.- TOTAL CAPITAL VARIABLE.- 361,000.- 361,000.- TRESCIENTAS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 UN PESO CADA UNA.- TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.- Accionista Numero de Acciones Capital Fijo Numero de Acciones Capital Variable CAPITAL REPRESENTADO EN % Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 360,000 97% 400,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 1,000 3% 11,000.- TOTAL CAPITAL FIJO: 50 361,000 100%, 411,000.- El Presidente de la Asamblea, ordena la destrucción de todos los títulos accionarios y la emisión de unos nuevos a favor de sus nuevos titulares.- CUARTO PUNTO.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD...- los accionistas presentes aceptan por unanimidad la renuncia al cargo de Administrador General Único del señor IGNACIO MORENO MARTINEZ...- se propone como nuevo Administrador General único al Señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, por lo que la Asamblea de Accionistas por unanimidad, acepta nombrar al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL como nuevo Administrador General único de la sociedad, y este acepta el cargo que se le confiere, por tanto desde este momento se le otorgan todas y cada una de las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la clausula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, y siendo enunciativo mas no limitativo las siguientes:- a) ACTOS DE ADMINISTRACION...- b) ACTOS DE DOMINIO...- c) EN EL RAMO DE PLEITOS Y COBRANZAS...- d) FACULTADES LABORALES...- e) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO...- f) CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS...- g) SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO...- Leído que fue lo anterior a la compareciente, advertida de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme y termina de firmar en

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



PRESENCIA del suscrito Notario que autoriza y estampa su sello siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día de su otorgamiento.- DOY FE.- FIRMADO.- 7 FIRMAS ILEGIBLES.- IGNACIO MORENO MARTINEZ.- ARCELIA MEDINA VARGAS representada Por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- RICARDO HUERTA HOYOS.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ.- Licenciado FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ.- SELLO DE AUTORIZAR...".

— 3.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante Escritura Pública número **44,440** cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, de fecha 02 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA**, Notario Público Titular número 15 quince de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número **57393** cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "NÚMERO 44,440 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- TOMO XC NOVENTA.- LIBRO I UNO.- FOLIO 0176101 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante mi, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció el señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:- CLÁUSULAS:- PRIMERA.- El señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados.- SEGUNDA.. Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes:- a)- La aprobación por unanimidad de votos del Informe de resultados del ejercicio 2017 dos mil diecisiete, presentada por el presidente de la sociedad.- b)- La aprobación por unanimidad de los socios de Ratificar al Administrador General Único al señor al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, a quien se le otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.- C). La aprobación de los socios de que la socia MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ venda la totalidad de sus acciones en favor de LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES, y la aprobación de que el socio DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, done parte de sus acciones en favor de sus hijos LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES Y CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, y por último la aprobación de los socios de un aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



ochenta y nueve mil pesos, en la proporción accionaria que ostentan, emitiendo para tal efecto \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil acciones del capital variable, con valor nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera:-  
CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 18 18,000 36%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 15,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 17,000 34%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000 100%.- CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.-  
Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 1,662,500 1,662,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 1,425,000 1,425,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 1,662,500 1,662,500 35% TOTAL CAPITAL FIJO 4,750,000 4,750,000 100%.- Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA.-  
Accionista Número de acciones Capital Fijo Número de acciones Capital variable Importe en \$ Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 18 1,662,500 1,680,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 1,425,000 1,440,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 1,662,500 1,679,500 35%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 4,750,000 4,800,000 100% .- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente Escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del testimonio de las escrituras que se describen en el punto I PRIMERO de los Antecedentes, el cual doy fe de tener a la vista y devuelvo al compareciente.-... h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.- Firmado: 1 una firma ilegible.- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.-El sello de autorizar.- ...". -----

---- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo **XLV cuadragésimo quinto**, bajo el documento número **15,172 quince mil ciento setenta y dos**. -----

---- **4.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**- En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de referencia, fue designado el compareciente como Delegado Especial para que concurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. -----

---- **5.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.** - El compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su **PROTOCOLIZACIÓN**, un tanto del acta de fecha 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en 06 *seis hojas tamaño oficio útiles solo en su anverso*, incluyendo la lista de asistencia, que se levantó fuera del libro de actas. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes: -----

---- **CLÁUSULAS:**-----

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



PRIMERA.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.

SEGUNDA. - Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 23 de septiembre de 2022, se reunieron los accionistas de SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), sin necesidad de previa convocatoria en virtud de tratarse de una Asamblea totalitaria, según lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la "Sociedad" y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Administrador Único de la misma, el señor David Emilio Izquierdo Esquivel y se designó como Secretario y escrutador al señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, quien aceptó esta designación y acto seguido certificó que se encontraba representado en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social suscrito de la "Sociedad", conforme a continuación se indica:

Accionistas	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	\$1,680,500.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	\$1,679,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- Se hace constar que estuvo presente el comisario de la Sociedad señor Jorge Vázquez Vázquez y que como invitado especial se encontraba presente el señor Marco Antonio Barba Vázquez. -----

----- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomen. -----

----- Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Secretario sometió a la consideración de los Accionistas de la Asamblea el siguiente: -----

#### ORDEN DEL DÍA

----- 1.- Modificación de las cláusulas SEXTA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

----- 2.- Rectificación del valor nominal de las acciones del capital variable de la Sociedad y aclaración de la estructura accionaria de la Sociedad. -----

----- 3.- Aclaración del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de febrero de 2019 y protocolizada mediante el instrumento notarial 29,675 de fecha 5 de abril de 2019 de la notaría 32 de Zapopan, Jalisco y ratificación de los acuerdos pactados en dicha asamblea. -----

----- 4.- Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad. -----

----- 5.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----

----- 6.- Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de la Asamblea. -----

----- La Asamblea por unanimidad de votos aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

----- 1.-Modificación de las cláusulas SEXTA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

----- En uso de la palabra, el Presidente de la asamblea expuso que mediante el punto 3 del orden del día de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de noviembre de 2013 y protocolizada en la misma fecha mediante instrumento notarial 21,498 de la notaría 32 de Zapopan Jalisco, se aprobó el reembolso de las acciones del capital fijo que tenían suscritas los entonces accionistas Ignacio Moreno Martínez (30 acciones del capital fijo), Arcelia Medina Vargas (10 acciones del capital fijo) y Ricardo Huerta Hoyos (10 acciones del capital fijo), aprobándose también la reducción del capital social fijo, por el total de las 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos) reembolsadas a los entonces accionistas. -----

----- Sin embargo, ni en dicha asamblea ni en asambleas posteriores se acordó la modificación de la cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales, que hasta la presente fecha establece lo siguiente: -----

----- *"SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIEN acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL*

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas como sigue: -----

SOCIOS:	CAPITAL:	ACCIONES:
IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	\$25,000.00	25
GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO	\$25,000.00	25
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	\$25,000.00	25
RICARDO HUERTA HOYOS	\$25,000.00	25
TOTALES:	\$100,000.00	100

----- que pagan en dinero en efectivo a la Sociedad."-----

----- Con la finalidad de que los Estatutos Sociales correspondan con la realidad jurídica de la Sociedad, el Presidente propuso a la Asamblea modificar la cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales, a efecto de que conste de la siguiente forma: -----

----- "SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea. , íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado."-----

----- Así mismo, el Presidente expuso a la Asamblea la conveniencia de modificar las Cláusulas VIGESIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA, a efecto de que se establezca lo siguiente: -

----- "VIGÉSIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas."-----

----- "VIGÉSIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social."-----

----- "VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por ciento del capital social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación."-----

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----



ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



## RESOLUCIONES

----- **ÚNICA.-** Se aprueba modificar las cláusulas SEXTA, VIGESIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA de los estatutos sociales, a efecto de que se establezca lo siguiente: -----

----- **"SEXTA.-** El capital fijo de la Sociedad es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL)**, el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado."-----

----- **"VIGÉSIMA TERCERA.-** Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas."-----

----- **"VIGÉSIMA QUINTA.-** Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social."-----

----- **"VIGÉSIMA SEXTA.-** Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por ciento del capital social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación."-----

----- **2.- Rectificación del valor nominal de las acciones del capital variable de la Sociedad y aclaración de la estructura accionaria de la Sociedad.**-----

----- El Presidente de la asamblea recordó a los accionistas que mediante diversas asambleas de accionistas se han decretado diversos aumentos de capital en su parte variable, derivado de estos aumentos de capital, el capital social actualmente se encuentra compuesto por \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que se integra por acciones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) y de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.)-----

----- Sin embargo, el Presidente expuso a los accionistas que el artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que las acciones de las sociedades anónimas *serán de igual valor y conferirán iguales derechos* y el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales dispone que el valor nominal de las acciones es \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que resultaba necesario rectificar el valor nominal de las acciones del capital variable emitidas.-----

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



---- Atento a lo anterior, el Presidente de la Asamblea propuso rectificar el capital variable de la Sociedad, a efecto de: -----

---- a) Establecer que el mismo se encuentra compuesto por 4,750 acciones, todas con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-----

---- b) Cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno. -----

---- Derivado de esta rectificación, el Presidente estimó conveniente hacer del conocimiento de la Asamblea, a efecto de que los accionistas manifiesten su conformidad, que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

---- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

**RESOLUCIONES**

---- PRIMERA.- Se rectifica que el capital social, en su parte fija, se encuentra compuesto por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de variable, y en su parte variable se encuentra compuesto por 4,750 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-----

---- SEGUNDA.- Se aprueba cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno. -----

---- TERCERA.- Se aprueba que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ			\$1,440,000.00

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
 not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
 Avenida Manuel Acuña 2071  
 Col. Ladrón de Guevara  
 Tel. 33 36 15 44 08  
 pprado@notaria24gdl.com  
 not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

---- 3.- Aclaración del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de febrero de 2019 y protocolizada mediante el instrumento notarial 29,675 de fecha 5 de abril de 2019 de la notaría 32 de Zapopan, Jalisco y ratificación de los acuerdos pactados en dicha asamblea.-----

---- El presidente expuso a la Asamblea que el día 28 de febrero de 2019 se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que fue protocolizada mediante el instrumento notarial 29,675 de fecha 5 de abril de 2019 de la notaría 32 de Zapopan, Jalisco. En dicha asamblea comparecieron como accionistas personas distintas de quienes efectivamente eran los accionistas de la sociedad, por lo que resulta conveniente que la presente asamblea aclare que la composición los accionistas de la sociedad para el día en que se celebró la asamblea (28 de febrero de 2019), eran los mismos que actualmente comparecen a la presente asamblea y por el mismo importe de capital social actualmente exhibido. -----

---- Así mismo, el Presidente expuso que resultaba conveniente para la sociedad ratificar la totalidad de los acuerdos pactados en dicha asamblea.-----

---- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

---- PRIMERA.- Se aclara que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de febrero de 2019 y cuya acta fue protocolizada mediante el instrumento notarial 29,675 de fecha 5 de abril de 2019 de la notaría 32 de Zapopan, Jalisco, los accionistas de la Sociedad eran los mismos que actualmente comparecen a la presente asamblea y por el mismo importe de capital social actualmente exhibido. -----

---- SEGUNDA.- Se ratifican la totalidad de los acuerdos pactados en la asamblea referida en la resolución anterior. -----

---- 4.- Nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad.- El Presidente de la asamblea informó a los accionistas presentes que por así convenir sus intereses el Sr. Jorge Vázquez Vázquez, presentó con anterioridad a esta fecha su renuncia al cargo de Comisario de la Sociedad. -----

---- Una vez comentado el tema por los accionistas propusieron designar a Marco Antonio Barba Vázquez como nuevo Comisario de la Sociedad. -----

---- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



----- PRIMERA.- Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Jorge Vázquez Vázquez, a su cargo de Comisario de la Sociedad.-----

----- SEGUNDA.- Se nombra al señor Marco Antonio Barba Vázquez como nuevo Comisario de la Sociedad, a partir de la presente fecha, liberándolo de cualquier caución para el desempeño de su encargo, quien acepto expresamente el desempeño de cargo.-----

----- 5.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.-----

----- El Presidente de la asamblea propuso se designar a los señores David Emilio Izquierdo Esquivel, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como quedar facultados para que expidan copias certificadas de los acuerdos adoptados, realicen los actos y firmen los documentos que fueren necesarios, a fin de formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea.-----

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

**RESOLUCIONES**

----- PRIMERA.- "Se designa como Delegado Especial de la presente Asamblea a los señores David Emilio Izquierdo Esquivel, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar la protocolización del acta que se redacte con motivo de la misma."-----

----- SEGUNDA.- "Se autorizan a los señores David Emilio Izquierdo Esquivel, Julio Alejandro Girón Ramírez Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente realicen los actos y firmen los documentos que sean necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea, así como para que expida las copias certificadas del acta de la misma, o de los textos de los acuerdos adoptados, que fueren necesarias."-----

----- 5.- Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de Asamblea.-----

----- El Secretario preguntó si había algún otro asunto que tratar y al haberse contestado en sentido negativo, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual concluida, fue leída y aprobada por unanimidad de votos por los asambleístas.-----

----- La Asamblea se dio por concluida a las doce horas (12:00 horas) del día de su celebración, firmando al calce del acta que se levantó para su constancia legal, el Presidente, el Secretario, Comisario y Escrutador de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciéndose constar que las personas referidas en la Lista de Asistencia estuvieron presentes durante su desarrollo y hasta su término.-----

COTEJADO



ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

----- Una firma ilegible.- David Emilio Izquierdo Esquivel.- **Presidente.**-Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **Secretario.**- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **Escrutador.**- Una firma ilegible.- Marco Antonio Barba Vázquez.- **Comisario.**-----

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CELEBRADA CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS	
NOMBRE DEL ACCIONISTA	FIRMA
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	Una firma ilegible.-
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	Una firma ilegible.-
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	Una firma ilegible.-

----- El suscrito nombrado Escrutador CERTIFICÓ que se encuentran presentes la totalidad de las acciones suscritas representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

----- Zapopan, Jalisco, a 23 de septiembre de dos mil veintidós.-----

----- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **ESCRUTADOR**". -----

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo **XLV cuadragésimo quinto**, bajo el documento número **15,172 quince mil ciento setenta y dos**. -----

----- **FE NOTARIAL** -----

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- I.- Que el compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la legal existencia de la sociedad que representa, me presentó las escrituras, y las actas que ahora se protocolizan, las cuales son a las que se hace referencia en esta escritura, asimismo manifiesta que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; de la misma manera, declara el delegado bajo formal protesta de decir verdad que el acta que se protocoliza, así como las firmas que en ella se contienen, son auténticas y reflejan los acuerdos tomados en la asamblea que en este acto se protocoliza. -----

----- **PREVENCIÓN.** -----

----- II.- De conformidad con lo dispuesto por el apartado B letra "B", fracción IX novena y apartado D letra "D", fracción V quinta del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



Miscelánea Fiscal vigente, requerí al Delegado Especial de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal correspondiente, tanto de la sociedad, como de cada uno de los socios que comparecen en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza y que solicitarán la firma de la persona moral, o bien, ejercerán facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales; y me manifiesta lo siguiente: -----

ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA"	SPS100729BI2 letra "S", letra "P", letra "S", uno, cero, cero, siete, dos, nueve, letra "B", letra "I", dos.
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUED590305J68 letra "I", letra "U", letra "E", letra "D", cinco, nueve, cero, tres, cero, cinco, letra "J", seis, ocho.
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ	IUJC870418FVA letra "I", letra "U", letra "J", letra "C", ocho, siete, cero, cuatro, uno, ocho, letra "F", letra "V", letra "A".
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	JJQL660515EZ2 letra "J", letra "I", letra "Q", letra "L", seis, seis, cero, cinco, uno, cinco, letra "E", letra "Z", dos.



ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos. -----

----- III.- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, hago constar que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse quien por sus generales manifestó ser:

----- JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692828 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres; documentos que obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos. -----

COTEJADO



---- IV.- Que hice del conocimiento del compareciente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado en el Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público, y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el Notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa, y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no existan impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso en concreto. -----

---- V.- Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, en virtud de tratarse de una actividad no prevista en el artículo 17 diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por lo que NO es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

---- VI.- Que informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaria y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

---- VII.- Que me identifiqué como Notario ante el otorgante; que me cercioré de la identidad de **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y, especialmente, quien así lo hizo; que asimismo le expliqué su contenido; y que lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento, por lo que, advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó su comprensión y conformidad plena con los mismos, estampando la compareciente al calce su firma. ----

---- Leí y expliqué el presente instrumento al compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, he impuesto a la otorgante el régimen legal del mandato, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mí presencia a las 11:30 once treinta horas del día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, autorizándola definitivamente en el mismo acto con mi firma y sello.- Doy fe.-----

---- FIRMADO.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- 02 DOS HUELLAS DACTILARES.- El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- **NOTARIO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR. -----

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



NOTA DEL PROTOCOLO.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, AGREGO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 15,172 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS, COPIA DEL AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD PRESENTADO CON FECHA 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- LIC. PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- RUBRICA.

SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DESTINADO PARA "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA CONTENIDO EN 09 NUEVE FOJAS ÚTILES Y CERTIFICO QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICIÓN SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES Y QUE FUE COTEJADO.- DOY FE.

GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



Handwritten signature and a small stamp with the word 'JALISCO' and a circular emblem.

ppradoblagg@notaria76gdl.com
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx
Avenida Manuel Acuña 2071
Col. Ladrón de Guevara
Tel. 33 36 15 44 08
pprado@notaria24gdl.com
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



**SIN TEXTO**

# Registro Público de Comercio

Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

20220026739400V0

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
57393	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200267394	07/11/2022 01:30:18 T.CENTRO	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
15172	Escritura

### Fedatario / Autoridad

Pablo Alejandro Prado Medina

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
57393	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	07/11/2022 01:30:18 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	07/11/2022 01:30:18 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	07/11/2022 01:30:18 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22005146	07/11/2022 03:01:09 T.CENTRO	\$688.00

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

#### Sello digital de tiempo

2022-11-07T14:44:34.900-06:00

H9zZo4Altvu8vjRBSFS+Im9r0SplGbWR/FPwgSRq6+j/  
YN2zMBdsNS7qeYPowURtwbO54wgbmZ8fSQX0jngElRpf1WaAT5Y9t5FTyo5al6b9hmf3DA  
+6Qn7efdrzANKnqK/VrxjQUc613kOFL+zY/XUD3Djz3HzYj/dOIA  
+5FaGrgciGHuO9v2stPYJLXJotwP6b4/1m2zJIUFZ06b85jbOYf8/1USrmfpp9saY  
+WrGkeM7w8BZmkv12Lwdb+iQQDfBPbNFPmMCnzmxb6oS/  
qMadgM4+VmSDMoKg385j3NcQTwtc1vH8SwggGvAJpmcvb8/y2Z6RkoPa3FYFPw==

FIRMÓ



# Registro Público de Comercio



Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

20220026739400V0

Número Único de Documento

## Responsable de oficina

ANGÉLICA BRAVO LUISJUAN

>25274284 MYn5b+Vebn1vGOdcxpZOISbrf+Q=|

P8EYZOxYHUFqq0rQW9lg5R7SFYUV6jwlxcmwws2X6cGVdXSwqRSEm4vym4uro3O8EDBNX2K5pfk

+ldzBbxJZSpQSK7xPbzlm/aiSr8XB4DjXp9Gldmk8DklJNBT/JvzDnjcygL21PJGzvtObyO3t6TiSt6z592AD3UB+GbLEuoVU/q

+x2Y3p3zDWAXyQUBARBK3VQDI8ro0trBRQi2rBLYdkQXRO4umAlkpw/Z2P+xrqjYHbVHuRwVdfv8s7hOB2NJs/rvLRKpqB/

e8JcWuelyA/iDXH9ddjZq6GYjSZn5jli5ybGUJJu3aBgEEyQgutCg2VAHtR+4FnTGjYnZrnQ==

# Registro Público de Comercio

Guadalajara

Asamblea

20220026739400V0

Número Único de Documento

## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 57393  
Por instrumento No. 15172  
De fecha: 27/10/2022  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Pablo Alejandro Prado Medina No. 24  
Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara  
Consta que a solicitud de: JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.  
Se formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
En caso de asamblea general  Ordinaria  Extraordinaria  
De fecha: 23/09/2022  
Y se tomaron los siguientes acuerdos



Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)  
194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

QUE A LA LETRA DICE: RESOLUCIONES ----- ÚNICA.- Se aprueba modificar las cláusulas SEXTA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA QUINTA y VIGESIMA SEXTA de los estatutos sociales, a efecto de que se establezca lo siguiente: ----- "SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado." ----- "VIGESIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas." ----- "VIGESIMA QUINTA.- Para que una

# Registro Público de Comercio

Guadalajara

Asamblea

20220026739400V0

Número Único de Documento

Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social." ----- "VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por ciento del capital social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación." RESOLUCIONES ----- PRIMERA.- Se rectifica que el capital social, en su parte fija, se encuentra compuesto por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de variable, y en su parte variable se encuentra compuesto por 4,750 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una. ----- SEGUNDA.- Se aprueba cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno. ----- TERCERA.- Se aprueba que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: Accionistas Acciones Capital Fijo Acciones Capital Variable Importe monetario DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68 18 1,663 \$1,681,000.00 CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA 15 1,425 \$1,440,000.00 LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2 17 1,662 \$1,679,000.00 TOTAL 50 4,750 \$4,800,000.00 RESOLUCIONES ----- PRIMERA.- Se aclara que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 28 de febrero de 2019 y cuya acta fue protocolizada mediante el instrumento notarial 29,675 de fecha 5 de abril de 2019 de la notaría 32 de Zapopan, Jalisco, los accionistas de la Sociedad eran los mismos que actualmente comparecen a la presente asamblea y por el mismo importe de capital social actualmente exhibido. ----- SEGUNDA.- Se ratifican la totalidad de los acuerdos pactados en la asamblea referida en la resolución anterior. RESOLUCIONES ----- PRIMERA.- Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Jorge Vázquez Vázquez, a su cargo de Comisario de la Sociedad. ----- SEGUNDA.- Se nombra al señor Marco Antonio Barba Vázquez como nuevo Comisario de la Sociedad, a partir de la presente fecha, liberándolo de cualquier caución para el desempeño de su encargo, quien acepto expresamente el desempeño de cargo.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

## Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México.

## Datos de inscripción

NCI

202200267394

Fecha inscripción

07/11/2022 03:01:55 T.CENTRO

Fecha ingreso

07/11/2022 01:30:18 T.CENTRO

Responsable de oficina

Angélica Bravo Luisjuan

Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cincuenta y Cinco del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tuve a la vista y cotejé, misma que va en doce fojas útiles: dos impresas por un solo lado y diez impresas por ambos lados, de las cuales las dos últimas corresponden a los anexos, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Trescientos Cinco, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Trece.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.  
Doy Fe.



**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México





----- ESCRITURA 15,173 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES. -----  
 ----- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO.-----  
 ----- VOLUMEN VII SÉPTIMO.-----

----- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3º tercero de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIÓ: El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 26 veintiséis del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: APROBACIÓN DE INFORMES DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES.-----

----- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE me acredita la legal existencia de su representada, así como las facultades mediante las cuales comparece a suscribir el presente instrumento con: -----

----- 1.- CONSTITUTIVA.- Mediante Escritura Pública número 71,957 setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, Notario Público titular número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "...NÚMERO 71,957 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- TOMO CCXCVII DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIBRO 8º OCTAVO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad y actuando, en virtud del fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, lo que hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos Romano de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIERON: Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos por su propio derecho y con las generales que al final de ésta escritura y DIJERON:...- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO

*Copia Certificada*

ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos ellos por su propio derecho constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", esta denominación al ser empleada será seguida en las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. de C.V.- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco...- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 50 CINCUENTA AÑOS que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura.- CUARTA.- El objeto de la sociedad será.- a).- Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en comercios y centros, comerciales, centros, recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, Instituciones Bancarias y Financieras hospitales restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de topo tipo de transporte, fabricas. Industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad empresarial en interiores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales así como en cualquier lugar que se requieran los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como internacionalmente.- b).- Prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en seguridad, protección, administración, finanzas, comercialización, ventas, reclutamiento y selección de todo tipo de personal, proyectos de productividad y calidad en instituciones tanto públicas como privadas en donde sea requerida.- c).- Prestar servicios de protección y custodia de personas, dinero, materiales, joyas, colecciones y obras artísticas en general, materias primas, artículos químicos y agrícolas, sistemas y equipos de cómputo, equipos e instalaciones, animales,, bienes en general ya sean Nacionales o Internacionales.- d).- Investigar y proporcionar informes sobre antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, e).- Contratar o Sub-contratar personal de empresas similares ó afines para cumplir con los objetivos de la Sociedad.- f).- Participación en apoyo de las autoridades en situaciones de contingencia en caso siniestro.- g).- Representar en forma nacional o extranjera, productos o servicios relacionados con la protección, seguridad privada y custodia de personas, inmuebles, equipos e instalaciones.- h).- Celebrar y ejecutar todos los actos lícitos, convenios civiles, mercantiles, que se relacione con los objetos anunciados todo aquello que sirva para el buen funcionamiento y desarrollo de la empresa tanto Nacionales como internacionales.- i).- Celebrar toda clase de contratos y actos mercantiles, que sean necesarios para la realización de su objeto social ya sean de manera nacional o internacional.- j).- Adquirir, enajenar y dar o recibir en arrendamiento, bienes, muebles o inmuebles, así como adquirir, derechos reales sobre ellos, realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar o enajenar por cualquier título, materiales y herramientas de construcción, que sean necesarios o convenientes para las operaciones relacionadas con el objeto social, dentro y fuera de la República Mexicana.- k).- Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales y cualquier tipo de títulos permitidos para la Ley.- l).- Obtener o conceder préstamos, otorgando, recibiendo garantías específicas de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios...- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS, 00/100



MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIENT acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas como sigue.- SOCIOS: CAPITAL: ACCIONES:- IGNACIO MORENO MARTINEZ \$25,000.00 25.- GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO \$25,000.00 25.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL \$25,000.00 25.- RICARDO HUERTA HOYOS \$25,000.00 25.- TOTALES: \$100,000.00 100.- que pagan en dinero en efectivo a la Sociedad...- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera asamblea acuerdan que la Sociedad se registrará durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designados como tal al señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, quien acepta el cargo, constituyendo la garantía prevista por los estatutos.- El Administrador General Único entra de inmediato en funciones, a quien se le otorgan las facultades generales y especiales establecidas en las Cláusulas Décima y Décima Primera establecidas en los estatutos del presente instrumento...- LEI lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su contenido, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, ratifican y terminan de firmar a las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 29 veintinueve del mes de su fecha.- Conste.- Firmado:- 4 cuatro Firmas ilegibles.- Sergio Alejandro López Rivera.- Rúbrica.- Mi sello autorizar...".-----

----- 2.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 21,498 veintiún cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----  
 ----- "...Numero.- 21498 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. - TOMO LVIII CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO II DOS.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo los 22 VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de ésta Municipalidad, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicando en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, Sección II (dos romano), el día 7 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), comparecieron IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, con capacidad para contratar y obligarse y comparecen como Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, de la persona moral denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quienes con ese carácter vienen a PROTOCOLIZAR y formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea. Por lo que al efecto se inserta a continuación el acta que se protocoliza...- INSERTOS.- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día Viernes 22 veintidós de Noviembre de 2013 dos mil trece, en el

*Copia Certificada*

domicilio social de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA. S.A. DE C.V.", se reunieron en el domicilio social los Señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ mediante Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio según escritura 4,874 otorgada por el Lic. Marco Antonio Meza Echeverría, Notario Público número 34 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las que fueron previamente convocados por el ING. IGNACIO MORENO MARTINEZ, de manera personal y sin necesidad de publicación, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA de los estatutos sociales, con el siguiente: ORDEN DEL DÍA...- TERCER PUNTO.- APROBACION DE VENTAS DE ACCIONES Y EN SU CASO ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS, POPUESTA Y EN SU CASO RETIRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD...- quedando la posición accionaria de la siguiente manera:- CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 40,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 10,000.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000.- CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 360,000 360,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 1,000 1,000.- TOTAL CAPITAL VARIABLE.- 361,000.- 361,000.- TRESCIENTAS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 UN PESO CADA UNA.- TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.- Accionista Numero de Acciones Capital Fijo Numero de Acciones Capital Variable CAPITAL REPRESENTADO EN % Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 360,000 97% 400,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 1,000 3% 11,000.- TOTAL CAPITAL FIJO: 50 361,000 100%, 411,000.- El Presidente de la Asamblea, ordena la destrucción de todos los títulos accionarios y la emisión de unos nuevos a favor de sus nuevos titulares.- CUARTO PUNTO.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD...- los accionistas presentes aceptan por unanimidad la renuncia al cargo de Administrador General Único del señor IGNACIO MORENO MARTINEZ...- se propone como nuevo Administrador General único al Señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, por lo que la Asamblea de Accionistas por unanimidad, acepta nombrar al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL como nuevo Administrador General único de la sociedad, y este acepta el cargo que se le confiere, por tanto desde este momento se le otorgan todas y cada una de las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la clausula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, y siendo enunciativo mas no limitativo las siguientes:- a) ACTOS DE ADMINISTRACION...- b) ACTOS DE DOMINIO...- c) EN EL RAMO DE PLEITOS Y COBRANZAS...- d) FACULTADES LABORALES...- e) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO...- f) CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS...- g) SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO...- Leído que fue lo anterior a la compareciente, advertida de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme y termina de firmar en PRESENCIA del suscrito Notario que autoriza y estampa su sello siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día de su otorgamiento.- DOY FE.- FIRMADO.- 7 FIRMAS ILEGIBLES.- IGNACIO



MORENO MARTINEZ.- ARCELIA MEDINA VARGAS representada Por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- RICARDO HUERTA HOYOS.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ.- Licenciado FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ.- SELLO DE AUTORIZAR...".

JALISCO



----- 3.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 44,440 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, de fecha 02 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Titular número 15 quince de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393 cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----

----- "NÚMERO 44,440 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- TOMO XC NOVENTA.- LIBRO I UNO.- FOLIO 0176101 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante mi, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció el señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:- CLÁUSULAS:- PRIMERA.- El señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados.- SEGUNDA.. Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes:- a)- La aprobación por unanimidad de votos del Informe de resultados del ejercicio 2017 dos mil diecisiete, presentada por el presidente de la sociedad.- b).- La aprobación por unanimidad de los socios de Ratificar al Administrador General Único al señor al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, a quien se le otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.- C). La aprobación de los socios de que la socia MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ venda la totalidad de sus acciones en favor de LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES, y la aprobación de que el socio DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, done parte de sus acciones en favor de sus hijos LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES Y CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, y por último la aprobación de los socios de un aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos, en la proporción accionaria que ostentan, emitiendo para tal efecto

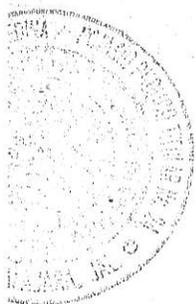
*Copia Certificada*

\$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil acciones del capital variable, con valor nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera:- CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 18 18,000 36%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 15,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 17,000 34%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000 100%.- CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 1,662,500 1,662,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 1,425,000 1,425,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 1,662,500 1,662,500 35% TOTAL CAPITAL FIJO 4,750,000 4,750,000 100%.- Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA.- Accionista Número de acciones Capital Fijo Número de acciones Capital variable Importe en \$ Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-J68 18 1,662,500 1,680,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 1,425,000 1,440,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 1,662,500 1,679,500 35%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 4,750,000 4,800,000 100% .- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente Escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del testimonio de las escrituras que se describen en el punto I PRIMERO de los Antecedentes, el cual doy fe de tener a la vista y devuelvo al compareciente.-... h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.- Firmado: 1 una firma ilegible.- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.-El sello de autorizar.- ...". -----

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos.-----

----- 4.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 15,172 quince mil ciento setenta y dos, de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe suscrito Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el folio mercantil electrónico número 57393 cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----

----- ESCRITURA 15,172 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO.- VOLUMEN VII SÉPTIMO.- ..... ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3° tercero de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIÓ: El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS



JALISCO



PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: ...- C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.- SEGUNDA. - Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.- ... RESOLUCIONES.- ÚNICA.- Se aprueba modificar las cláusulas SEXTA, VIGESIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA de los estatutos sociales, a efecto de que se establezca lo siguiente:- "SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado."- "VIGÉSIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas."- "VIGÉSIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social."- "VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por

*Copia Certificada*



ciento del capital social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación.”...- **RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** Se rectifica que el capital social, en su parte fija, se encuentra compuesto por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de variable, y en su parte variable se encuentra compuesto por 4,750 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- **SEGUNDA.-** Se aprueba cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno.- **TERCERA.-** Se aprueba que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,173 quince mil ciento setenta y tres.-----

----- **5.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de referencia, fue designado el compareciente como Delegado Especial para que concurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. -----

----- **6.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.** - El compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN, un tanto del acta de fecha 26 veintiséis del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en 04 *cuatro hojas tamaño oficio útiles solo en su anverso*, incluyendo la lista de asistencia, que se levantó fuera del libro de actas. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:**-----

----- **PRIMERA.-** El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada “SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 26 veintiséis del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta



Asamblea y que se refieren, entre otros: **APROBACIÓN DE INFORMES DE LOS EJERCICIOS SOCIALES**, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.-----

----- **SEGUNDA.**- Para los efectos legales a que haya lugar, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha: 26 veintiséis del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.- -----

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.** -----

----- **"SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** -----

----- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** -----

----- En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 26 de septiembre de 2022, se reunieron los accionistas de **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** (la "sociedad") con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), sin necesidad de previa convocatoria en virtud de tratarse de una Asamblea totalitaria, según lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la "Sociedad" y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Administrador Único de la misma, el señor David Emilio Izquierdo Esquivel y se designó como Secretario y escrutador al señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, quien aceptó esta designación y acto seguido certificó que se encontraba representado en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social suscrito de la "Sociedad", conforme a continuación se indica: -----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- Se hace constar que estuvo presente el comisario de la Sociedad señor Marco Antonio Barba Vázquez. -----

----- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomen.-----

*Copia Certificada*

----- Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Secretario sometió a la consideración de los Accionistas de la Asamblea el siguiente:-----

#### ORDEN DEL DÍA

----- 1.- Presentación y, en su caso, aprobación, del informes a los que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021.-----

----- 2.- Nombramiento de Delegados especiales de la Asamblea.-----

----- 3.- Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de la Asamblea.-----

----- La Asamblea por unanimidad de votos aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

----- 1.- Presentación y, en su caso, aprobación, del informes a los que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021.-----

----- En uso de la palabra, el Presidente de la asamblea y administrador único de la "sociedad" manifestó que puso a disposición de los accionistas de la Sociedad, con la debida anticipación, los informes a los que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que se adjuntan a la presente acta.-----

----- Atento a lo anterior, expuso que los resultados por ejercicio social fueron los siguientes:-----

----- a) En el ejercicio 2018, se generó una pérdida neta por la cantidad de \$1,194,603.00 (un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos tres pesos 00/100 m.n.).-----

----- b) En el ejercicio 2019, se generó una utilidad neta por la cantidad de \$1,298,837.00 (un millón doscientos noventa u ocho mil ochocientos treinta siete 00/100 m.n.).-----

----- c) En el ejercicio 2020, se generó una utilidad neta por la cantidad de \$240,004.00 (doscientos cuarenta mil cuatro pesos 00/100 m.n.).-----

----- d) En el ejercicio 2021, se generó una utilidad neta por la cantidad de \$713,809.00 (setecientos trece mil ochocientos nueve pesos 00/100 m.n.).-----

----- e).-De la misma manera el Presidente informó a la asamblea que por diversas circunstancias no imputables a las partes, respecto de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 los señores accionistas no se pronunciaron en su oportunidad respecto de los resultados obtenidos, mismos que aparecen reflejados en las declaraciones de impuestos oportunamente presentadas, razón por la cual solicita a la asamblea que se pronuncie respecto de los mismos.-----

----- Se informó a los accionistas que durante el ejercicio 2017 se repartió entre los accionistas \$1'351,648.00, cantidad que fue tomada de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, así como de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.-----



----- Por último, sugirió a los accionistas acumular las utilidades restantes a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta y determinar en ejercicios futuros el destino de estas utilidades. -----

**RESOLUCIONES**

----- PRIMERA.- Se aprueban los informes presentados por el Administrador Único, referentes a los ejercicios sociales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021. -----

----- SEGUNDA.- Se informó a los accionistas que durante el ejercicio 2017 se repartió entre los accionistas \$1'351,648.00, cantidad que fue tomada de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, así como de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. -----

----- TERCERA.- Se aprueba acumular las utilidades restantes a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta -----

----- El Presidente preguntó a los presentes si tenían algún comentario adicional respecto a este segundo punto del Orden del Día y dado que la respuesta fue negativa se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día. -----

----- 2.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.-----

----- El Presidente de la asamblea propuso se designar a los señores *David Emilio Izquierdo Esquivel*, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco como delegados especiales de la Asamblea, para que, acudan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como quedar facultados para que expidan copias certificadas de los acuerdos adoptados, realicen los actos y firmen los documentos que fueren necesarios, a fin de formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea. -----

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

**RESOLUCIONES**

----- PRIMERA.- "*Se designa como Delegado Especial de la presente Asamblea a los señores David Emilio Izquierdo Esquivel, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que, acudan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección, a formalizar la protocolización del acta que se redacte con motivo de la misma.*"-----

----- SEGUNDA.- "*Se autorizan a los señores David Emilio Izquierdo Esquivel, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que realicen los actos y firmen los documentos que sean necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea, así como para que expida las copias certificadas del acta de la misma, o de los textos de los acuerdos adoptados, que fueren necesarias.*"-----

----- 3.- Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de Asamblea.-----



Copia Certificada



----- El Secretario preguntó si había algún otro asunto que tratar y al haberse contestado en sentido negativo, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual concluida, fue leída y aprobada por unanimidad de votos por los asambleístas.-----

----- La Asamblea se dio por concluida a las doce horas (12:00 horas) del día de su celebración, firmando al calce del acta que se levantó para su constancia legal, el Presidente, el Secretario, Comisario y Escrutador de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciéndose constar que las personas referidas en la Lista de Asistencia estuvieron presentes durante su desarrollo y hasta su término. -----

----- Una firma ilegible.- David Emilio Izquierdo Esquivel.- **Presidente.**- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **Secretario.**- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **Escrutador.**- Marco Antonio Barba Vázquez.- **Comisario**". -----

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CELEBRADA CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS	
NOMBRE DEL ACCIONISTA	FIRMA
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	Una firma ilegible.
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	Una firma ilegible.
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	Una firma ilegible.

----- El suscrito nombrado Escrutador CERTIFICÓ que se encuentran presentes la totalidad de las acciones suscritas representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad.-----

----- Zapopan, Jalisco, a 26 de septiembre de dos mil veintidós. -----

----- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- **ESCRUTADOR**". -----

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,173 quince mil ciento setenta y tres. -----

----- **FE NOTARIAL** -----

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- I.- Que el compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la legal existencia de la sociedad que representa, me presentó las escrituras, y las actas que ahora se protocolizan, las



cuales son a las que se hace referencia en esta escritura, asimismo manifiesta que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; de la misma manera, declara el delegado bajo formal protesta de decir verdad que el acta que se protocoliza, así como las firmas que en ella se contienen, son auténticas y reflejan los acuerdos tomados en la asamblea que en este acto se protocoliza. -----

----- **PREVENCIÓN.** -----

----- II.- De conformidad con lo dispuesto por el apartado B letra "B", fracción IX novena y apartado D letra "D", fracción V quinta del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, requerí al Delegado Especial de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal correspondiente, tanto de la sociedad, como de cada uno de los socios que comparecen en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza y que solicitarán la firma de la persona moral, o bien, ejercerán facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales; y me manifiesta lo siguiente: -----

ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA"	SPS100729BI2 letra "S", letra "P", letra "S", uno, cero, cero, siete, dos, nueve, letra "B", letra "I", dos.
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUED590305168 letra "I", letra "U", letra "E", letra "D", cinco, nueve, cero, tres, cero, cinco, letra "J", seis, ocho.
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ	IUJC870418FVA letra "I", letra "U", letra "J", letra "C", ocho, siete, cero, cuatro, uno, ocho, letra "F", letra "V", letra "A".
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	JIQL660515EZ2 letra "J", letra "I", letra "Q", letra "L", seis, seis, cero, cinco, uno, cinco, letra "E", letra "Z", dos.

*Copia Certificada*

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos. -----

----- III.- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, hago constar que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse quien por sus generales manifestó ser:-

----- JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil



novcientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692828 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres; documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos. -----

---- IV.- Que hice del conocimiento del compareciente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado en el Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público, y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el Notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa, y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no existan impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso en concreto. -----

---- V.- Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, en virtud de tratarse de una actividad no prevista en el artículo 17 diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por lo que NO es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

---- VI.- Que informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaria y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

---- VII.- Que me identifiqué como Notario ante el otorgante; que me cercioré de la identidad de JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y, especialmente, quien así lo hizo; que asimismo le expliqué su contenido; y que lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento, por lo que, advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó su comprensión y conformidad plena con los mismos, estampando la compareciente al calce su firma. -----



Copia Certificada

---- Leí y expliqué el presente instrumento al compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, he impuesto a la otorgante el régimen legal del mandato, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mí presencia a las 11:40 once cuarenta horas del día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, autorizándola definitivamente en el mismo acto con mi firma y sello.- Doy fe.-----

---- FIRMADO.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- 02 DOS HUELLAS DACTILARES.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- NOTARIO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

**LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**-----

---- PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular Número 24 veinticuatro de esta Municipalidad.-----

**CERTIFICO:**-----

---- Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta de 08 ocho fojas tamaño oficio, de las cuales de la primera foja a la séptima foja son útiles por ambos lados, la octava foja es útil solo en su anverso, donde consta la presente certificación, que concuerda fielmente con su original, de la escritura pública número **15,173 quince mil ciento setenta y tres** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, documento que obra en el protocolo a mi cargo.-----

---- Certificación que efectúo de conformidad con el artículo **89 ochenta y nueve fracción III tercera de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor** y a petición de **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692828 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres.-----

---- Sello y rubrico la primera foja, entre sello y rubrico las subsecuentes y autorizo al final con mi sello y firma.- **DOY FE.**-----

---- Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.-----

LIC. PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA  
NOTARIO PUBLICO 24 DE GUADALAJARA, JALISCO.



SIN TEXTO



Notario Pablo A. Prado Medina



**A QUIEN CORRESPONDA.**

**Presente.**

Por medio del presente, hago constar que ante mi fe se otorgo la escritura pública número **15,173 quince mil ciento setenta y tres**, con fecha **27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, en la que compareció el señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la cual contiene **LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA** de fecha 26 veintiséis del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós.

Asimismo, manifiesto que la citada escritura se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta Ciudad, en virtud de su fecha de otorgamiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco, a 27 octubre de 2022.

**PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.**  
Notario Público 24 de la  
Municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cincuenta del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción de la copia certificada que tuve a la vista y cotejé, misma que va en nueve fojas útiles: siete impresas por ambos lados y dos impresas por un solo lado, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Doce.

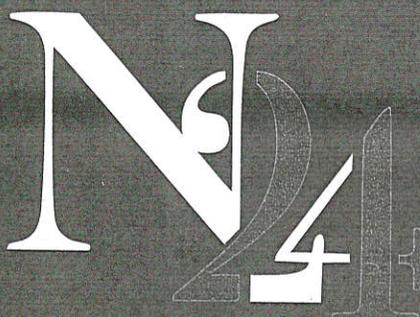
Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de noviembre de dos mil veintidós.  
Doy Fe.



**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA



Notario Pablo A. Prado Medina



LIC. PABLO PRADO BLAGG  
ABOGADO Y NOTARIO

15,486



**SIN TEXTO**

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



----- ESCRITURA 15,486 QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----  
----- TOMO XLVI-CUADRAGÉSIMO SEXTO. -----  
----- VOLUMEN III TERCERO. -----

----- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, Yo, Licenciado **PABLO PRADO BLAGG**, Notario Público Titular número 76 Setenta y Seis de Guadalajara, actuando como Asociado en el Protocolo de la Notaría 24 veinticuatro de esta municipalidad, según convenio de Asociación Notarial autorizado por la Secretaría General de Gobierno del Estado, del día 28 veintiocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 23 veintitrés de marzo del mismo año, **COMPARECIÓ**: El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitar **LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA** de fecha: 18 dieciocho del mes de noviembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: **TRANSMISIÓN DE ACCIONES, RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, REVOCACIÓN DEL COMISARIO, DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO, REVOCACIÓN DE PODERES**, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES.** -----

----- El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** me acredita la legal existencia de su representada, así como las facultades mediante las cuales comparece a suscribir el presente instrumento con:-----

----- **1.- CONSTITUTIVA.-** Mediante Escritura Pública número **71,957** setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado **SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA**, Notario Público titular número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número **57393\*1** cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "...NÚMERO 71,957 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- TOMO CCXVII DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIBRO 8° OCTAVO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado **SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad y actuando, en virtud del fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero **ALBERTO CARDENAS JIMENEZ**, lo que hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos Romano de la Ley del Notariado en vigor, **COMPARECIERON**: Los señores **IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILERMO IGNACIO**



pbladblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COFENDADO



MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos por su propio derecho y con las generales que al final de ésta escritura y DIJERON:...

CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos ellos por su propio derecho constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", esta denominación al ser empleada será seguida en las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. de C.V.- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco...- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 50 CINCUENTA AÑOS que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura.- CUARTA.- El objeto de la sociedad será.- a).- Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en comercios y centros, comerciales, centros, recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, Instituciones Bancarias y Financieras hospitales restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de todo tipo de transporte, fabricas. Industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad empresarial en interiores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales así como en cualquier lugar que se requieran los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como internacionalmente.- b).- Prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en seguridad, protección, administración, finanzas, comercialización, ventas, reclutamiento y selección de todo tipo de personal, proyectos de productividad y calidad en instituciones tanto públicas como privadas en donde sea requerida.- c).- Prestar servicios de protección y custodia de personas, dinero, materiales, joyas, colecciones y obras artísticas en general, materias primas, artículos químicos y agrícolas, sistemas y equipos de cómputo, equipos e instalaciones, animales,, bienes en general ya sean Nacionales o Internacionales.- d).- Investigar y proporcionar informes sobre antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas,. e).- Contratar o Sub-contratar personal de empresas similares ó afines para cumplir con los objetivos de la Sociedad.- f).- Participación en apoyo de las autoridades en situaciones de contingencia en caso siniestro.- g).- Representar en forma nacional o extranjera, productos o servicios relacionados con la protección, seguridad privada y custodia de personas, inmuebles, equipos e instalaciones.- h).- Celebrar y ejecutar todos los actos lícitos, convenios civiles, mercantiles, que se relacione con los objetos anunciados todo aquello que sirva para el buen funcionamiento y desarrollo de la empresa tanto Nacionales como internacionales.- i).- Celebrar toda clase de contratos y actos mercantiles, que sean necesarios para la realización de su objeto social ya sean de manera nacional ó internacional.- j).- Adquirir, enajenar y dar o recibir en arrendamiento, bienes, muebles o inmuebles, así como adquirir, derechos reales sobre ellos, realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar o enajenar por cualquier título, materiales y herramientas de construcción, que sean necesarios o convenientes para las operaciones relacionadas con el objeto social, dentro y fuera de la República Mexicana.- k).- Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales y cualquier tipo de títulos permitidos para la Ley.- l).- Obtener o conceder

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



préstamos, otorgando, recibiendo garantías específicas de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios...- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIENT acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas como sigue.- SOCIOS: CAPITAL: ACCIONES:- IGNACIO MORENO MARTINEZ \$25,000.00 25.- GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO \$25,000.00 25.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL \$25,000.00 25.- RICARDO HUERTA HOYOS \$25,000.00 25.- TOTALES: \$100,000.00 100.- que pagan en dinero en efectivo a la Sociedad...- DECIMA PRIMERA.- El Administrador O el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrá amplias facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas. para Actos de Administración y de Dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y de los 3 tres párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan las siguientes:- a) PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, estando facultado el mandatario de manera enunciativa y no limitativa para representar a la mandante ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, de la Federación, de los Estados y Municipios: seguir como actor o como demandado toda clase de juicios por todas sus instancias: interponer recursos ordinarios y extraordinarios; prorrogar jurisdicción, oponer incompetencia, hacer sumisión expresa; consentir sentencias, recusar, desistirse aún del juicio de amparo, hacer denuncias de carácter penal, constituirse en parte civil: comprometer en árbitro, arbitrador o amigable componedor: articular y absolver posiciones, transigir, hacer y recibir pagos, hacer pujas, posturas y mejoras y solicitar adjudicaciones en remate; estipular procedimiento convencional, otorgar los documentos públicos o privados que requiera el ejercicio del mandato; administrar los bienes de la mandante, celebrar toda clase de contratos con relación a los actuar en su representación ante la Secretaría de mismos y Hacienda y Crédito Público para cualquiera de sus trámites formalidades.- De la misma manera podrá representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se le confieren.- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos, siete del Código Civil del Estado de Jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas, que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionistas del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTILLADO



con el apoderado en todos los tramites judiciales.- b). PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Ejercer todo tipo de facultades administrativas que atiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad: hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar en los negocios contratos y vigilar e intervenir sociedad.- c). PODER PARA ACTOS DE DOMINIO. Pudiendo el mandatario recibir y en pago, vender, gravar, dar Comprar. arrendamiento bienes de cualquier clase, en la forma, precio, plazo y t términos que juzgue convenientes, emitir cédulas hipotecarias.- d). PODER PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Con facultades para endosar, aceptar y en cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: celebrar contratos de mutuo en los términos y condiciones que juzgue convenientes, así como facultades para comparecer ante cualquier Institución Bancaria y realizar cualquier tramite necesario como aperturar y cerrar cuentas en beneficio de la misma.- e).- PODER DE DELEGACIÓN. Dar poderes generales y especiales y revocarlos; sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.- e).- PODER EN MATERIA LABORAL Con facultades para representar a la Sociedad como Patrón con Poder General Judicial Para Actos de Administración Laboral en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos, de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de conciliación y arbitraje, concurrir con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias. con facultades para celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la mandante, intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar, interponer toda clase de recursos en materia laboral y en general representar a la poderdante en toda clase de Juicios de carácter laboral hasta su total culminación y en especial para que concurra con el carácter de patrón a las audiencias a que se refieren los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor.- El poder tendrá como duración la que establece el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco...- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera asamblea acuerdan que la Sociedad se registrará durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designados como tal al señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, quien acepta el cargo, constituyendo la garantía prevista por los estatutos.- El Administrador General Único entra de inmediato en funciones, a quien se le otorgan las facultades generales y especiales establecidas en las Cláusulas Décima y Décima Primera establecidas en los estatutos del presente instrumento...- LEI lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su contenido, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, ratifican y terminan de firmar a las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 29 veintinueve del mes de su fecha.- Conste.- Firmado:- 4 cuatro Firmas ilegibles.- Sergio Alejandro López Rivera.- Rúbrica.- Mi sello autorizar...". -----

----- 2.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 21,498 veintiún cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

--- "...Número.- 21498 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- TOMO LVIII CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO II DOS.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo los 22 VEINTIDÓS días del mes de NOVIEMBRE del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VAZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de ésta Municipalidad, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicando en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, Sección II (dos romano), el día 7 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), comparecieron IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, con capacidad para contratar y obligarse y comparecen como Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, de la persona moral denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quienes con ese carácter vienen a PROTOCOLIZAR y formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea. Por lo que al efecto se inserta a continuación el acta que se protocoliza...- INSERTOS.- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día Viernes.22 veintidós de Noviembre de 2013 dos mil trece, en el domicilio social de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA. S.A. DE C.V.", se reunieron en el domicilio social los Señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ mediante Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio según escritura 4,874 otorgada por el Lic. Marco Antonio Meza Echeverría, Notario Público número 34 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las que fueron previamente convocados por el ING. IGNACIO MORENO MARTINEZ, de manera personal y sin necesidad de publicación, de conformidad con la cláusula VIGESIMA CUARTA de los estatutos sociales, con el siguiente: ORDEN DEL DÍA...- TERCER PUNTO.- APROBACION DE VENTAS DE ACCIONES Y EN SU CASO ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS, POPUESTA Y EN SU CASO RETIRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD...- quedando la posición accionaria de la siguiente manera:- CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 40,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 10,000.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000.- CINCUENTA ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionistas Numero de Acciones Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERO ESQUIVEL 360,000 360,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 1,000 1,000.- TOTAL CAPITAL VARIABLE.- 361,000.- 361,000.- TRESCIENTAS SESENTA Y UN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 UN PESO CADA UNA.- TOTAL DE CAPITAL SOCIAL.- Accionista Numero de Acciones Capital Fijo



ppradowblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

*[Handwritten signature]*  
COTIZADO



Numero de Acciones Capital Variable CAPITAL REPRESENTADO EN % Importe.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL 40 360,000 97% 400,000.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ 10 1,000 3% 11,000.- TOTAL CAPITAL FIJO: 50 361,000 100%, 411,000.- El Presidente de la Asamblea, ordena la destrucción de todos los títulos accionarios y la emisión de unos nuevos a favor de sus nuevos titulares.- CUARTO PUNTO.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD...- los accionistas presentes aceptan por unanimidad la renuncia al cargo de Administrador General Único del señor IGNACIO MORENO MARTINEZ...- se propone como nuevo Administrador General único al Señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, por lo que la Asamblea de Accionistas por unanimidad, acepta nombrar al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL como nuevo Administrador General único de la sociedad, y este acepta el cargo que se le confiere, por tanto desde este momento se le otorgan todas y cada una de las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la clausula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales, y siendo enunciativo mas no limitativo las siguientes:- a) ACTOS DE ADMINISTRACION...- b) ACTOS DE DOMINIO...- c) EN EL RAMO DE PLEITOS Y COBRANZAS...- d) FACULTADES LABORALES...- e) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO...- f) CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS...- g) SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO...- Leído que fue lo anterior a la compareciente, advertida de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme y termina de firmar en PRESENCIA del suscrito Notario que autoriza y estampa su sello siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día de su otorgamiento.- DOY FE.- FIRMADO.- 7 FIRMAS ILEGIBLES.- IGNACIO MORENO MARTINEZ.- ARCELIA MEDINA VARGAS representada Por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL.- RICARDO HUERTA HOYOS.- MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ.- JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ.- Licenciado FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ.- SELLO DE AUTORIZAR...".

— 3.- **PROTOCOLIZACIÓN.**- Mediante Escritura Pública número **44,440** cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, de fecha 02 dos de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado **SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA**, Notario Público Titular número 15 quince de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número **57393** cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "NÚMERO 44,440 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- TOMO XC NOVENTA.- LIBRO I UNO.- FOLIO 0176101 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante mi, Licenciado SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, Notario Público Número 15 quince de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, compareció el señor CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, a consignar los acuerdos tomados en dicha asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:- CLÁUSULAS:- PRIMERA.- El señor

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, cuya acta ha quedado inserta en el punto II Segundo de antecedentes de este instrumento y se tiene por reproducida formando parte de esta cláusula como si literalmente se insertase, comparece a PROTOCOLIZAR los acuerdos en la misma tomados.- SEGUNDA.. Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que contiene el acta de referencia, y en particular los siguientes:- a)- La aprobación por unanimidad de votos del Informe de resultados del ejercicio 2017 dos mil diecisiete, presentada por el presidente de la sociedad.- b).- La aprobación por unanimidad de los socios de Ratificar al Administrador General Único al señor al señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, a quien se le otorgan todas las facultades sin restricción alguna de las señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.- C). La aprobación de los socios de que la socia MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ venda la totalidad de sus acciones en favor de LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES, y la aprobación de que el socio DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, done parte de sus acciones en favor de sus hijos LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES Y CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ, y por último la aprobación de los socios de un aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos, en la proporción accionaria que ostentan, emitiendo para tal efecto \$4'389,000.00 cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil acciones del capital variable, con valor nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera:- CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 18 18,000 36%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 15,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 17,000 34%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000 100%.- CINCUENTA ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 1,662,500 1,662,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 1,425,000 1,425,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 1,662,500 1,662,500 35% TOTAL CAPITAL FIJO 4,750,000 4,750,000 100%.- Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA.- Accionista Número de acciones Capital Fijo Número de acciones Capital variable Importe en \$ Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-168 18 1,662,500 1,680,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 1,425,000 1,440,000 30%.- LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 1,662,500 1,679,500 35%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 4,750,000 4,800,000 100% .- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente Escritura, con la propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del testimonio de las escrituras que se describen en el punto I PRIMERO de los Antecedentes, el cual doy fe de tener a la vista y devuelvo al compareciente.-... h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente



ppradowblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COPIADO



conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.- Firmado: 1 una firma ilegible.- Firmado: Samuel Fernández Ávila.- Rúbrica.-El sello de autorizar.- ...".-----

---- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo **XLVI cuadragésimo sexto**, bajo el documento número **15,486 quince mil cuatrocientos ochenta y seis**.-----

---- **4.- PROTOCOLIZACIÓN.-** Mediante Escritura Pública número **15,172 quince mil ciento setenta y dos**, de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado **PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el folio mercantil electrónico número **57393** cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----

---- **"ESCRITURA 15,172 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO.- VOLUMEN VII SÉPTIMO.-** ..... ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3° tercero de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIÓ: El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: ...- C L Á U S U L A S :- PRIMERA.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.- SEGUNDA. - Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



este mismo instrumento.- ... RESOLUCIONES.- ÚNICA.- Se aprueba modificar las cláusulas SEXTA, VIGESIMA TERCERA, VIGÉSIMA QUINTA y VIGÉSIMA SEXTA de los estatutos sociales, a efecto de que se establezca lo siguiente:- "SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado."- "VIGÉSIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas."- "VIGÉSIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social."- "VIGÉSIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por ciento del capital social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación."...- RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se rectifica que el capital social, en su parte fija, se encuentra compuesto por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de variable, y en su parte variable se encuentra compuesto por 4,750 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- SEGUNDA.- Se aprueba cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno.- TERCERA.- Se aprueba que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

Accionistas	Acciones		Importe monetario
	Capital Fijo	Capital Variable	
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
 not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
 Avenida Manuel Acuña 2071  
 Col. Ladrón de Guevara  
 Tel. 33 36 15 44 08  
 pprado@notaria24gdl.com  
 not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo **XLVI cuadragésimo sexto**, bajo el documento número **15,486 quince mil cuatrocientos ochenta y seis**.-----

-----**5.- PROTOCOLIZACIÓN.-** Mediante Escritura Pública número **15,174 quince mil ciento setenta y cuatro**, de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado **PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en el folio mercantil electrónico número **57393** cinco, siete, tres, nueve, tres, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----

----- **"ESCRITURA 15,174 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO.- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO.- VOLUMEN VII SÉPTIMO.-** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **27 veintisiete** días del mes de **octubre** del año **2022 dos mil veintidós**, ante mí Licenciado **PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco...- **CLÁUSULAS:- PRIMERA.-** El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General-Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: **TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y OTORGAMIENTO DE PODERES**, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.- **SEGUNDA.-** Para los efectos legales a que haya lugar, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha: 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.- "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 14 de octubre de 2022, se reunieron los accionistas de **SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), sin necesidad de previa convocatoria en virtud de tratarse de una Asamblea totalitaria, según lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la "Sociedad" y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo, se hace constar la presencia de los señores Marco Antonio Barba-Vázquez en su carácter de Comisario de la Sociedad y Raúl Adrián Ojeda Mestre en carácter de invitado especial a la Asamblea.- De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Administrador Único de la misma, el señor David Emilio Izquierdo Esquivel y se designó como Secretario y escrutador al señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, quien aceptó esta designación

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



y acto seguido certificó que se encontraba representado en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social suscrito de la "Sociedad"...- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General EXTRAORDINARIA de Accionistas, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomen.- Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Secretario sometió a la consideración de los Accionistas de la Asamblea el siguiente: **ORDEN DEL DÍA.- 1. Información vinculada con la transmisión de la totalidad de acciones de las que es titular la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones, así como 241 acciones de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel en el capital variable todas ellas, de las emitidas por la Sociedad.- ... 1. Información vinculada con la transmisión de la totalidad de acciones de las que es titular la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones, así como 241 acciones de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel en el capital variable todas ellas, de las emitidas por la Sociedad.-** El presidente de la Asamblea expuso la intención de la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones de enajenar la totalidad de sus 1679 acciones emitidas por la Sociedad (1679 acciones), de las cuales 17 (diecisiete) representan el capital mínimo fijo y 1662 (mil seiscientos sesenta y dos) representan la porción variable del mismo, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, solicitó al Presidente de la Asamblea que, en carácter de Administrador Único de la Sociedad, autorice esta enajenación de acciones.- De la misma manera el Presidente de la Asamblea expresó que es su intención en lo personal enajenar 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital de la sociedad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, solicitó a la Asamblea que, autorice esta enajenación de acciones.- En uso de la palabra, el señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, invitado especial a la Asamblea, manifestó su deseo de adquirir la totalidad de las acciones propiedad de la señora Laura Angélica Esquivel Quiñones (1,679 acciones), conforme a los términos y condiciones previamente convenidas y que de la misma manera es su deseo adquirir del señor David Emilio Izquierdo Esquivel 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital social de las que es titular, así como estar dispuesto a aportar a la Sociedad hasta a cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100) como aportación para futuros aumentos de capital.- El Presidente de la Asamblea decretó un breve receso para que las partes interesadas pudieran suscribir los documentos correspondientes para formalizar las transmisiones de acciones planteadas anteriormente.- Después de deliberar sobre los temas tratados, por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes: **RESOLUCIONES.- PRIMERA.-** Se aprueba la enajenación de la totalidad de las acciones suscritas por la señora Laura Angélica Jiménez Quiñones quien deja de ser accionista de la Sociedad así como la enajenación de 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital social de la sociedad de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel.- **SEGUNDA.-** Se admite como nuevos accionista de la Sociedad al señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, titular de quince (17) acciones del capital fijo y de mil novecientas

ppraddblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



tres (1903) acciones del capital variable por lo que se hace constar que, a partir de la presente fecha, la estructura accionaria de la Sociedad se compone conforme a lo siguiente: -----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,422	\$1,440,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR460714993	17	1,903	\$1,920,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- **TERCERA.**- En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Sociedad.- **CUARTA.**- Se aprueba la aportación para futuros aumentos de capital social por parte del señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán capitalizados durante el ejercicio 2023...- Leí y expliqué el presente instrumento al compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, he impuesto a la otorgante el régimen legal del mandato, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mí presencia a las 11:50 once cincuenta horas del día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, autorizándola definitivamente en el mismo acto con mi firma y sello.- Doy fe.- FIRMADO.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- 02 DOS HUELLAS DACTILARES.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- NOTARIO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR...".-----

----- **6.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**- En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de referencia, fue designado el compareciente como Delegado Especial para que concurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. -----

----- **7.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.** - El compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su **PROTOCOLIZACIÓN**, un tanto del acta de fecha 18 dieciocho del mes de noviembre del 2022 dos mil veintidós, en *05 cinco hojas tamaño oficio útiles solo en su anverso*, incluyendo la lista de asistencia, que se levantó fuera del libro de actas. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



----- PRIMERA.- El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 18 dieciocho del mes de noviembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: **TRANSMISIÓN DE ACCIONES, RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, REVOCACIÓN DEL COMISARIO, DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO, REVOCACIÓN DE PODERES**, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.

----- SEGUNDA. - Para los efectos legales a que haya lugar, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 18 dieciocho del mes de noviembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

----- "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

----- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

----- En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 18 de noviembre de 2022, se reunieron los accionistas de **SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), sin necesidad de previa convocatoria en virtud de tratarse de una Asamblea totalitaria, según lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la "Sociedad" y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo, se hace constar la presencia de los señores **Marco Antonio Barba Vázquez** en su carácter de Comisario de la Sociedad y del señor **Guillermo Raya Canseco**, en carácter de invitado especial a la presente asamblea.

----- De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Administrador Único de la misma, el señor **David Emilio Izquierdo Esquivel** y se designó como Secretario y escrutador al señor **Carlos Alberto Izquierdo Jiménez**, quien aceptó esta designación y acto seguido certificó que se encontraba representado en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social suscrito de la "Sociedad", conforme a continuación se indica:

Accionistas	Acciones	Acciones	Importe monetario
	Capital Fijo	Capital Variable	
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,422	\$1,440,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ			\$1,440,000.00

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTENSO



RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR460714993	17	1,903	\$1,920,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomen. -----

----- Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Secretario sometió a la consideración de los Accionistas de la Asamblea el siguiente: -----

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Información vinculada con la transmisión de acciones emitidas por la Sociedad. -----
- 2. Renuncia del Administrador Único de la Sociedad y designación de Nuevo Administrador Único. -----
- 3. Revocación del Comisario de la Sociedad y designación del nuevo Comisario. -----
- 4. Revocación de Poderes de la Sociedad. -----
- 5. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----
- 6. Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de la Asamblea. -----

----- La Asamblea por unanimidad de votos aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos. -----

#### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

- 1.- Información vinculada con la transmisión de acciones emitidas por la Sociedad. -----

----- El presidente de la Asamblea expuso en su carácter de accionista de la sociedad, que es su intención de enajenar la totalidad de sus mil cuatrocientas cuarenta (1,440) acciones emitidas por la Sociedad, de las cuales dieciocho (18) representan el capital mínimo fijo y mil cuatrocientas veintidós (1,422) representan la porción variable del mismo, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, solicitó a la Asamblea que autorice esta enajenación de acciones. -----

----- De la misma manera, el accionista Carlos Alberto Izquierdo Jiménez expuso a la asamblea su intención de enajenar la totalidad de sus mil cuatrocientas cuarenta (1,440) acciones emitidas por la Sociedad, de las cuales quince (15) representan el capital mínimo fijo y mil cuatrocientas veinticinco (1,425) representan la porción variable del mismo en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, por lo que solicitó a la Asamblea que autorice esta enajenación de acciones. -----

----- En uso de la palabra, el accionista Raúl Adrián Ojeda Mestre manifestó su deseo de adquirir las mil cuatrocientas cuarenta (1,440) acciones suscritas por David Emilio Izquierdo Esquivel, conforme a los términos y condiciones previamente convenidas. Así mismo, manifestó su deseo de adquirir del

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez las quince (15) acciones representativas del capital fijo de las que es titular y mil trescientas setenta y siete (1,377) de las acciones representativas del capital variable de las que es titular, conforme a los términos y condiciones previamente convenidas. -----

---- Por otra parte, Guillermo Raya Canseco, invitado especial a la presente asamblea, manifestó su intención de adquirir las cuarenta y ocho (48) acciones restantes representativas del capital variable de las que el señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez es titular, conforme a los términos y condiciones previamente convenidas. -----

---- El Presidente de la Asamblea decretó un breve receso para que las partes interesadas pudieran suscribir los documentos correspondientes para formalizar las transmisiones de acciones planteadas anteriormente. -----

---- Después de deliberar sobre los temas tratados, por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes: -----

**RESOLUCIONES**

---- **PRIMERA.**- Se aprueba la enajenación de la totalidad de las mil cuatrocientas cuarenta (1,440) acciones suscritas por David Emilio Izquierdo Esquivel en favor de Raúl Adrián Ojeda Mestre, de las cuales dieciocho (18) representan el capital mínimo fijo y mil cuatrocientas veintidos (1,422) representan la porción variable del mismo por lo que se toma conocimiento de que a partir de la presente fecha, David Emilio Izquierdo Esquivel deja de ser accionistas de la Sociedad. -----

---- **SEGUNDA.**- Se aprueba la enajenación por parte de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez de las quince (15) acciones representativas del capital fijo de las que es titular y de mil trescientas setenta y siete (1,377) de las acciones representativas del capital variable de las que es titular en favor de Raúl Adrián Ojeda Mestre. Así mismo, se aprueba la enajenación de las cuarenta y ocho (48) acciones restantes del capital variable suscritas por el señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez en favor de Guillermo Raya Canseco, por lo que se toma conocimiento de que a partir de la presente fecha, Carlos Alberto Izquierdo Jiménez deja de ser accionistas de la Sociedad y se admite como nuevo accionista a Guillermo Raya Canseco. -----

---- **TERCERA.**- Se hace constar que a partir de la presente fecha, la estructura accionaria de la Sociedad se compone conforme a lo siguiente: -----

Accionistas	Acciones		Importe monetario
	Capital Fijo	Capital Variable	
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR46714993	50	4,702	\$4,752,000.00
GUILLERMO RAYA CANSECO RFC: RACG960614MD2	0	48	\$48,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

ppraddblagg@notaria76gdl.com  
 not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
 Avenida Manuel Acuña 2071  
 Col. Ladrón de Guevara  
 Tel. 33 36 15 44 08  
 pprado@notaria24gdl.com  
 not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- CUARTA.- En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Sociedad.-----

----- 2.- Renuncia del Administrador Único de la Sociedad y designación de Nuevo Administrador Único.-----

----- El Presidente de la Asamblea señor David Emilio Izquierdo Esquivel hizo del conocimiento de la Asamblea que en virtud de que ya no tiene participación como accionista de la Sociedad, no es de su interés continuar ejerciendo el cargo de Administrador Único, por lo que en este acto presenta su renuncia a este cargo.-----

----- En uso de la palabra, el señor Raúl Adrián Ojeda Mestre destacó la necesidad de que la Asamblea designe a un nuevo Administrador Único, por lo que se propuso a sí mismo como nuevo Administrador Único de la Sociedad. Así mismo, exhibió la garantía de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) que dispone la cláusula DÉCIMA TERCERA para el ejercicio del cargo de Administrador Único. ---

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

----- PRIMERA.- Se acepta la renuncia del señor David Emilio Izquierdo Esquivel del cargo de Administrador Único de la Sociedad, por lo que se le revocan todas las facultades otorgadas en virtud de este nombramiento y estando presente, se da por notificado de dicha revocación para todos los efectos procedentes.-----

----- SEGUNDA.- Se designa al señor Raúl Adrián Ojeda Mestre como nuevo Administrador Único de la Sociedad, confiriéndole las facultades enunciadas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.-----

----- 3.- Revocación del Comisario de la Sociedad y designación de Nuevo Comisario.-----

----- En uso de la palabra el señor Raúl Adrián Ojeda Mestre expuso a la Asamblea la conveniencia de revocar al señor Marco Antonio Barba Vázquez del cargo de Comisario de la Sociedad y propuso designar como nuevo Comisario a la señorita Lucrecia Montoya Rojas.-----

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

----- PRIMERA.- Se revoca al señor Marco Antonio Barba Vázquez del cargo de Comisario de la Sociedad.-----

----- SEGUNDA.- Se designa a la señorita Lucrecia Montoya Rojas como nueva Comisario de la Sociedad, quien habiendo tenido conocimiento de su encargo, protestó el desempeño del mismo, habiéndola liberado de otorgar caución por su nombramiento.-----

----- 4.- Revocación de Poderes de la Sociedad.-----

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



---- En desahogo de este punto del orden del día, el señor Raúl Adrián Ojeda Mestre expuso a la Asamblea la conveniencia de revocar todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente asamblea, mismos que se describen a continuación: -----

---- a) Poder otorgado mediante instrumento 85,368, de fecha 4 de mayo de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Miguel Ángel Díaz Carranza. -----

---- b) Poderes otorgados mediante instrumento 87,530, de fecha 10 de agosto de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Arcelia Medina Vargas, Gustavo Camacho Navarro, Ricardo Huerta Hoyos, Ignacio Moreno Esquivel y David Emilio Izquierdo Esquivel. --

---- c) Poder otorgado mediante instrumento 13,323, de fecha 28 de julio de 2014 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez y Jorge Vázquez Vázquez. -----

---- d) Poder otorgado mediante instrumento 15,550, de fecha 10 de junio de 2016 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Juan Fernando Hurtado Orizaga. -----

---- e) Poder otorgado mediante instrumento 7,531, de fecha 10 de febrero de 2021 de la notaría pública número 26 de Zapopan, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Juan Fernando Hurtado Orizaga, Martha Luz Mendoza González, Juan Carlos Solís Bañuelos, Santiago Pérez González y Viridiana Quiviat-Yearim Zavala Arellano. -----

---- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes: -----

#### RESOLUCIONES

---- **ÚNICA.-** Se revocan los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, mismos que consisten en los siguientes: -----

---- a) Poder otorgado mediante instrumento 85,368, de fecha 4 de mayo de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Miguel Ángel Díaz Carranza. -----

---- b) Poderes otorgados mediante instrumento 87,530, de fecha 10 de agosto de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Arcelia Medina Vargas, Gustavo Camacho Navarro, Ricardo Huerta Hoyos, Ignacio Moreno Esquivel y David Emilio Izquierdo Esquivel. --

---- c) Poder otorgado mediante instrumento 13,323, de fecha 28 de julio de 2014 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez y Jorge Vázquez Vázquez. -----

---- d) Poder otorgado mediante instrumento 15,550, de fecha 10 de junio de 2016 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Juan Fernando Hurtado Orizaga. -----

---- e) Poder otorgado mediante instrumento 7,531, de fecha 10 de febrero de 2021 de la notaría pública número 26 de Zapopan, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Juan Fernando Hurtado Orizaga, Martha Luz Mendoza González, Juan Carlos Solís Bañuelos, Santiago Pérez González y Viridiana Quiviat-Yearim Zavala Arellano. -----

---- **5.-** Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----

pprado@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- El Presidente de la asamblea propuso se designe a los señores Raúl Adrián Ojeda Mestre y/o Julio Alexandro Girón Ramírez y/o Guillermo Raya Canseco como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente , acudan ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como quedar facultados para que expidan copias certificadas de los acuerdos adoptados, realicen los actos y firmen los documentos que fueren necesarios, a fin de formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea. -----

----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

----- PRIMERA.- *"Se designa como Delegado Especial de la presente Asamblea a los señores Raúl Adrián Ojeda Mestre y/o Julio Alexandro Girón Ramírez y/o Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar la protocolización del acta que se redacte con motivo de la misma."*-----

----- SEGUNDA.- *"Se autorizan a los señores Raúl Adrián Ojeda Mestre y/o Julio Alexandro Girón Ramírez y/o Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente realicen los actos y firmen los documentos que sean necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea, así como para que expida las copias certificadas del acta de la misma, o de los textos de los acuerdos adoptados, que fueren necesarias."*-----

----- 6.- **Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de Asamblea.**-----

----- El Secretario preguntó si había algún otro asunto que tratar y al haberse contestado en sentido negativo, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual concluida, fue leída y aprobada por unanimidad de votos por los asambleístas.-----

----- La Asamblea se dio por concluida a las doce horas (12:00 horas) del día de su celebración, firmando al calce del acta que se levantó para su constancia legal, el Presidente, el Secretario, Comisario y Escrutador de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciéndose constar que las personas referidas en la Lista de Asistencia estuvieron presentes durante su desarrollo y hasta su término.-----

----- Una firma ilegible.- David Emilio Izquierdo Esquivel.- Presidente.- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- Secretario.- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- Escrutador.-----

#### LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

NOMBRE DEL ACCIONISTA

FIRMA

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	Una firma ilegible
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	Una firma ilegible
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR46714993	Una firma ilegible
GUILLERMO RAYA CANSECO RFC: RACG960614MD2	Una firma ilegible

----- El suscrito nombrado Escrutador CERTIFICÓ que se encuentran presentes la totalidad de las acciones suscritas representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

----- Zapopan, Jalisco, a 18 de noviembre de dos mil veintidós.- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- ESCRUTADOR". -----

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLVI cuadragésimo sexto, bajo el documento número 15,486 quince mil cuatrocientos ochenta y seis. -----

II. RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO.

----- El Artículo 2206 dos mil doscientos seis del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente: -  
"...2206.- Son mandatos generales:- I.- Poder Judicial;- II.- Poder para administrar bienes; y.- III.- Poder para ejercer actos de dominio..." -----

----- El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente: -  
"..." En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado pueda representar al Poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin: Siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran Poder Especial, en tal caso se consignará detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el Apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa..." -----

----- El artículo 2208 dos mil doscientos ocho, a la letra dice. -----

----- "...Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones..." -----

ppradowblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- El artículo 2214 dos mil doscientos catorce a la letra dice: -----

----- "" ...Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.- ..."" .---

----- El Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice literalmente:-

----- "" ... En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.- ..."" .-----

#### ----- FE NOTARIAL -----

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agrego a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- I.- Que el compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la legal existencia de la sociedad que representa, me presentó las escrituras, y las actas que ahora se protocolizan, las cuales son a las que se hace referencia en esta escritura, asimismo manifiesta que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; de la misma manera, declara el delegado bajo formal protesta de decir verdad que el acta que se protocoliza, así como las firmas que en ella se contienen, son auténticas y reflejan los acuerdos tomados en la asamblea que en este acto se protocoliza. -----

#### ----- PREVENCIÓN. -----

----- II.- De conformidad con lo dispuesto por el apartado B letra "B", fracción IX novena y apartado D letra "D", fracción V quinta del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, requerí al Delegado Especial de **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal correspondiente, tanto de la sociedad, como de cada uno de los socios que comparecen en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza y que solicitarán la firma de la persona moral, o bien, ejercerán facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales; y me manifiesta lo siguiente: -----

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA"	SPS100729BI2 letra "S", letra "P", letra "S", uno, cero, cero, siete, dos, nueve, letra "B", letra "I", dos.
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUED590305J68 letra "I", letra "U", letra "E", letra "D", cinco, nueve, cero, tres, cero, cinco, letra "J", seis, ocho.
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ	IUJC870418FVA letra "I", letra "U", letra "J", letra "C", ocho, siete, cero, cuatro, uno, ocho, letra "F", letra "V", letra "A".
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE	OEMR460714993 letra "O", letra "E", letra "M", letra "R", cuatro, seis, cero, siete, uno, cuatro, nueve, nueve, tres.
GUILLERMO RAYA CANSECO	RACG960614MD2 letra "R", letra "A", letra "C", letra "G", nueve, seis, cero, seis, uno, cuatro, letra "M", letra "D", dos.
MARCO ANTONIO BARBA VÁZQUEZ	BAVM741030NZ7 letra "B", letra "A", letra "V", letra "M", siete, cuatro, uno, cero, tres, cero, letra "N", letra "Z", siete.
LUCRECIA MONTOYA ROJAS	MORL760914PJ2 letra "M", letra "O", letra "R", letra "L", siete, seis, cero, nueve, uno, cuatro, letra "P", letra "J", dos.

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLVI cuadragésimo sexto, bajo el documento número 15,486 quince mil cuatrocientos ochenta y seis. -----

III.- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, hago constar que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse quien por sus generales manifestó ser:

----- JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101-ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692828 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con

COTEJANO



Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres; -----

---- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo **XLVI** **cuadragésimo sexto**, bajo el documento número **15,486 quince mil cuatrocientos ochenta y seis**.-----

---- **IV.-** Que hice del conocimiento del compareciente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado en el Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público, y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el Notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa, y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no existan impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso en concreto. -----

---- **V.-** Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, en virtud de tratarse de una actividad no prevista en el artículo 17 diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por lo que NO es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. -----

---- **VI.-** Que informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaria y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

---- **VII.-** Que me identifiqué como Notario ante el otorgante; que me cercioré de la identidad de **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y, especialmente, quien así lo hizo; que asimismo le expliqué su contenido; y que lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento, por lo que, advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó su comprensión y conformidad plena con los mismos, estampando la compareciente al calce su firma. -----

---- Leí y expliqué el presente instrumento al compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, he impuesto a la otorgante el régimen legal del mandato, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mi presencia a las **13:10**

**LIC. PABLO PRADO BLAGG**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**LIC. PABLO A. PRADO MEDINA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



trece diez horas del día 22 veintidós del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, autorizándola definitivamente en el mismo acto con mi firma y sello.- Doy fe.-----

----- Firmando.- 02 Dos huellas dactilares.- 01 Una firma ilegible.- El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- NOTARIO PABLO PRADO BLAGG.- 01 Una firma ilegible.- 01 Un sello de autorizar.**

**NOTA DEL PROTOCOLO.**

----- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, AGREGO AL LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL TOMO XLVI CUADRAGÉSIMO SEXTO, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 15,486 QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, COPIA DEL AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD PRESENTADO CON FECHA 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- LIC. PABLO PRADO BLAGG.- RUBRICA.-----

----- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DESTINADO PARA **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUEDA CONTENIDO EN 12 DOCE FOJAS ÚTILES Y CERTIFICO QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICIÓN SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES Y QUE FUE COTEJADO.- DOY FE.-----

----- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.-----



ppraddoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Boleta ingreso inscripción

202200286036015U

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

**ANTECEDENTES REGISTRALES**

FME	Nombre/Denominación razón social
57393	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

**DATOS DE INGRESO**

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200286036	05/12/2022 12:21:24 T.CENTRO	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

**DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA**

No. de documento	Tipo de documento
15486	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
Pablo Prado Blagg

**ACTOS INSCRITOS**

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
57393	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	29/11/2022 11:55:46 T.CENTRO
		Renuncia de funcionarios	29/11/2022 11:55:46 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	29/11/2022 11:55:46 T.CENTRO

**PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD**

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22042854	07/12/2022 01:31:51 T.CENTRO	\$688.00

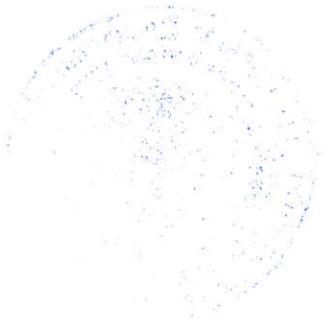
**SELLO DIGITAL DE TIEMPO**

**Sello digital de tiempo**

2022-12-07T13:33:58.600-06:00

ICP5pP8D1Eej37p9yEJ0yTvkp3Tg5XV5k/DShitjib/imQFUZ0Bije27Zg2GINLsOJn+Xxl  
+WUHNqHdm7hoRjW9PvEHM7j  
+InN9c7D4b3CjSLGYZlowBuLDI26vfUHkxT84IQ1yIjaMzUqxnCkovKnfDKT3Dq6XZ2M5PDi4+9jN/  
H9Tjangopmh  
+WD87WxlgyS46amrZpv8zTowdIbqHWFm4kESocGNhuBqMgaLsEI7oJznEHVW9pdkHuB8LyPV5VvRFW  
IGPfcT9c2664Oo45qURyJAm7pdGg==

**FIRMÓ**



**SIN TEXTO**



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



Boleta ingreso inscripción

202200286036015U

Número Único de Documento

## Responsable de oficina

ANGÉLICA BRAVO LUISJUAN

>25335127¿YDexzcAcRDpz14I9ilAJ5Aml2YI=|

P8EYZOxYHUFqq0rQW9Ilg5R7SFYUV6jwlxcmwws2X6cGVdXSwqREm4vym4uro3O8EDBNX2K5pfk

+ldzBbxJZSpQSK7xPbzIzm/aiSr8XB4DjXp9Gldmk8DklJNBT/JvzDnjcygL21PJGzvtObyO3t6TiSt6z592AD3UB+GbLEuoVU/q

+x2Y3p3zDWAXyQUBARBK3VQDif8ro0trBRQi2rBLydkQXRO4umAlkpw/Z2P+xrqjYHbVHuRwVdfv8s7hOB2NJs/rvLRKpqB/e8JcWuelyA/iDXH9ddjZq6GYjSZn5jli5ybGUJu3aBgEEyQgutCg2VAHtR+4FnTGjYnZrnQ==



**SIN TEXTO**



TOMO XLVI

VOLUMEN III

N24

**ESCRITURA 15,486**

PROTOCOLIZACIÓN.

DESTINADO "SISTEMAS PRÁCTICOS DE  
SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE.

**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

**M2 - Asamblea**

**Folio mercantil electrónico:** 57393  
**Por instrumento No.** 15486  
**De fecha:** 18/11/2022  
**Formalizado ante:** Notario Público  
**Nombre:** Pablo Prado Blagg **No.** 76  
**Estado:** Jalisco **Municipio:** Guadalajara  
**Consta que a solicitud de:** JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
**Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:** SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General  Especial

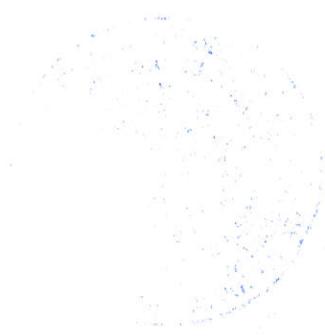
En caso de asamblea general

Ordinaria  Extraordinaria

**De fecha:** 18/11/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
DAVID EMILIO	IZQUIERDO	ESQUIVEL		ADMINISTRADOR UNICO	
MARCO ANTONIO	BARBA	VAZQUEZ		COMISARIO	
MIGUEL ANGEL	DIAZ	CARRANZA		APODERADO	
ARCELIA	MEDINA	VARGAS		APODERADO	
GUSTAVO	CAMACHO	NAVARRO		APODERADO	
RICARDO	HUERTA	HOYOS		APODERADO	
IGNACIO	MORENO	ESQUIVEL		APODERADO	
DAVID EMILIO	IZQUIERDO	ESQUIVEL		APODERADO	
CARLOS ALBERTO	IZQUIERDO	JIMENEZ		APODERADO	
JORGE	VAZQUEZ	VAZQUEZ		APODERADO	
JUAN FERNANDO	HURTADO	ORIZAGA		APODERADO	
MARTHA LUZ	MENDOZA	GONZALEZ		APODERADO	



**SIN TEXTO**



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



Asemblea

202200286036015U

Número Único de Documento

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
JUAN CARLOS	SOLIS	BAÑUELOS		APODERADO	
SANTIAGO	PEREZ	GONZALEZ		APODERADO	
VIRIDIANA QUIVIAT-YEARIM	ZAVALA	ARELLANO		APODERADO	

**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Séguno apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
RAUL ADRIAN	OJEDA	MESTRE	OEMR46714993	ADMINISTRADOR UNICO	<p>DECIMA PRIMERA.- E¿ Administrador O el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrá amplias facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas. para Actos de Administración y de Dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y de los 3 tres párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, de manera enunciativa y no limitativa, se señalan las siguientes:-</p> <p>a) PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, estando facultado el mandatario de manera enunciativa y no limitativa para representar a la mandante ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, de la Federación, de los Estados y Municipios: seguir como actor o como demandado toda clase de juicios por todas sus instancias: interponer recursos ordinarios y extraordinarios; prorrogar jurisdicción, oponer incompetencia, hacer sumisión expresa; consentir sentencias, recusar, desistirse aún del juicio de amparo, hacer denuncias de carácter penal, constituirse en parte civil: comprometer en árbitro, arbitrador o amigable componedor: articular y absolver posiciones, transigir, hacer y recibir pagos, hacer pujas, posturas y mejoras y solicitar adjudicaciones en remate; estipular procedimiento convencional, otorgar los documentos</p>



**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>públicos o privados que requiera el ejercicio del mandato; administrar los bienes de la mandante, celebrar toda clase de contratos con relación a los actuar en su representación ante la Secretaría de mismos y Hacienda y Crédito Público para cualquiera de sus trámites formalidades.- De la misma manera podrá representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se le confieren.- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos, siete del Código Civil del Estado de Jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas, que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionistas del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los tramites judiciales.- b). PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Ejercer todo tipo de facultades administrativas que atiendan al acrecentamiento del patrimonio de la sociedad: hacer y recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, celebrar en los negocios contratos y vigilar e intervenir sociedad.- c).</p>



**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>PODER PARA ACTOS DE DOMINIO. Pudiendo el mandatario recibir y en pago, vender, gravar, dar Comprar. arrendamiento bienes de cualquier clase, en la forma, precio, plazo y t términos que juzgue convenientes, emitir cédulas hipotecarias.- d). PODER PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Con facultades para endosar, aceptar y en cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: celebrar contratos de mutuo en los términos y condiciones que juzgue convenientes, así como facultades para comparecer ante cualquier Institución Bancaria y realizar cualquier tramite necesario como aperturar y cerrar cuentas en beneficio de la misma.- e).- PODER DE DELEGACIÓN. Dar poderes generales y especiales y revocarlos; sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.- e).- PODER EN MATERIA LABORAL Con facultades para representar a la Sociedad como Patrón con Poder General Judicial Para Actos de Administración Laboral en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos, de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de conciliación y arbitraje, concurrir con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la mandante, intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar, interponer toda clase de</p>



**SIN TEXTO**



Registro Público de  
Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LUCRECIA	MONTOYA	ROJAS	MORL760914PJ2	COMISARIO	recursos en materia laboral y en general representar a la poderdante en toda clase de Juicios de carácter laboral hasta su total culminación y en especial para que concorra con el carácter de patrón a las audiencias a que se refieren los artículos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor.- El poder tendrá como duración la que establece el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco.
					ORGANO DE VIGILANCIA

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

PRIMERA.- Se acepta la renuncia del señor David Emilio Izquierdo Esquivel del cargo de Administrador Único de la Sociedad, por lo que se le revocan todas las facultades otorgadas en virtud de este nombramiento y estando presente, se da por notificado de dicha revocación para todos los efectos procedentes. ----- SEGUNDA.- Se designa al señor Raúl Adrián Ojeda Mestre como nuevo Administrador Único de la Sociedad, confiriéndole las facultades enunciadas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales. PRIMERA.- Se revoca al señor Marco Antonio Barba Vázquez del cargo de Comisario de la Sociedad. ----- SEGUNDA.- Se designa a la señorita Lucrecia Montoya Rojas como nueva Comisario de la Sociedad, quien habiendo tenido conocimiento de su encargo, protestó el desempeño del mismo, habiéndola liberado de otorgar caución por su nombramiento. ÚNICA.- Se revocan los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, mismos que consisten en los siguientes: ----- a) Poder otorgado mediante instrumento 85,368, de fecha 4 de mayo de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Miguel Ángel Díaz Carranza. ----- b) Poderes otorgados mediante instrumento 87,530, de fecha 10 de agosto de 2012 de la notaría pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Arcelia Medina Vargas, Gustavo Camacho Navarro, Ricardo Huerta Hoyos, Ignacio Moreno Esquivel y David Emilio Izquierdo Esquivel. ----- c) Poder otorgado mediante instrumento 13,323, de fecha 28 de julio de 2014 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez y Jorge Vázquez Vázquez. ----- d) Poder otorgado mediante instrumento 15,550, de fecha 10 de junio de 2016 de la notaría pública número 87 de Guadalajara, Jalisco, en favor de Juan Fernando Hurtado Orizaga. ----- e) Poder otorgado mediante instrumento 7,531, de fecha 10 de febrero de 2021 de la notaría pública número 26 de Zapopan, Jalisco, en favor de Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Juan Fernando Hurtado Orizaga, Martha Luz Mendoza González, Juan Carlos Solís Bañuelos, Santiago Pérez González y Viridiana Quiviat-Yearim Zavala Arellano. PRIMERA.- "Se designa como Delegado Especial de la presente Asamblea a los señores Raúl Adrián Ojeda Mestre y/o Julio Alejandro Girón Ramírez y/o Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar la protocolización del acta que se redacte con motivo de la misma." ----- SEGUNDA.- "Se autorizan a los señores Raúl Adrián Ojeda Mestre y/o Julio Alejandro Girón Ramírez y/o Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente realicen los actos y firmen los documentos que sean necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea, así como para que expida las copias certificadas del acta de la misma, o de los textos de los acuerdos adoptados, que fueren necesarias."



**SIN TEXTO**



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



Asamblea

202200286036015U

Número Único de Documento

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
100%

### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692828 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres;

### Datos de inscripción

#### NCI

202200286036

#### Fecha inscripción

07/12/2022 01:32:07 T.CENTRO

#### Fecha ingreso

05/12/2022 12:21:24 T.CENTRO

#### Responsable de oficina

Angélica Bravo Luisjuan

Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cinco del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tuve a la vista y cotejé, misma que va en veintitrés fojas útiles: doce impresas por un solo lado y once impresas por ambos lados, de las cuales diez corresponden a los anexos, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Trece.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de abril de dos mil veintitrés.  
Doy Fe.



---

LIC. **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**DOMICILIO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta autoridad el recibo de luz que acredita el domicilio de la oficina matriz de mi representada.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**  
**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023  
Hora: 8:50 am  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Norma

[www.protección-privada.mx](http://www.protección-privada.mx)



**ALVARADO MONZON GUSTAVO**

CARLOS PELLICER 123 CP.37238  
JOS GOROSTIZA  
PRADO HERMOSO. C.P. 37238  
LEON, GTO

**TOTAL A PAGAR:**

**\$322**

(TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 062160705260**

**RMU : 37238 16-07-14 XAXX-010101 003 CFE**

**CORTE A PARTIR:  
01 JUL 23**

**LÍMITE DE PAGO: 30 JUN 23**

**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:532CUL MULTIPLICADOR:1**

**PERIODO FACTURADO: 13 ABR 23 - 14 JUN 23**

**Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido**



Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios

¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
<b>Energía (kWh)</b>	x	02631	x	02531	100		
Básico					100	0.969	96.90
Suma					100		96.90



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	96.90
Distribución	0.00	0.00	118.43	118.43	IVA 16%	15.50
Transmisión	0.00	0.00	17.58	17.58	Fac. del Periodo	112.40
CENACE	0.00	0.00	0.63	0.63	DAP <sup>2</sup>	11.63
Energía	0.00	0.00	80.70	80.70	Adeudo Anterior	198.79
Capacidad	0.00	0.00	52.20	52.20	<b>Total</b>	<b>\$322.82</b>
SCnMEM(*)	0.00	0.00	0.62	0.62		

**Apoyo Gubernamental 234.26**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 23-JUN-2023 05:27:27-hrs. FRANCISCO-DE-FALLA-244 LAS-TROJES LEON LEON GUANAJUATO-MEXICO 37227



**\$322**

(TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.N.)



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

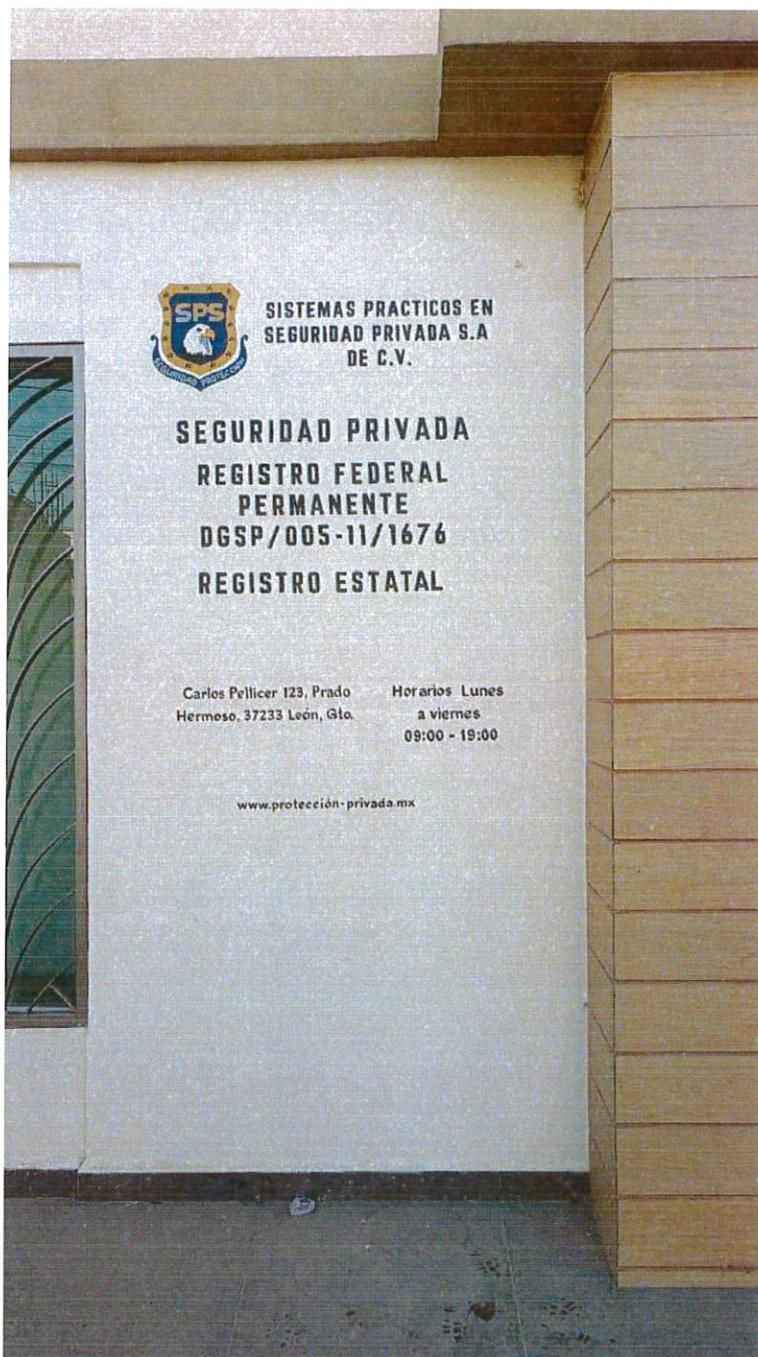
REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>

## FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

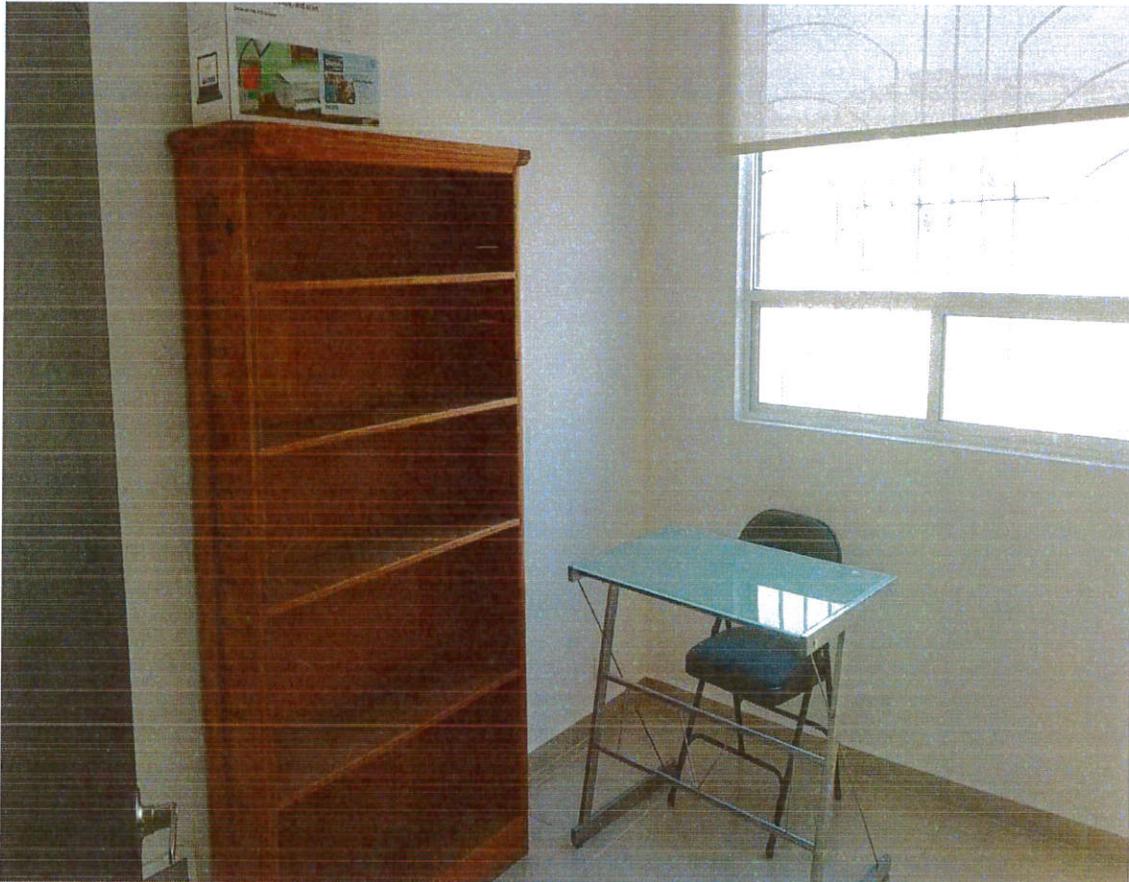
REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>

## FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR





## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

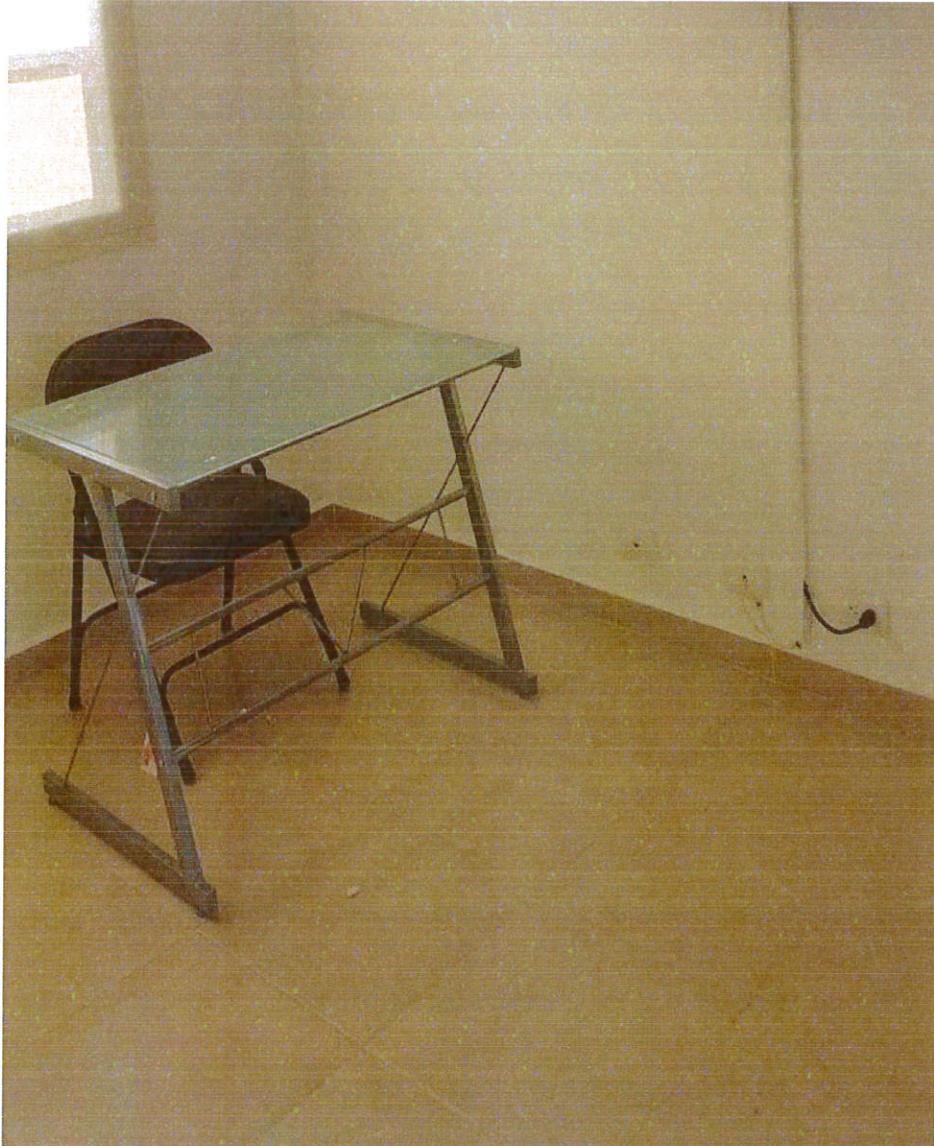
---

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

---

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, designando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Carlos Pellicer, 123, Prado Hermoso, C.P. 37238, León, Guanajuato**, asignando los números telefónicos para tal efecto, siendo estos 5582450409 y 5543486637 y los correos electrónicos [sps.permisos@gmail.com](mailto:sps.permisos@gmail.com), [yomalli.canales@outlook.com](mailto:yomalli.canales@outlook.com) y [pee.espinosa@gmail.com](mailto:pee.espinosa@gmail.com).

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**RFC:SPS100729BI2**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)



Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Norma



## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Guanajuato, Gto. Se encuentra ubicado en **CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 85 COL. LOMAS DE SANTA DE II C.P. 36250**. Comprobante de domicilio que se adjunta a la presente solicitud identificado como "**ANEXO**".

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**ALVAREZ FUENTES GLORIA SIMONA**

GPE VICTORIA 85  
BALCON DEL BESO Y MIGUEL DOMINGUEZ  
LOMAS DE SANTA FE II C.P. 36250  
GUANAJUATO SUBURBANO, GTO

**NO. DE SERVICIO:** 056190650940  
**RMU:** 36257 19-06-10 XAXX-010101 005 CFE

**LÍMITE DE PAGO:** 10 NOV 23

**CORTE A PARTIR:** 11 NOV 23

**TARIFA:** 01 **NO. MEDIDOR:** R481WG  
**MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 25 AGO 23 - 25 OCT 23

TOTAL A PAGAR:

**\$336**

(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

**Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido**



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>						
<b>Energía (kWh)</b>	5,583		5,339		244		
Básico					150	0.993	148.95
Intermedio					94	1.211	113.83
Suma					244		262.78



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

**Subtotal**

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	262.78
Distribución	0.00	0.00	288.97	288.97	IVA 16%	42.05
Transmisión	0.00	0.00	42.90	42.90	Fac. del Periodo	304.83
CENACE	0.00	0.00	1.54	1.54	DAP(2)	31.53
Energía	0.00	0.00	199.10	199.10	Adeudo Anterior	343.24
Capacidad	0.00	0.00	128.83	128.83	Su Pago	-343.00
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1.51	1.51	<b>Total</b>	<b>336.60</b>

**Apoyo Gubernamental 461.07**

Fecha, hora y lugar de impresión: 08/11/2023 13:00:04hrs Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Mexico CP 36000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



36257 19-06-10 XAXX-010101 005 CFE  
01 056190650940 231110 00000336 9



36DP06N023641186 Repartir

-1-

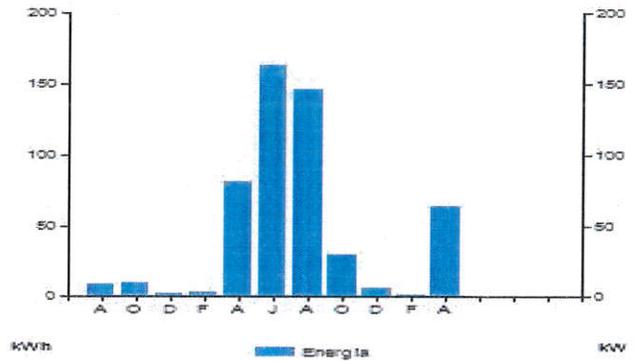


**\$336**

(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.N.)

# CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 13 FEB 23 al 13 ABR 23	64	\$78.00		\$78.00
del 15 DIC 22 al 13 FEB 23	1	\$61.00		\$61.00
del 14 OCT 22 al 15 DIC 22	6	\$59.00		\$59.00
del 15 AGO 22 al 14 OCT 22	30	\$59.00	\$59.00	
del 14 JUN 22 al 15 AGO 22	146	\$171.00	\$171.00	
del 12 ABR 22 al 14 JUN 22	163	\$191.00	\$191.00	
del 11 FEB 22 al 12 ABR 22	81	\$93.00	\$93.00	
del 14 DIC 21 al 11 FEB 22	3	\$56.00	\$56.00	
del 13 OCT 21 al 14 DIC 21	2	\$56.00	\$56.00	
del 12 AGO 21 al 13 OCT 21	10	\$56.00	\$56.00	
del 14 JUN 21 al 12 AGO 21	9	\$55.00	\$55.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

*¡Conectados Contigo!*

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PC Folio: 000121579286 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



PROFECO



**¡AVISO IMPORTANTE!**

Corte a partir del 01 JUL 23.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo BÁSICO, que es menor a 150 kWh bimestrales. Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hsbc, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**PODER NOTARIAL**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad copia certificada del poder notarial del suscrito, mismo que se identifica con el **número de escritura 15,174 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Lic. Pablo Alejandro Prado Medina, Notario No. 24 de Guadalajara, Jalisco.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





TOMO XLV

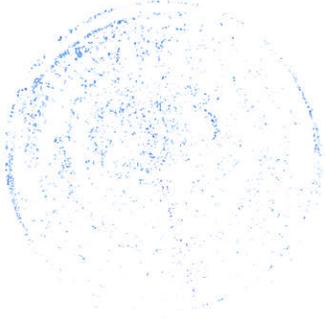
VOLUMEN VII

N24

## ESCRITURA 15,174

EL SEGUNDO TESTIMONIO DE UNA PROTOCOLIZACIÓN  
DE ACTA.

DESTINADO A:  
"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA",  
S.A. DE C.V.



**SIN TEXTO**

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



--- ESCRITURA 15,174 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO. ---  
--- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO. ---  
--- VOLUMEN VII SÉPTIMO. ---

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, ante mí Licenciado PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha 5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3° tercero de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIÓ: El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y OTORGAMIENTO DE PODERES, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: ---

--- ANTECEDENTES. ---

--- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE me acredita la legal existencia de su representada, así como las facultades mediante las cuales comparece a suscribir el presente instrumento con: ---

--- 1.- CONSTITUTIVA.- Mediante Escritura Pública número 71,957 setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, Notario Público titular número 64 sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: ---

--- "...NÚMERO 71,957 SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- TOMO CCXCVII DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LIBRO 8° OCTAVO.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad y actuando, en virtud del fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, lo que hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos Romano de la Ley del Notariado en vigor, COMPARECIERON: Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos por su propio derecho y con las generales que al final de ésta escritura y DIJERON: ...- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores IGNACIO MORENO MARTINEZ, GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO, DAVID EMILIO IZQUIERDO

pradohlagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



ESQUIVEL Y RICARDO HUERTA HOYOS, todos ellos por su propio derecho constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA", esta denominación al ser empleada será seguida en las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. de C.V.- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco...- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 50 CINCUENTA AÑOS que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura.- CUARTA.- El objeto de la sociedad será.- a).- Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en comercios y centros, comerciales, centros, recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, Instituciones Bancarias y Financieras hospitales restaurantes, puertos marítimos y aéreos, terminales de topo tipo de transporte, fabricas. Industrias, almacenes y todo inmueble particular y/o relacionado con la actividad empresarial en interiores de casa habitación, condominios, conjuntos habitacionales así como en cualquier lugar que se requieran los servicios que se ofrecen, tanto en el interior de la República Mexicana como internacionalmente.- b).- Prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en seguridad, protección, administración, finanzas, comercialización, ventas, reclutamiento y selección de todo tipo de personal, proyectos de productividad y calidad en instituciones tanto públicas como privadas en donde sea requerida.- c).- Prestar servicios de protección y custodia de personas, dinero, materiales, joyas, colecciones y obras artísticas en general, materias primas, artículos químicos y agrícolas, sistemas y equipos de cómputo, equipos e instalaciones, animales, bienes en general ya sean Nacionales o Internacionales.- d).- Investigar y proporcionar informes sobre antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas, e).- Contratar o Sub-contratar personal de empresas similares ó afines para cumplir con los objetivos de la Sociedad.- f).- Participación en apoyo de las autoridades en situaciones de contingencia en caso siniestro.- g).- Representar en forma nacional o extranjera, productos o servicios relacionados con la protección, seguridad privada y custodia de personas, inmuebles, equipos e instalaciones.- h).- Celebrar y ejecutar todos los actos lícitos, convenios civiles, mercantiles, que se relacione con los objetos anunciados todo aquello que sirva para el buen funcionamiento y desarrollo de la empresa tanto Nacionales como internacionales.- i).- Celebrar toda clase de contratos y actos mercantiles, que sean necesarios para la realización de su objeto social ya sean de manera nacional o internacional.- j).- Adquirir, enajenar y dar o recibir en arrendamiento, bienes, muebles o inmuebles, así como adquirir, derechos reales sobre ellos, realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar o enajenar por cualquier título, materiales y herramientas de construcción, que sean necesarios o convenientes para las operaciones relacionadas con el objeto social, dentro y fuera de la República Mexicana.- k).- Emitir, suscribir, enajenar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios, acciones, obligaciones, partes sociales y cualquier tipo de títulos permitidos para la Ley.- l).- Obtener o conceder préstamos, otorgando, recibiendo garantías específicas de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios...- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS, 00/100

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIENT acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas como sigue.- SOCIOS: CAPITAL: ACCIONES:- IGNACIO MORENO MARTINEZ \$25,000.00 25.- GUILLERMO IGNACIO MORENO TIRADO \$25,000.00 25.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL \$25,000.00 25.- RICARDO HUERTA HOYOS \$25,000.00 25.- TOTALES: \$100,000.00 100.- que pagan en dinero en efectivo a la Sociedad...- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera asamblea acuerdan que la Sociedad se registrará durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designados como tal al señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, quien acepta el cargo, constituyendo la garantía prevista por los estatutos.- El Administrador General Único entra de inmediato en funciones, a quien se le otorgan las facultades generales y especiales establecidas en las Cláusulas Décima y Décima Primera establecidas en los estatutos del presente instrumento...- LEI lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de su contenido, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, ratifican y terminan de firmar a las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 29 veintinueve del mes de su fecha.- Conste.- Firmado:- 4 cuatro Firmas ilegibles.- Sergio Alejandro López Rivera.- Rúbrica.- Mi sello autorizar..."

-----  
---- 2.- PROTOCOLIZACIÓN.- Mediante Escritura Pública número 21,498 veintiún cuatrocientos noventa y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito con folio mercantil electrónico número 57393\*1 cinco, siete, tres, nueve, tres, asterisco, uno, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue: -----

---- "...Numero.- 21498-VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. - TOMO LVIII CINCUENTA Y OCHO.- LIBRO II DOS.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo los 22 VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE del año 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER MACIAS VÁZQUEZ, Notario Público Titular número 32 treinta y dos de esta Municipalidad, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicando en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, Sección II (dos romano), el día 7 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano), comparecieron IGNACIO MORENO MARTINEZ, ARCELIA MEDINA VARGAS representada en este acto por el señor IGNACIO MORENO MARTINEZ, así como comparece el señor DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL, RICARDO HUERTA HOYOS, MARTHA LUZ MENDOZA GONZALEZ Y JORGE VÁZQUEZ VÁZQUEZ, con capacidad para contratar y obligarse y comparecen como Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2013 dos mil trece, de la persona moral denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quienes con ese carácter vienen a PROTOCOLIZAR y formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea. Por lo que al efecto se inserta a continuación el acta que se protocoliza...- INSERTOS.- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día Viernes 22 veintidós de Noviembre de 2013 dos mil trece, en el

ppradoblagg@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Jardón de Guereva  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



nominal de un peso cada una, quedando la nueva composición accionaria de la siguiente manera:-  
CAPITAL SOCIAL FIJO.- Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL  
IUED-590305-468 18 18,000 36%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 15,000 30%.- LAURA  
ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 17,000 34%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 50,000 100%.- CINCUENTA  
ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 MIL PESOS CADA UNA.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.-  
Accionista Acciones Importe Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468  
1,662,500 1,662,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 1,425,000 1,425,000 30%.-  
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 1,662,500 1,662,500 35% TOTAL CAPITAL FIJO 4,750,000  
4,750,000 100%.- Cuatro millones setecientos cincuenta mil ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE UN  
PESO CADA UNA.- Accionista Número de acciones Capital Fijo Número de acciones Capital variable  
Importe en \$ Porcentaje.- DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL IUED-590305-468 18 1,662,500  
1,680,500 35%.- CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ 15 1,425,000 1,440,000 30%.- LAURA  
ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES 17 1,662,500 1,679,500 35%.- TOTAL CAPITAL FIJO 50 4,750,000  
4,800,000 100% .- El compareciente acredita el carácter con que otorga la presente Escritura, con la  
propia acta que se protocoliza y la existencia de su representada, con copia del testimonio de las  
escrituras que se describen en el punto I PRIMERO de los Antecedentes, el cual doy fe de tener a la  
vista y devuelvo al compareciente.-... h).- Que leí la presente escritura al compareciente, a quien  
advertí sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente  
conforme con su contenido, lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:00 once horas del día 20 veinte  
de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.- Firmado: 1 una firma ilegible.- Firmado: Samuel Fernández  
Ávila.- Rúbrica.-El sello de autorizar.- ...”

-----  
---- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de  
documentos, correspondiente al Tomo XLV **cuadragésimo quinto**, bajo el documento número **15,172**  
**quince mil ciento setenta y dos**.-----

---- **4.- PROTOCOLIZACIÓN.-** Mediante Escritura Pública número **15,172 quince mil ciento setenta y dos**, de fecha **27 veintisiete de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, otorgada ante la fe suscrito Licenciado **PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**, Notario Público Titular número **24 veinticuatro** de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el folio mercantil electrónico número **57393 cinco, siete, tres, nueve, tres**, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, de la que transcribo en lo conducente como sigue:-----

---- **ESCRITURA 15,172 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS.- TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO.- VOLUMEN VII SÉPTIMO.-** ..... ante mí Licenciado **PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA**, Notario Público Titular número **24 veinticuatro** de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, en ejercicio, según acuerdo publicado con fecha **5 cinco de Julio de 2018 dos mil dieciocho**, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en términos de lo previsto por el artículo 3° tercero de la Ley del Notariado en vigor, **COMPARECÍO**: El señor **JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, en la referida Asamblea que fue levantada, se tomaron entre otros acuerdos: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, estableciéndose para mayor claridad los siguientes: ...- CL Á U S U L A S :- PRIMERA.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RECTIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL, ACLARACIÓN DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.- SEGUNDA.- Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 23 veintitrés del mes de septiembre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.- ... RESOLUCIONES.- ÚNICA.- Se aprueba modificar las cláusulas SEXTA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA QUINTA y VIGESIMA SEXTA de los estatutos sociales, a efecto de que se establezca lo siguiente:- "SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con derecho a voto en cualquier tipo de asamblea, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El capital variable de la Sociedad es ilimitado."- "VIGESIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a los que se refiere la el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la revocación de Poderes otorgados por la Asamblea de Accionistas."- "VIGESIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y un por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos el noventa por ciento de las acciones que componen el capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más del ochenta y cinco por ciento del capital social."- "VIGESIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la segunda junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuese Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al ochenta por ciento del capital

pprado@notaria76gdl.com  
not76g.usd@notaria76gdl.com  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Quevedo  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria76gdl.com  
not76g.usd@notaria76gdl.com  
not76g.usd@notaria76gdl.com

COTEJADO



social, y las votaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social en circulación.”...- RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se rectifica que el capital social, en su parte fija, se encuentra compuesto por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de variable, y en su parte variable se encuentra compuesto por 4,750 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.- SEGUNDA.- Se aprueba cancelar la totalidad de los títulos de acciones, correspondientes al capital variable, hasta ahora emitidos y emitir nuevos títulos de acciones en favor de cada accionista, de conformidad al importe monetario del capital variable exhibido por cada uno.- TERCERA.- Se aprueba que el capital social, en su parte fija y variable, se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

Accionistas	Acciones Capital Fija	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- Los documentos anteriormente descritos obran debidamente agregados a mi libro de documentos, correspondiente al Tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos. -----

----- 5.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de referencia, fue designado el compareciente como Delegado Especial para que concurra ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. -----

----- 6.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA. - El compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN, un tanto del acta de fecha 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, en 08 *ocho hojas tamaño oficio útiles solo en su anverso*, incluyendo la lista de asistencia, que se levantó fuera del libro de actas. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- PRIMERA.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, consigna y formaliza los acuerdos tomados en esta Asamblea y que se refieren, entre otros: TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y OTORGAMIENTO DE PODERES,

LIC. PABLO PRADO BLAGG

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



ppradoble@gg@notaria76gdl.com  
not76guadalejara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
ppradoc@notaria24gdl.com  
not24guadalejara@notariosjalisco.org.mx

la cual queda redactada en la forma y términos del acta que se protocoliza, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta antes referida, corresponden a los accionistas comparecientes en el acta de asamblea.-----

---- SEGUNDA. - Para los efectos legales a que haya lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha: 14 catorce del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados, la cual más adelante se transcribirá en este mismo instrumento.-----

---- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.-----

-----"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.-----

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

---- En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 14 de octubre de 2022, se reunieron los accionistas de SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"), sin necesidad de previa convocatoria en virtud de tratarse de una Asamblea totalitaria, según lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la "Sociedad" y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo, se hace constar la presencia de los señores Marco Antonio Barba Vázquez en su carácter de Comisario de la Sociedad y Raúl Adrián Ojeda Mestre en carácter de invitado especial a la Asamblea.-----

---- De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Administrador Único de la misma, el señor David Emilio Izquierdo Esquivel y se designó como Secretario y escrutador al señor Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, quien aceptó esta designación y acto seguido certificó que se encontraba representado en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social suscrito de la "Sociedad", conforme a continuación se indica:-----

Accionistas	Acciones	Acciones	Importe monetario
	Capital Fijo	Capital Variable	
DAVID-EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	18	1,663	\$1,681,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	17	1,662	\$1,679,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

---- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General EXTRAORDINARIA de Accionistas, siendo válidas todas las resoluciones que en ella se tomén.-----

COTEJADO



----- Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Secretario sometió a la consideración de los Accionistas de la Asamblea el siguiente:-----

#### ORDEN DEL DÍA

----- 1. Información vinculada con la transmisión de la totalidad de acciones de las que es titular la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones, así como 241 acciones de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel en el capital variable todas ellas, de las emitidas por la Sociedad.-----

----- 2. Otorgamiento de Poderes de la Sociedad.-----

----- 3. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.-----

----- 4. Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de la Asamblea.-----

----- La Asamblea por unanimidad de-votos aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

----- 1. Información vinculada con la transmisión de la totalidad de acciones de las que es titular la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones, así como 241 acciones de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel en el capital variable todas ellas, de las emitidas por la Sociedad.-----

----- El presidente de la Asamblea expuso la intención de la señora Laura Angelica Jiménez Quiñones de enajenar la totalidad de sus 1679 acciones emitidas por la Sociedad (1679 acciones), de las cuales 17 ( diecisiete) representan el capital mínimo fijo y 1662 ( mil seiscientos sesenta y dos) representan la porción variable del mismo, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, solicitó al Presidente de la Asamblea que, en carácter de Administrador Único de la Sociedad, autorice esta enajenación de acciones.-----

----- De la misma manera el Presidente de la Asamblea expresó que es su intención en lo personal enajenar 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital de la sociedad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SÉPTIMA de los Estatutos Sociales, solicitó a la Asamblea que, autorice esta enajenación de acciones.-----

----- En uso de la palabra, el señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, invitado especial a la Asamblea, manifestó su deseo de adquirir la totalidad de las acciones propiedad de la señora Laura Angélica Esquivel Quiñones (1,679 acciones), conforme a los términos y condiciones previamente convenidas y que de la misma manera es su deseo adquirir del señor David Emilio Izquierdo Esquivel 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital social de las que es titular, así como estar dispuesto a aportar a la Sociedad hasta a cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100) como aportación para futuros aumentos de capital.-----

----- El Presidente de la Asamblea decretó un breve receso para que las partes interesadas pudieran suscribir los documentos correspondientes para formalizar las transmisiones de acciones planteadas anteriormente.-----

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



----- Después de deliberar sobre los temas tratados, por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

**RESOLUCIONES**

----- PRIMERA.- Se aprueba la enajenación de la totalidad de las acciones suscritas por la señora Laura Angélica Jiménez Quiñones quien deja de ser accionista de la Sociedad así como la enajenación de 241 (doscientas cuarenta y un) acciones representativas de la porción variable del capital social de la sociedad de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel .-----

----- SEGUNDA.- Se admite como nuevos accionista de la Sociedad al señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, titular de quince (17) acciones del capital fijo y de mil novecientos tres (1903) acciones del capital variable por lo que se hace constar que a partir de la presente fecha, la estructura accionaria de la Sociedad se compone conforme a lo siguiente:-----

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Importe monetario
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305168	18	1,422	\$1,440,000.00
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	15	1,425	\$1,440,000.00
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR460714993	17	1,903	\$1,920,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>4,750</b>	<b>\$4,800,000.00</b>

----- TERCERA.- En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Sociedad.-----

----- CUARTA.- Se aprueba la aportación para futuros aumentos de capital social por parte del señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán capitalizados durante el ejercicio 2023.-----

----- 2.- Otorgamiento de Poderes de la Sociedad.-----

----- En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente expuso a la Asamblea la conveniencia de que la Sociedad otorgara nuevos poderes, para efecto de facilitar la operación de la misma, por lo que propuso otorgar a los señores Julio Alexandro Girón Ramírez, David Salvador Briones Blumenkron y Alejandro Vargas Rivera, para su ejercicio individual, las siguientes facultades:-----

----- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----



ppradoblagg@notaria76rdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Cuevares  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24rdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



----- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

----- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

----- II.- Para transigir.-----

----- III.- Para comprometer en árbitros.-----

----- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

----- V.- Para recusar.-----

----- VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

----- VII.- Para recibir pagos.-----

----- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

----- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las facultades especiales del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Extranjero en donde el mismo se ejercite, por lo que de manera enunciativa y no limitativamente, podrán representar a la sociedad en las audiencias previa, de conciliación y de excepciones a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, interponer y desistirse del juicio de amparo, interponer y desistirse de las acusaciones, denuncias y querellas penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y ejercer todas aquellas facultades para las cuales la Ley exija poder o cláusula especial, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad, ya sea Federal, Estatal, Municipal, Judicial o Administrativa.-----

----- Asimismo, sin limitar las facultades contenidas en el inciso que antecede se les confiere a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Único, LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de la sociedad, en los términos del artículo once, de la Ley Federal del Trabajo vigente y en tal carácter se les faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.-----

----- Podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- Podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, así como ante los Centros de Conciliación Laboral Estatales o Federales, Tribunales o Jueces Laborales Locales o Federales; y en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la citada ley. -----

----- Podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro.-----

----- Asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, y para actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

----- Igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. -----

----- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

----- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para efectuar en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, el Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, estando por lo tanto facultado para presentar, firmar y recibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad, tramitar la Firma Electrónica Avanzada ("FIEL"), la "e.firma" y la Clave de "Contraseña", así como la correspondiente constancia de registro, toda clase de declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la Sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar

priado@notaria76gdl.com  
not76guadajalajar@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadajalajar@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrán recibir en nombre de la Sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. -----

---- E.- PODER ESPECIAL para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y descentralizada, así como ante las diversas dependencias del poder legislativo y judicial de la Federación, de la Ciudad de México o de las demás entidades federativas y en general ante cualquier autoridad o particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando el apoderado nombrado facultado para: -----

- 1. Participar en las Juntas de Aclaraciones. -----
- 2. Formular y presentar solicitudes de aclaraciones, preguntas y repreguntas en las Juntas de Aclaraciones. -----
- 3. Acudir a las visitas a las instalaciones. -----
- 4. Firmar y presentar las ofertas y proposiciones. -----
- 5. Firmar cartas garantía. -----
- 6. Participar en los actos de presentación y apertura de ofertas y/o proposiciones. -----
- 7. Participar en los actos de fallo y firma de las actas correspondientes. -----
- 8. Firmar los pedidos o contratos relacionados con las licitaciones públicas y/o concursos de que se trate. -----

---- El presente poder otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el presente mandato. -----

---- F.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, pudiendo delegar en los apoderados que designe, el que estos puedan a su vez, otorgar facultades de delegación. -----

---- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes: -----

#### RESOLUCIONES

---- ÚNICA.- Se otorga a los señores Julio Alejandro Girón Ramírez, David Salvador Briones Blumenkron y Alejandro Vargas Rivera, para su ejercicio individual; las siguientes facultades: -----

---- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21



ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

---- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

---- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

---- II.- Para transigir.-----

---- III.- Para comprometer en árbitros.-----

---- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

---- V.- Para recusar.-----

---- VI.- Para hacer cesión de bienes.-----

---- VII.- Para recibir pagos.-----

---- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

---- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las facultades especiales del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Extranjero en donde el mismo se ejercite, por lo que de manera enunciativa y no limitativamente, podrán representar a la sociedad en las audiencias previa, de conciliación y de excepciones a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, interponer y desistirse del juicio de amparo, interponer y desistirse de las acusaciones, denuncias y querellas penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y ejercer todas aquellas facultades para las cuales la Ley exija poder o cláusula especial, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad, ya sea Federal, Estatal, Municipal, Judicial o Administrativa.-----

---- Asimismo, sin limitar las facultades contenidas en el inciso que antecede se les confiere a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Único, LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de la sociedad, en los términos del artículo once, de la Ley Federal del Trabajo vigente y en tal carácter se les faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.-----

Podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.-----

---- Podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, así como ante los Centros de Conciliación Laboral Estatales o Federales, Tribunales o Jueces Laborales Locales o Federales; y en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la

pprado@notaria76gdl.com  
not76guadajalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel: 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadajalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la citada ley. -----

----- Podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro. -----

----- Asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, y para actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. -----

----- Igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. -----

----- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.---

----- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para efectuar en nombre y representación de la Sociedad, todos los registros, inscripciones, solicitudes y cualesquiera otros trámites o gestiones de naturaleza fiscal o administrativa, que de conformidad con las leyes y reglamentos sean necesarios para la realización del objeto social, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante las distintas dependencias u oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades recaudadoras federales o locales, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Local de Recaudación del domicilio social de la sociedad, el Registro Federal de Contribuyentes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, estando por lo tanto facultado para presentar, firmar y recibir la cédula de identificación fiscal de la Sociedad, tramitar la Firma Electrónica Avanzada ("FIEL"), la "e.firma" y la Clave de "Contraseña", así como la correspondiente constancia de registro, toda clase de

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. ARDO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otra documentación relacionada con dichos trámites, incluyendo aquellos que se requieran para que la Sociedad esté en posibilidad de enviar y presentar sus declaraciones fiscales a través de medios electrónicos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, vía internet; por lo que podrán recibir en nombre de la Sociedad, todos y cualesquiera comprobantes, programas, disquetes, registros, documentos o certificados necesarios para que la sociedad pueda acceder y hacer uso del programa de presentación y llenado de declaraciones a través de medios electrónicos, implementado por el Servicio de Administración Tributaria. -----

----- E.- PODER ESPECIAL para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y descentralizada, así como ante las diversas dependencias del poder legislativo y judicial de la Federación, de la Ciudad de México o de las demás entidades federativas y en general ante cualquier autoridad o particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando el apoderado nombrado facultado para: -----

- 1. Participar en las Juntas de Aclaraciones. -----
- 2. Formular y presentar solicitudes de aclaraciones, preguntas y repreguntas en las Juntas de Aclaraciones. -----
- 3. Acudir a las visitas a las instalaciones. -----
- 4. Firmar y presentar las ofertas y proposiciones. -----
- 5. Firmar cartas garantía. -----
- 6. Participar en los actos de presentación y apertura de ofertas y/o proposiciones. -----
- 7. Participar en los actos de fallo y firma de las actas correspondientes. -----
- 8. Firmar los pedidos o contratos relacionados con las licitaciones públicas y/o concursos de que se trate. -----

----- El presente poder otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el presente mandato. -----

----- F.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, pudiendo delegar en los apoderados que designe, el que estos puedan a su vez, otorgar facultades de delegación. -----

----- 3.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----

----- El Presidente de la asamblea propuso se designar a los señores Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco como delegados especiales de la Asamblea, para que, acudan ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como quedar facultados para que expidan copias certificadas de los acuerdos adoptados, realicen los actos y firmen los documentos que fueren necesarios, a fin de formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea. -----

pprado@notaria76gdl.com  
not76guadalajara@notariossiljalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Siveña  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariossiljalisco.org.mx

COTEJADO



----- Después de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron las siguientes:-----

#### RESOLUCIONES

----- PRIMERA.- "Se designa como Delegado Especial de la presente Asamblea a los señores Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar la protocolización del acta que se redacte con motivo de la misma."-----

----- SEGUNDA.- "Se autorizan a los señores Carlos Alberto Izquierdo Jiménez, Julio Alejandro Girón Ramírez, Raúl Adrián Ojeda Mestre y Guillermo Raya Canseco, para que conjunta o separadamente realicen los actos y firmen los documentos que sean necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea, así como para que expida las copias certificadas del acta de la misma, o de los textos de los acuerdos adoptados, que fueren necesarias."-----

----- 4.- Elaboración, lectura y, en su caso, modificación del acta que se redacte con motivo de Asamblea.-----

----- El Secretario preguntó si había algún otro asunto que tratar y al haberse contestado en sentido negativo, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción del acta, la cual concluida, fue leída y aprobada por unanimidad de votos por los asambleístas.-----

----- La Asamblea se dio por concluida a las doce horas (12:00 horas) del día de su celebración, firmando al calce del acta que se levantó para su constancia legal, el Presidente, el Secretario, Comisario y Escrutador de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciéndose constar que las personas referidas en la Lista de Asistencia estuvieron presentes durante su desarrollo y hasta su término.-----

----- Una firma ilegible.- David Emilio Izquierdo Esquivel.- Presidente.- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- Secretario.- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- Escrutador.- Una firma ilegible.- Marco Antonio Barba Vázquez.- Comisario.-----

#### LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

NOMBRE DEL ACCIONISTA	FIRMA
DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68	Una firma ilegible
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA	Una firma ilegible
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES RFC: JIQL660515EZ2	Una firma ilegible

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



(Accionista Saliente)	
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR460714993 (Accionista entrante)	Una firma ilegible

----- El suscrito nombrado Escrutador CERTIFICÓ que se encuentran presentes la totalidad de las acciones suscritas representativas del 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad. -----

----- Zapopan, Jalisco, a 14 de octubre de dos mil veintidós -----

----- Una firma ilegible.- Carlos Alberto Izquierdo Jiménez.- ESCRUTADOR". -----

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,174 quince mil ciento setenta y cuatro. -----

FE NOTARIAL

----- El suscrito Notario da fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y el cual agregó a mi Libro de Documentos correspondiente a este tomo según la nota del protocolo. -----

----- I.- Que el compareciente con el fin de acreditarme tanto sus facultades como la legal existencia de la sociedad que representa, me presentó las escrituras, y las áctas que ahora se protocolizan, las cuales son a las que se hace referencia en esta escritura, asimismo manifiesta que son ciertas las declaraciones que como antecedentes han quedado manifestadas; de la misma manera, declara el delegado bajo formal protesta de decir verdad que el acta que se protocoliza, así como las firmas que en ella se contienen, son auténticas y reflejan los acuerdos tomados en la asamblea que en este acto se protocoliza. -----

PREVENCIÓN

----- II.- De conformidad con lo dispuesto por el apartado B letra "B", fracción IX novena y apartado D letra "D", fracción V quinta del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, requerí al Delegado Especial de "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Situación Fiscal correspondiente, tanto de la sociedad, como de cada uno de los socios que comparecen en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza y que solicitarán la firma de la persona moral, o bien, ejercerán facultades de representación de dicha persona moral ante las autoridades fiscales; y me manifiesta lo siguiente: -----

ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA"	SPS100729B12 letra "S", letra "P", letra "S", uno, cero, cero, siete, dos, nueve, letra "B", letra "I", dos.

pprado@notaria76dl.com  
 not76guadajalajara@notariosjalisco.org.mx  
 Avenida Manuel Acuña 2071  
 Cal. Ladrón de Guevara  
 Tel. 33 36 15 44 08  
 pprado@notaria24dl.com  
 not24guadajalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUED590305J68 letra "I", letra "U", letra "E", letra "D", cinco, nueve, cero, tres, cero, cinco, letra "J", seis, ocho.
CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ	IUJC870418FVA letra "I", letra "U", letra "J", letra "C", ocho, siete, cero, cuatro, uno, ocho, letra "F", letra "V", letra "A".
LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONES	JIQL660515EZ2 letra "J", letra "I", letra "Q", letra "L", seis, seis, cero, cinco, uno, cinco, letra "E", letra "Z", dos.
RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE	OEMR460714993 letra "O", letra "E", letra "M", letra "R", cuatro, seis, cero, siete, uno, cuatro, nueve, nueve, tres.

----- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,174 quince mil ciento setenta y cuatro.-----

---- III.- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, hago constar que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse quien por sus generales manifestó ser:

--- JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México; se identifica con su credencial para votar número 1590692826 uno, cinco, nueve, cero, seis, nueve, dos, ocho, dos, ocho, expedida por el Instituto Nacional Electoral; cuenta con Clave Única de Registro de Población GIRJ750412HDFRML00 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "M", letra "L", cero, cero; y con Registro Federal de Contribuyentes GIRJ750412NG3 letra "G", letra "I", letra "R", letra "J", siete, cinco, cero, cuatro, uno, dos, letra "N", letra "G", tres; ---- Documentos que obran agregados a mi libro de documentos correspondientes al tomo XLV cuadragésimo quinto, bajo el documento número 15,172 quince mil ciento setenta y dos.-----

---- IV.- Que hice del conocimiento del compareciente, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado en el Estado, la función notarial, tiene el carácter de orden e interés público, y regula el ejercicio y prestación del servicio notarial, como oficio jurídico consistente en que el Notario, asesora y da forma al instrumento notarial, que contiene la voluntad de los otorgantes, de manera imparcial, equitativa, y sujetando su actuar a los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, y está obligado a prestar sus servicios profesionales, cuando para ello fuere requerido por las autoridades, por los particulares o en cumplimiento de resoluciones judiciales, siempre y cuando no existan impedimento legal para realizar el documento notarial solicitado, salvo las causas de excusa que la

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



ppradoblagg@notariatosjalisco.com  
not76guadajalajara@notariatosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadajalajara@notariatosjalisco.org.mx

propia ley señala, por lo que la prestación del servicio notarial, no constituye ni establece una relación de negocios, ya que la fe pública se ejerce en cada caso en concreto. -----

----- V.- Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento NO constituye una actividad vulnerable, en virtud de tratarse de una actividad no prevista en el artículo 17 diecisiete de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; por lo que NO es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

----- VI.- Que informé al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría y el cual declaran conocer en su totalidad. -----

----- VII.- Que me identifiqué como Notario ante el otorgante; que me cercioré de la identidad de JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y, especialmente, quien así lo hizo; que asimismo le expliqué su contenido; y que lo ilustré acerca del valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento, por lo que, advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, manifestó su comprensión y conformidad plena con los mismos, estampando la compareciente al calce su firma. ----

----- Leí y expliqué el presente instrumento al compareciente a quien advertí de los alcances y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, he impuesto a la otorgante el régimen legal del mandato, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma en mi presencia a las 11:50 once cincuenta horas del día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, autorizándola definitivamente en el mismo acto con mi firma y sello.- Doy fe.-----

----- FIRMADO.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- 02 DOS HUELLAS DACTILARES.- El señor JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- NOTARIO PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **NOTA DEL PROTOCOLO.** -----

----- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, AGREGO A MI LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL TOMO XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 15,174 QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, COPIA DEL AVISO AL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD PRESENTADO CON FECHA 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- LIC. PABLO ALEJANDRO PRADO MEDINA.- RUBRICA.-----

----- Bajo protesta de decir verdad declara el Delegado Especial de "SISTEMAS PRACTICOS EN

COTEJADO



SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes el señor DAVID SALVADOR BRIONES BLUMENKRON es BIBD760525CF0 letra "B", letra "I", letra "B", letra "D", siete, seis, cero, cinco, dos, cinco, letra "C", letra "F", cero y del señor ALEJANDRO VARGAS RIVERA es VARA930309PI4 letra "V", letra "A", letra "R", letra "A", nueve, tres, cero, tres, cero, nueve, letra "P", letra "I", cuatro. -----

----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

----- El Artículo 2206 dos mil doscientos seis del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente. ""Son mandatos generales:- I. Poder Judicial;-II. Poder para administrar bienes; y III. Poder para ejercer actos de dominio."" -----

----- El Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, dice literalmente. ----- "" ... En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado pueda representar al Poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin: Siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran Poder Especial, en tal caso se consignará detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el Apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.- ..... "" -----

----- El artículo 2208 dos mil doscientos ocho, a la letra dice. ""Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones."" -----

----- El artículo 2214 dos mil doscientos catorce a la letra dice: -----

----- ""...Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo.- ..... "" ---

----- El Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice literalmente:

----- "" ..... En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar,

LIC. PABLO PRADO BLAGG  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

LIC. PABLO A. PRADO MEDINA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.- ..."

---- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DESTINADO PARA "SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA CONTENIDO EN 12 DOCE FOJAS ÚTILES Y CERTIFICO QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICIÓN SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES Y QUE FUE COTEJADO.- DOY FE. -----

---- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. -----



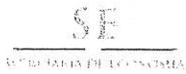
pprado@notario76gdl.com  
not76guadalajara@notariosjalisco.org.mx  
Avenida Manuel Acuña 2071  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 33 36 15 44 08  
pprado@notaria24gdl.com  
not24guadalajara@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO



**SIN TEXTO**





# Registro Público de Comercio



Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

20220026996500EK

Número Único de Documento

>25280862 iiKLFECB38q8++7uDM9LyjpxmmA=  
P8EYZOxYHUFqq0rQW9lg5R7SFYUV6jwlcmmwws2X6cGVdXSwqRSEm4vym4uro3O8EDBNX2K5pfk  
+ldzBbxJZSpQSK7xPbzIzm/aiSr8XB4DjXp9Gldmk8DkIJNBT/JvzDnjcygL21PJGzvtObyO3t6TiSt6z592AD3UB+GbLEuoVU/q  
+x2Y3p3zDWAXyQUBARBK3VQDI8ro0trBRQi2rBLYdkQXRO4umAlkpw/Z2P+xrqjYHbVHuRwVdfv8s7hOB2NJs/rvLRKpqB/  
e8JcWuelyA/IDXH9ddjZq6GYjSZn5jli5ybGUJu3aBgEEyQgulCg2VAHtR+4FnTGjYnZrnQ==



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



Asamblea

20220026996500EK

Número Único de Documento

## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 57393  
Por instrumento No. 15174  
De fecha: 27/10/2022  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Pablo Alejandro Prado Medina No. 24  
Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara  
Consta que a solicitud de: JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.  
Se formalizó el acta de asamblea:  
 General  Especial  
En caso de asamblea general  Ordinaria  Extraordinaria  
De fecha: 14/10/2022  
Y se tomaron los siguientes acuerdos



# Registro Público de Comercio



Guadalajara

Asamblea

20220026996500EK

Número Único de Documento

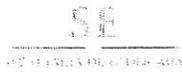
Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Julio Alejandro	Girón	Ramírez		APODERADO	A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ---- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y REPRESENTACIÓN LABORAL, ---- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ---- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ---- E.- PODER ESPECIAL ---- F.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS
David Salvador	Briones	Blumenkron		APODERADO	A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ---- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y REPRESENTACIÓN LABORAL, ---- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ---- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ---- E.- PODER ESPECIAL ---- F.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS
Alejandro	Vargas	Rivera		APODERADO,	A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ---- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y REPRESENTACIÓN LABORAL, ---- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ---- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ---- E.- PODER ESPECIAL ---- F.- FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

ARTICULO 21 DEL CODIGO DE COMERCIO

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

PRIMERA.- Se aprueba la enajenación de la totalidad de las acciones suscritas por la señora Laura Angélica Jiménez Quiñones quien deja de ser accionista de la Sociedad así como la enajenación de 241 (doscientas cuarenta y un) acciones



# Registro Público de Comercio

Guadalajara



Jalisco

Asamblea

20220026996500EK

Número Único de Documento

representativas de la porción variable del capital social de la sociedad de las que es titular el señor David Emilio Izquierdo Esquivel. ----- SEGUNDA.- Se admite como nuevos accionista de la Sociedad al señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, titular de quince (17) acciones del capital fijo y de mil novecientos tres (1903) acciones del capital variable por lo que se hace constar que a partir de la presente fecha, la estructura accionaria de la Sociedad se compone conforme a lo siguiente: Accionistas Acciones Capital Fijo Acciones Capital Variable Importe monetario DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL RFC: IUED590305J68 18 1,422 \$1,440,000.00 CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ RFC: IUJC870418FVA 15 1,425 \$1,440,000.00 RAÚL ADRIÁN OJEDA MESTRE RFC: OEMR460714993 17 1,903 \$1,920,000.00 TOTAL 50 4,750 \$4,800,000.00 Se aprueba la aportación para futuros aumentos de capital social por parte del señor Raúl Adrián Ojeda Mestre, por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán capitalizados durante el ejercicio 2023.- SE OTORGA PODER

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, casado, Director Jurídico de Grupo Marat, originario de Benito Juárez, Ciudad de México, en donde nació el 12 doce de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Uno, número exterior 9 nueve, número interior 101 ciento uno, en la colonia Acacias, código postal 03240 tres mil doscientos cuarenta, en Benito Juárez, Ciudad de México

### Datos de inscripción

NCI

202200269965

Fecha inscripción

09/11/2022 02:58:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/11/2022 01:09:30 T.CENTRO

Responsable de oficina

Angélica Bravo Luisjuan

Licenciado **CONRADO ZUCKERMANN PONCE**, Notario Público Número Ciento Cinco del Estado de México.

**CERTIFICO:**

La presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tuve a la vista y cotejé, misma que va en dieciséis fojas útiles: tres impresas por un solo lado y trece impresas por ambos lados, de las cuales tres corresponden a los anexos, según consta en el Asiento de Registro número Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve, asentado hoy en el Libro de Cotejos, Volumen Trece.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.  
Doy Fe.



**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE**  
Notario No. 105 del Estado de México



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; presento a esta Autoridad el Reglamento Interior de Trabajo con que cuenta mi representada, documento que se adjunta a la presente solicitud identificado como "**ANEXO**".

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 29 de abril de 2022, se reunieron en el domicilio ubicado en la calle **G.K. CHESTERTON No. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110**; el **C. CARLOS ALBERTO ESQUIVEL JIMÉNEZ** en su carácter de representante legal del Patrón la Sociedad **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** y la **C. IRMA PATRICIA CÁRDENAS CASTRO** en su carácter de Representante de los trabajadores, con la finalidad de realizar un nuevo Reglamento interior de trabajo de la empresa y que aplica a los trabajadores de la fuente de trabajo antes mencionada.

Éste Reglamento Interior de Trabajo será aplicable en todo el territorio nacional.

## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** La comisión mixta para la formación del Reglamento Interior de Trabajo, de acuerdo con las facultades que le concede el Capítulo V del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo, formula el presente Reglamento Interior de Trabajo que establece disposiciones obligatorias tanto para el patrón y sus representantes, como para sus trabajadores en el desarrollo de sus labores, anulando cualquier disposición que contravenga a este reglamento.

**ARTICULO 2.** Este Reglamento contiene disposiciones obligatorias tanto para el patrón como para los trabajadores y en contra de su aplicación no podrá alegarse ignorancia o desconocimiento de las disposiciones en él contenidas.

**ARTICULO 3.** Las prohibiciones contenidas en este Reglamento y sus sanciones no son limitativas. La empresa podrá aplicar en cualquier caso las sanciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo.

### CAPITULO II OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

**ARTICULO 4.** Las horas establecidas para principiar y terminar la jornada de trabajo son:

Para el personal Operativo:

**JORNADA DIURNA:** será de 48 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

**JORNADA MIXTA:** será de 45 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

**JORNADA NOCTURNA:** será de 42 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

Para el personal Administrativo: De 9:00 horas a las 18:00 horas con una hora para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan.

La jornada de trabajo será de 8 horas, de lunes a sábado, por así requerirlo las necesidades de la empresa, no excediendo de 48 horas de trabajo semanales.

**ARTICULO 5.** Cada empleado deberá checar personalmente en la lista o tarjeta de asistencia según sea el caso, tanto a la hora de entrada como a la hora de comida o descanso y salida del turno que le corresponda. El trabajador firmará dicha lista al inicio de su jornada de trabajo.

**ARTICULO 6.** Salvo autorización expresa del patrón, queda estrictamente prohibido a los trabajadores el quedarse en las instalaciones de la empresa para la que estén prestando el servicio después de haber concluido su jornada de trabajo; como consecuencia de lo anterior, todo el personal tiene la obligación de checar personalmente su lista de asistencia o tarjeta según sea el caso, inmediatamente después de que haya terminado su turno respectivo. Por lo que la empresa no reconocerá más tiempo extraordinario que el autorizado por escrito.

**ARTICULO 7.-** EL empleado está obligado a dar aviso inmediatamente a su jefe directo salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a sus labores; tratándose de causa provenientes de enfermedades o accidentes no profesionales, o de cualquier riesgo de trabajo sufrido, dichas faltas únicamente serán justificadas cuando entregue los certificados de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que deberán hacerse llegar a la empresa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

**ARTICULO 8.** Los trabajadores deberán ejecutar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos; obligándose en casos eventuales a desempeñar alguna otra actividad diferente pero relacionada con las actividades de la Institución y que por extraordinarias ordene la Dirección.

**ARTICULO 9.** Los trabajadores deberán dirigirse a los representantes del patrón de la mejor manera posible y con un lenguaje adecuado; de igual forma lo harán con sus compañeros de trabajo, adoptando una actitud de compañerismo y cooperación.

**ARTICULO 10.** En caso de recibir de su jefe inmediato la orden de salir del centro de trabajo, por cualquier causa, el empleado deberá informar de su salida al responsable de la administración del personal de la empresa.

**ARTICULO 11.** En el caso de falta de cooperación de parte de sus compañeros, el empleado tendrá la obligación de reportarlos así a la Dirección General para que sea esta la que intervenga en el restablecimiento del orden interno.

**ARTICULO 12.** Todos los empleados deberán guardar orden y disciplina en la empresa en la que sean asignados para prestar el servicio de vigilancia.

**ARTICULO 13.** Todos los empleados tendrán la obligación de asistir a todas las actividades de Capacitación que señale el patrón, de acuerdo a los planes y programas del mismo.

**ARTICULO 14.** Se prohíbe expresamente el comercio de dulces, ropa, cigarros u otros, las rifas o tandas, así como el consumo de alimentos o bebidas en las horas de trabajo dentro de las oficinas de la empresa.

### **CAPITULO III DERECHOS DE LOS EMPLEADOS**

**ARTÍCULO 15.-** Todos los trabajadores tendrán los derechos que la Ley Federal del Trabajo les confiere.

**ARTICULO 16.** La jornada de trabajo se ajustará de acuerdo a lo que dispone el Capítulo II del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO 17.** El pago de los salarios se hará en moneda nacional los días 15 y último de cada mes y se cubrirán en el domicilio de la empresa al final de la jornada del día de pago. Dichos salarios se someterán a los descuentos que deban hacerse orden expresa de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los previstos en la Ley Federal del Trabajo, así como las aportaciones que establecen las leyes de la materia.

**ARTICULO 18.** Los empleados tendrán derecho a un día de descanso por cada 12 horas que laboren siempre que se observe la jornada establecida en el artículo cuarto del presente Reglamento; así como los días de descansos obligatorios establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 19.-** Al cumplir el trabajador el año de servicios prestados, disfrutará del periodo de vacaciones que le corresponda en la forma y términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

<b>AÑOS DE ANTIGUEDAD</b>	<b>DIAS LABORABLES</b>
1	6
2	8
3	10
4	12
De 5 a 9	14
De 10 a 14	16
De 15 a 19	18
De 20 a 24	20
De 25 a 29	22

**ARTICULO 20.** El patrón se obliga a comunicar los días de descanso que correspondan a sus empleados en el periodo comprendido del miércoles desde del turno vespertino al sábado de la Semana Santa.

## CAPITULO IV DE LOS UNIFORMES DE TRABAJO

**ARTICULO 21.** Todos los empleados deberán presentarse a sus labores debidamente uniformados, atendiendo para ello a las siguientes disposiciones:

- I. Es obligatorio el uso del uniforme de trabajo durante la jornada de labores y dentro de las instalaciones y servicios asignados.
- II. El uniforme solo para el personal operativo será obligatorio de lunes a domingo consistiendo en:

En todos los casos los vigilantes vestirán el uniforme que consta de pantalón negro, botas operativas en color negro, camisola, chamarra, chaleco oficial de la empresa, así como gafete de identificación con fotografía, además de Fornitura con porta PR-24, porta gas, funda de aros aprehensores, porta llaves, porta lámpara, porta Radio de comunicación troncal.

- III. En caso de que el trabajador no cumpla lo establecido en las fracciones I y II del presente artículo, será sancionada negándole el acceso a laborar por el resto del día sin goce de sueldo, y considerarlo como falta injustificada.

De existir reincidencia, en un periodo de 30 días, se castigará hasta con ocho días de suspensión sin goce de sueldo.



## CAPITULO V OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

**ARTICULO 21.** La empresa y los trabajadores, se obligan a integrar las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como de Capacitación y Adiestramiento y las demás que establece la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO 22.** Los trabajadores serán capacitados y/o adiestrados en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en el centro de trabajo, conforme a lo dispuesto a la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO 23.** Los empleados dispondrán para la realización de sus labores de un lugar limpio y adecuado y tendrán derecho a que se les proporcionen todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de su trabajo, así como agua purificada y vasos desechables para su consumo.



**ARTICULO 24.** El patrón, se obliga a cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a la Institución.

**ARTICULO 25.** Es obligación de la empresa, pagar a sus trabajadores los salarios, de conformidad con las normas vigentes en la Institución.

**ARTICULO 26.** La empresa, tiene la obligación de mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de sus trabajadores.

**ARTICULO 27.** Los representantes del patrón, deberán guardar a sus trabajadores la debida consideración absteniéndose de mal trato de palabra o de obra.

**ARTICULO 28.** El patrón cumplirá con las disposiciones de Seguridad e Higiene que fijan las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en la Institución.

## **CAPITULO VI PERMISOS**

**ARTICULO 29.** Los permisos para faltar al trabajo deberán solicitarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas antes de que el trabajador deba iniciar su jornada de trabajo.

**ARTICULO 30.** Las concesiones de permisos siempre serán potestativas para la Dirección General y en todos los casos que se otorguen serán por escrito, y sin goce de sueldo.

**ARTICULO 31.** Tratándose de horarios especiales que deban fijarse para las labores que así lo requieran para el mejor funcionamiento de la Institución, solo el Director Administrativo y el Director General podrán autorizarlos.

## **CAPITULO VII SANCIONES**

**ARTICULO 32.** Será motivo de despido justificado, checar alguna tarjeta o lista de asistencia que no sea la propia.

**ARTICULO 33.** Cuando algún empleado falte a sus labores y no dé aviso o no presente el certificado a que se refiere el artículo siete de este Reglamento dentro del plazo señalado, será suspendido dos días sin goce de sueldo.

**ARTICULO 34.** El ingreso a las labores después de los cinco minutos de tolerancia posteriores a la hora en que deban principiarse los turnos, ya sea matutino o vespertino, se considerará retardo y se computarizan en periodos de treinta días, sancionándose dentro del lapso de treinta días:

- a) Por el segundo retardo con un día de suspensión.
- b) Por el tercer retardo con dos días de suspensión.
- c) Por el cuarto retardo con tres días de suspensión.
- d) Por el quinto retardo con cuatro días de suspensión, y los que excedan hasta con ocho días de suspensión.

Los días de suspensión se entienden sin goce de sueldo.

**ARTICULO 35.-** Será facultad del supervisor el retirar las tarjetas de asistencia pasados los cinco minutos de tolerancia; en cuyo caso se debe justificar ante el supervisor, director general o director administrativo el motivo del retardo y será facultad permitir al empleado el desempeño de sus actividades; tratándose de ingreso matutino, el empleado se presentará hasta el día laborable siguiente, tratándose del ingreso se podrá permitir al trabajador el desempeño de sus actividades, pero al acumular dos retardos de esta especie en un periodo de treinta días será suspendido por un día.

Las suspensiones se entienden sin goce de sueldo, así como la prohibición de entrar a laborar, la que además se considerará como falta injustificada.

**ARTICULO 36.** Las faltas de asistencia dentro del lapso de treinta días se sancionarán de la siguiente manera:

- I. La primera con dos días sin goce de sueldo.
- II. La segunda con tres días de suspensión sin goce de sueldo.
- III. La tercera con cuatro días de suspensión sin goce de sueldo.
- IV. La cuarta falta de asistencia se podrá sancionar hasta con ocho días de suspensión, reservándose la Institución el derecho de ejercitar la acción de rescisión por la causal prevista en la Fracción X (Décima) del artículo 47 de la materia en caso de que el empleado persista en sus faltas.

**ARTICULO 37.** La primera vez que algún empleado infrinja alguna de las disposiciones del presente Reglamento, si la falta es leve, se le sancionará con amonestación.

**ARTICULO 38.** El empleado que acumule tres amonestaciones dentro del lapso de quince días se le sancionará con un día de suspensión con goce de sueldo.

**ARTICULO 39.** Si el empleado reincide más de tres veces en la misma falta, que sea leve, en un lapso de quince días, se le podrá sancionar hasta con ocho días de suspensión sin goce de sueldo en un mes como máximo.

**ARTICULO 40.** Se considerarán faltas de disciplina grave del empleado, la desobediencia a ejecutar de inmediato cualquier orden o indicación relacionada con el trabajo contratado, así como la falta de cortesía y educación en su trato hacia los clientes o visitantes.

**ARTICULO 41.** Si la violación de las disposiciones es grave, se podrá imponer la sanción de suspensión sin goce de sueldo hasta por ocho días aun cuando se cometa por primera vez; si reincide más de dos veces en dicha falta que siendo grave no esté incluida de manera explícita que en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, se le rescindirán su Contrato, con fundamento en el mismo artículo y concretamente en su Fracción XV.

**ARTICULO 42.** Si la violación cometida está considerada implícita o explícitamente por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, el patrón podrá rescindir el Contrato de Trabajo correspondiente sin responsabilidad para él.

**ARTICULO 43.** Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la empresa:

- a) Que el trabajador sustraiga dinero, artículos artefactos, objetos, máquinas, material didáctico, papelería propiedad de la empresa para la que este prestando el servicio, que se utilice y guarde en sus instalaciones y almacén y sin previa autorización de la Dirección General y/o de la Gerencia Administrativa.
- b) Que el trabajador profiera insultos graves a sus compañeros de trabajo, asociados o visitantes perjudicando el prestigio y buena imagen de la Institución.
- c) Que el trabajador no cumpla con el trabajo encomendado.
- d) Que el trabajador cometa alguna falta de disciplina seria en contra de sus compañeros de trabajo, asociados, visitantes o superiores.
- e) Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- f) Que el trabajador incurra en cualquiera de las demás causales previstas por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

**ARTICULO 44.** Las violaciones o falta de cumplimiento en que incurran los trabajadores respecto a las disposiciones comprendidas en este Reglamento se sancionarán, dependiendo de la falta, con suspensión del trabajo sin goce de sueldo de uno a ocho días en el término de un mes o con la separación definitiva del trabajo sin responsabilidad para la empresa cuando así proceda.

## **CAPITULO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

**ARTICULO 45.** El patrón, practicará una investigación sobre los hechos, dando intervención al empleado afectado; se levantará un acta y con base en ello se aplicará la sanción correspondiente.

**ARTICULO 46. EXAMENES MEDICOS.**

- a) Los exámenes médicos se practicarán cada vez y en la forma que lo requiera la Institución.
- b) Las medidas profilácticas que sean aplicables, se observarán de acuerdo a la Autoridad que las dicte.
- c) Será obligación ineludible de todo empleado, cumplir con todos los requisitos que las Autoridades competentes exijan.

Declaran el patrón y sus trabajadores, que la redacción de este Reglamento Interior de Trabajo tiene como fundamento y motivo el mejor manejo de nuestros intereses y los de nuestros asociados, por eso se considerará una indisciplina grave de parte del empleado todo aquello que represente una falta de atención o comedimiento para con nuestros asociados y clientes.

Se extiende el presente Reglamento Interior de Trabajo por triplicado y las partes están de acuerdo en depositar, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su celebración un ejemplar del mismo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo hacerlo cualquiera de las partes signatarias.

**ZAPOPAN JALISCO A 29 DE ABRIL DE 2022**



---

**C. CARLOS ALBERTO ESQUIVEL JIMÉNEZ**  
En su carácter de Representante Legal de  
**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**



---

**C. IRMA PATRICIA CÁRDENAS CASTRO**  
Representante de los Trabajadores

En Zapopan, Jalisco, siendo las 14:30 horas del día 01 de agosto de 2022, se reunieron en el domicilio ubicado en la calle G.K. CHESTERTON No. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; el C. CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ en su carácter de representante legal del Patrón la Sociedad SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. y la C. IRMA PATRICIA CÁRDENAS CASTRO en su carácter de Representante de los trabajadores, con la finalidad de realizar un nuevo Reglamento interior de trabajo de la empresa y que aplica a los trabajadores de la fuente de trabajo antes mencionada.

Éste Reglamento Interior de Trabajo será aplicable en todo el territorio nacional.

## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. La comisión mixta para la formación del Reglamento Interior de Trabajo, de acuerdo con las facultades que le concede el Capítulo V del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo, formula el presente Reglamento Interior de Trabajo que establece disposiciones obligatorias tanto para el patrón y sus representantes, como para sus trabajadores en el desarrollo de sus labores, anulando cualquier disposición que contravenga a este reglamento.

ARTICULO 2. Este Reglamento contiene disposiciones obligatorias tanto para el patrón como para los trabajadores y en contra de su aplicación no podrá alegarse ignorancia o desconocimiento de las disposiciones en él contenidas.

ARTICULO 3. Las prohibiciones contenidas en este Reglamento y sus sanciones no son limitativas. La empresa podrá aplicar en cualquier caso las sanciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo.

### CAPITULO II

#### OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS

ARTICULO 4. Las horas establecidas para principiar y terminar la jornada de trabajo son:

Para el personal Operativo:

JORNADA DIURNA: será de 48 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

JORNADA MIXTA: será de 45 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

JORNADA NOCTURNA: será de 42 horas semanales con dos horas para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador,

dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan, teniendo un día de descanso a la semana que será variable dependiendo las necesidades de la empresa.

Para el personal Administrativo: De 9:00 horas a las 18:00 horas con una hora para descansar o ingerir sus alimentos dentro o fuera de la fuente de trabajo a elección del trabajador, dependiendo de los roles internos que para ello se establezcan.

La jornada de trabajo será de 8 horas, de lunes a sábado, por así requerirlo las necesidades de la empresa, no excediendo de 48 horas de trabajo semanales.

ARTICULO 5. Cada empleado deberá checar personalmente en la lista o tarjeta de asistencia según sea el caso, tanto a la hora de entrada como a la hora de comida o descanso y salida del turno que le corresponda. El trabajador firmará dicha lista al inicio de su jornada de trabajo.

ARTICULO 6. Salvo autorización expresa del patrón, queda estrictamente prohibido a los trabajadores el quedarse en las instalaciones de la empresa para la que estén prestando e servicio después de haber concluido su jornada de trabajo; como consecuencia de lo anterior, todo el personal tiene la obligación de checar personalmente su lista de asistencia o tarjeta según sea el caso, inmediatamente después de que haya terminado su turno respectivo. Por lo que la empresa no reconocerá más tiempo extraordinario que autorizado por escrito.

ARTICULO 7.- El empleado está obligado a dar aviso inmediatamente a su jefe directo salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir sus labores; tratándose de causa provenientes de enfermedades o accidentes no profesionales, o de cualquier riesgo de trabajo sufrido, dichas faltas únicamente serán justificadas cuando entregue los certificados de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que deberán hacerse llegar a la empresa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTICULO 8. Los trabajadores deberán ejecutar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenientes; obligándose en casos eventuales a desempeñar alguna otra actividad diferente pero relacionada con las actividades de la Institución y que por extraordinarias ordene la Dirección.

ARTICULO 9. Los trabajadores deberán dirigirse a los representantes del patrón de la mejor manera posible y con un lenguaje adecuado; de igual forma lo harán con sus compañeros de trabajo, adoptando una actitud de compañerismo y cooperación.

ARTICULO 10. En caso de recibir de su jefe inmediato la orden de salir del centro de trabajo, por cualquier causa, el empleado deberá informar de su salida al responsable de la administración del personal de la empresa.

ARTICULO 11. En el caso de falta de cooperación de parte de sus compañeros, el empleado tendrá la obligación de reportarlos así a la Dirección General para que sea esta la que intervenga en el restablecimiento del orden interno.

ARTICULO 12. Todos los empleados deberán guardar orden y disciplina en la empresa en la que sean asignados para prestar el servicio de vigilancia.

ARTICULO 13. Todos los empleados tendrán la obligación de asistir a todas las actividades de Capacitación que señale el patrón, de acuerdo a los planes y programas del mismo.

ARTICULO 14. Se prohíbe expresamente el comercio de dulces, ropa, cigarros u otros, las rifas o tandas, así como el consumo de alimentos o bebidas en las horas de trabajo dentro de las oficinas de la empresa.

### CAPITULO III

#### DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

ARTÍCULO 15.- Todos los trabajadores tendrán los derechos que la Ley Federal del Trabajo les confiere.

ARTICULO 16. La jornada de trabajo se ajustará de acuerdo a lo que dispone el Capítulo II del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 17. El pago de los salarios se hará en moneda nacional los días 15 y último de cada mes y se cubrirán en el domicilio de la empresa al final de la jornada del día de pago. Dichos salarios se someterán a los descuentos que deban hacerse orden expresa de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los previstos en la Ley Federal del Trabajo, así como las aportaciones que establecen las leyes de la materia.

ARTICULO 18. Los empleados tendrán derecho a un día de descanso por cada 12 hora que laboren siempre que se observe la jornada establecida en el artículo cuarto del presente Reglamento; así como los días de descansos obligatorios establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 19.- Al cumplir el trabajador el año de servicios prestados, disfrutará del periodo de vacaciones que le corresponda en la forma y términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

AÑOS DE ANTIGUEDAD	DIAS LABORABLES
1	6
2	8
3	10
4	12
De 5 a 9	14
De 10 a 14	16
De 15 a 19	18
De 20 a 24	20
De 25 a 29	22

ARTICULO 20. El patrón se obliga a comunicar los días de descanso que correspondan a sus empleados en el periodo comprendido del miércoles desde del turno vespertino al sábado de la Semana Santa.

CAPITULO IV  
DE LOS UNIFORMES DE TRABAJO

ARTICULO 21. Todos los empleados deberán presentarse a sus labores debidamente uniformados, atendiendo para ello a las siguientes disposiciones:

I. Es obligatorio el uso del uniforme de trabajo durante la jornada de labores y dentro de las instalaciones y servicios asignados.

II. El uniforme solo para el personal operativo será obligatorio de lunes a domingo consistiendo que:

En todos los casos los vigilantes vestirán el uniforme que consta de pantalón negro, botas operativas en color negro, camisola, chamarra, chaleco oficial de la empresa, así como gafete de identificación con fotografía, además de Fournitura con porta PR-24, porta gas, funda de aros aprehensores, porta llaves, porta lámpara, porta Radio de comunicación troncal.

III. En caso de que el trabajador no cumpla lo establecido en las fracciones I y II del presente artículo, será sancionada negándole el acceso a laborar por el resto del día sin goce de sueldo, y considerarlo como falta injustificada.

De existir reincidencia, en un periodo de 30 días, se castigará hasta con ocho días de suspensión sin goce de sueldo.

CAPITULO V  
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

ARTICULO 21. La empresa y los trabajadores, se obligan a integrar las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como de Capacitación y Adiestramiento y las demás que establece la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 22. Los trabajadores serán capacitados y/o adiestrados en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en el centro de trabajo, conforme a lo dispuesto a la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 23. Los empleados dispondrán para la realización de sus labores de un lugar limpio y adecuado y tendrán derecho a que se les proporcionen todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de su trabajo, así como agua purificada y vasos desechables para su consumo.

ARTICULO 24. El patrón, se obliga a cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a la Institución.

ARTICULO 25. Es obligación de la empresa, pagar a sus trabajadores los salarios, de conformidad con las normas vigentes en la Institución.

ARTICULO 26. La empresa, tiene la obligación de mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de sus trabajadores.

ARTICULO 27. Los representantes del patrón, deberán guardar a sus trabajadores la debida consideración absteniéndose de mal trato de palabra o de obra.

ARTICULO 28. El patrón cumplirá con las disposiciones de Seguridad e Higiene que fijan las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en la Institución.

#### CAPITULO VI PERMISOS

ARTICULO 29. Los permisos para faltar al trabajo deberán solicitarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas antes de que el trabajador deba iniciar su jornada de trabajo.

ARTICULO 30. Las concesiones de permisos siempre serán potestativas para la Dirección General y en todos los casos que se otorguen serán por escrito, y sin goce de sueldo.

ARTICULO 31. Tratándose de horarios especiales que deban fijarse para las labores que así lo requieran para el mejor funcionamiento de la Institución, solo el Director Administrativo y el Director General podrán autorizarlos.

#### CAPITULO VII SANCIONES

ARTICULO 32. Será motivo de despido justificado, checar alguna tarjeta o lista de asistencia que no sea la propia.

ARTICULO 33. Cuando algún empleado falte a sus labores y no dé aviso o no presente el certificado a que se refiere el artículo siete de este Reglamento dentro del plazo señalado, será suspendido dos días sin goce de sueldo.

ARTICULO 34. El ingreso a las labores después de los cinco minutos de tolerancia posteriores a la hora en que deban principiar los turnos, ya sea matutino o vespertino, se considerará retardo y se computarizan en periodos de treinta días, sancionándose dentro del lapso de treinta días:

- a) Por el segundo retardo con un día de suspensión.
- b) Por el tercer retardo con dos días de suspensión.
- c) Por el cuarto retardo con tres días de suspensión.
- d) Por el quinto retardo con cuatro días de suspensión, y los que excedan hasta con ocho días de suspensión.

Los días de suspensión se entienden sin goce de sueldo.

ARTICULO 35.- Será facultad del supervisor el retirar las tarjetas de asistencia pasados los cinco minutos de tolerancia; en cuyo caso se debe justificar ante el supervisor, director general o director administrativo el motivo del retardo y será facultad permitir al empleado el desempeño de sus actividades; tratándose de ingreso matutino, el empleado se presentará hasta el día laborable siguiente, tratándose del ingreso se podrá permitir al trabajador el desempeño de sus actividades, pero al acumular dos retardos de esta especie en un periodo de treinta días será suspendido por un día.

Las suspensiones se entienden sin goce de sueldo, así como la prohibición de entrar a laborar, la que además se considerará como falta injustificada.

ARTICULO 36. Las faltas de asistencia dentro del lapso de treinta días se sancionarán de la siguiente manera:

f) Que el trabajador incurra en cualquiera de las demás causales previstas por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 44. Las violaciones o falta de cumplimiento en que incurran los trabajadores respecto a las disposiciones comprendidas en este Reglamento se sancionarán, dependiendo de la falta, con suspensión del trabajo sin goce de sueldo de uno a ocho días en el término de un mes o con la separación definitiva del trabajo sin responsabilidad la empresa cuando así proceda.

## CAPITULO VIII

### PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTICULO 45. El patrón, practicará una investigación sobre los hechos, dando intervención al empleado afectado; se levantará un acta y con base en ello se aplicará la sanción correspondiente.

ARTICULO 46. EXAMENES MEDICOS.

a) Los exámenes médicos se practicarán cada vez y en la forma que lo requiera la Institución.

b) Las medidas profilácticas que sean aplicables, se observarán de acuerdo a la Autoridad que las dicte.

c) Será obligación ineludible de todo empleado, cumplir con todos los requisitos que las Autoridades competentes exijan.

Declaran el patrón y sus trabajadores, que la redacción de este Reglamento Interior de Trabajo tiene como fundamento y motivo el mejor manejo de nuestros intereses y los de nuestros asociados, por eso se considerará una indisciplina grave de parte del empleado todo aquello que represente una falta de atención o comedimiento para con nuestros asociados y clientes.

Se extiende el presente Reglamento Interior de Trabajo por triplicado y las partes están de acuerdo en depositar, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su celebración un ejemplar del mismo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo hacerlo cualquiera de las partes signatarias.

ZAPOPAN, JALISCO A 01 DE AGOSTO DE 2022.



E. CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMÉNEZ

En su carácter de Representante Legal de  
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

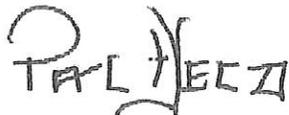
**POR LOS TRABAJADORES:**



---

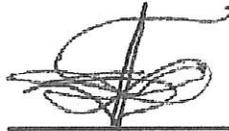
**IRMA PATRICIA CÁRDENAS CASTRO  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**

**LOS TRABAJADORES**



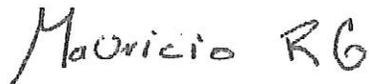
---

**JUAN CARLOS PACHECO PANUCO**



---

**GABINO GARCIA TORRES**



---

**MAURICIO RUBIO CARREÓN**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CENTRO FEDERAL  
DE CONCILIACIÓN  
Y REGISTRO LABORAL**

---

**CURP:** IUJC870418HJCZMR03

**Correo electrónico:** lic.juanhurtado@gmail.com

**Teléfono:** 3310815253

**Documentos incluidos**

- Descripción: REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR  
Nombre: SOLICITUD\_PERSONALIDAD.pdf  
Tamaño: 9.44 MB  
Sello: efe6e69a5df1b8519ce9fb5426141ebf07361fe451827ba0f2a80e4896e737f1

---

**Empresas, patrones o establecimientos**

**RFC:** SPS100729BI2.**Nombre:** SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA

Sin documentos incluidos.

---

**Personal de buques o aeronáutica**

No aplica.

Sin documentos incluidos.

---

**Documentos adicionales**

**MANUAL DE OPERACIONES Y PLANES DE CAPACITACION (14 de octubre 2022)**

**Documentos incluidos**

- Descripción: MANUAL DE OPERACIONES Y PLANES DE CAPACITACION  
Nombre: INTEGRACION\_MANUAL\_PLANES.pdf  
Tamaño: 0.57 MB  
Sello: da576d3fa1d9ec58f242c0b0d9613e74301fb0a2ac0355c074542adac4bccb0b

---

Apoderado Legal

Carlos Alberto Izquierdo Jimenez

Nombre, cargo y firma del solicitante



## Solicitud de trámite

Registro de Reglamento

**Importante:** Este formato indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite, pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

## Reglamento

### Documentos incluidos

- Descripción: REGLAMENTO  
Nombre: REGLAMENTOYCOMPROBANTE.pdf  
Tamaño: 3.35 MB  
Sello: 4a144fc2a75b0cbfe8a90357e739b872a82096ce450ccafe72bd0a9dd47f12d9

---

## Representante trabajadores

Tipo: Coalición

Nombre: IRMA PATRICIA CARDENAS CASTRO

CURP: CACI800218MJCRSP03

Correo electrónico: lic.juanhurtado@gmail.com

Teléfono: 3310815253

### Documentos incluidos

- Descripción: REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES  
Nombre: ACYCM.pdf  
Tamaño: 0.78 MB  
Sello: a39a5d648ff7f4f67d9c0e47feb875be9fdd298169a0ed787c4df70bb6900a58

---

## Representante empleador

Nombre: CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ

---

OBLIGACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparecen en el anverso del presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento a su cargo las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 19, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, sin menoscabo de cumplir las demás obligaciones establecidas en otra disposiciones jurídicas aplicables.

1. El prestador de servicios, están obligados a informar, dentro de los 10 días de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada una de los siguientes rubros:
  - I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreesido, negado, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General;
  - II. La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por lo que se permite prestar servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desecho, sobreesido, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades Federativas;
  - III. Los datos generales del prestador de servicio;
  - IV. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;
  - V. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;
  - VI. Representantes legales;
  - VII. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;
  - VIII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámites, y desechadas o negadas;
  - IX. Los datos del personal directivo y administrativo;
  - X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los adscripción, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignado; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; Capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;
  - XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada y
  - XII. Los demás actos y constancias que provea esta Ley y su Reglamento.
2. La autorización otorgada es personal e intransferible, contando con una vigencia de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.
3. Para revalidar la autorización, el prestador de servicios, cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, e, en caso, actualice aquellos documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, pólizas de fianzas modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.
4. Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, deberá de abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.
5. Los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicio deberán reunirlos siguientes requisitos:
  - I. No haber sido sancionado por delito doloso;
  - II. No haber sido separado o cesado de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
    - a. Por falta grave a los principios previstos en las Leyes;
    - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
    - c. Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
    - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
    - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
    - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
    - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
    - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
  - III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.
6. El personal operativo de los prestadores de servicio deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:
  - I. Carecer de antecedentes penales;
  - II. Ser mayor de edad
  - III. Estar inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
  - IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en las que prestaran el servicio;
  - V. No haber sido separado por las fuerzas Armadas o de Instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley, y
  - VI. No ser miembro en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas.
7. El prestador de servicio está obligado a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados y autorizados.
8. Son obligaciones de los prestadores de servicio:
  - I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
  - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
  - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación de servicio, al total de elementos;
  - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
  - V. Informar sobre los cambios de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
  - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.
  - VII. Coadyuvar con las autoridades y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores, insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad;
  - IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
  - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos, o degradantes aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;
  - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:
    - a. Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
    - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
    - c. Por incurrir en faltas de honestidad;
    - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
    - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
    - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
    - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
    - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
  - XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
  - XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;
  - XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación personal del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utiliza sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;
  - XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación de servicio;
  - XVI. Solicitar al a Dirección General, la consulta previa de antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como las inscripciones del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
  - XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;
  - XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;
  - XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;
  - XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentre en servicio;
  - XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;
  - XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;
  - XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta;
  - XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de su bienes, en los cinco días hábiles siguiente a su notificación;
  - XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
9. Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
  - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicaciones en los términos del permiso otorgado por la autoridad competente o concesionaria autorizada;
  - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apeándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
  - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
  - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
  - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de registrarse por los principios de actuación y deberes previstos por los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema nacional de Seguridad Pública;
  - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
  - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
10. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada los prestadores de servicio deberán de apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
11. En términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, es obligación de la prestadora de servicios de seguridad privada utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; debiendo ajustar el modelo colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos a los establecidos en el Reglamento de la legislación citada.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 32 de la Ley de la materia el prestador de servicios de seguridad privada citado al anverso del presente documento toma conocimiento y acepta que al vencimiento del mismo deberá abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada hasta en tanto cuente con la autorización o revalidación correspondiente.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
07/03/2023 12:19:29	IGNACIO HERNANDEZ ORDUÑA	addecca1fbce7a0e5f14ad1906dcdb30371f2228dafd7da4e9e9625304021fc6



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad una copia simple de la constancia de situación fiscal de mi representada.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL RFC:SPS100729BI2  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:30 a.m.  
Anexos: Norma  
Recibe: \_\_\_\_\_



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SPS100729BI2  
Registro Federal de Contribuyentes

SISTEMAS PRACTICOS EN  
SEGURIDAD PRIVADA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14090346158  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**ZAPOPAN , JALISCO A 07 DE JUNIO DE 2023**



SPS100729BI2

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SPS100729BI2
Denominación/Razón Social:	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SIPEP
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JULIO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE AGOSTO DE 2010

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:45110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: G K CHESTERTON	Número Exterior: 264
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VALLARTA UNIVERSIDAD
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZAPOPAN
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: WASHINGTON
Y Calle: AV DE LOS NOVELISTAS	

### Actividades Económicas:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	100	01/06/2021	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/07/2010	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	29/07/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/07/2010	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/07/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/07/2010	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2011	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/06/07|SPS100729BI2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
MafUqB+o7uszj+zBS8gUD5D26ahla2QrpAGKBnrbtgH8SBe14zQcEzI7ISHKZVEJP7jPPVUOg6tyL/rUjBA0snYua  
m85r2Z0fJWgxVcLrFBZgGqk4fugADvw87xlvogK5izlJlWDCNFYlpeLfheA+fp+ot+/bqZNMbZoLsOLRFbs=



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; presento ante esta autoridad, el Registro Estatal de Contribuyentes de la oficina matriz dentro del estado, la cual se encuentra en el Municipio de León, Guanajuato; documento que se adjunta a la presente solicitud identificado como "**ANEXO**".

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





**ACUSE DE CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL  
(REC-2)**

SPS100729BI2

23 de Mayo de 2023

Hoja: 1 de 1

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, y el Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y, II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X, XVII y XX, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato se notifica que con fecha 22 de Febrero de 2023 ha presentado los siguientes avisos de cambio de situación fiscal en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

**INFORMACIÓN DEL MOVIMIENTO ANTE EL SAT**

Fecha del Movimiento	22/02/2023
Folio del Movimiento	RF2023133656824

**VII. APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

CALLE CARLOS PELLICER # 123  
ENTRE CALLE EFREN REBOLLEDO Y CALLE EFREN REBOLLEDO  
COLONIA PRADO HERMOSO C.P. 37238  
ESTADO GUANAJUATO, MUNICIPIO LEON, LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Si detecta algún error u omisión en su aviso de cambio de situación fiscal, podrá corregirlo mediante formato REC-2 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, en la siguiente liga:  
<https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/formatos>

Atentamente  
Gobierno del Estado de Guanajuato  
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

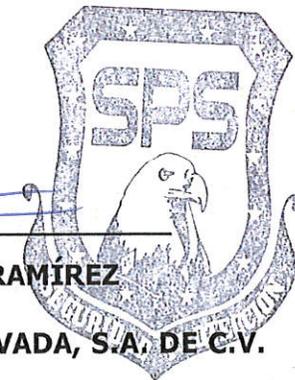
**P R E S E N T E**

**TARJETA PATRONAL**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad la tarjeta patronal de mi representada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



**RFC :SPS100729BI2**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: NORMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios  
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Patronal Z2923562107.

Información General	
Número de folio:	8957265681454680040
Número de lote:	346480018
RFC del patrón:	SPS100729BI2
Registro Patronal:	Z2923562107
Razón Social:	SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
Fecha y hora de recepción del lote:	2023-03-07 18:48
Serial del certificado:	00000100000209511311

Huella Digital
727b84738bfb62ec4e859c527e13d07a7dfced46

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0

Relación de movimientos operados									
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	12906825539	ALVAREZ FUENTES JUANA ANGELICA	\$ 217.67	0	000	0	01/03/2023	1	0

Sello Digital:

A27CA12A846053C13D77C1328DA0BC0870DDB429BCD29557ACAEB521B30729EC2FA747BB3DA8CFE269884D28694E21BD0FD5FF78EAC7308FB189A5F22D6DDB42 | 839179003



Contacto:  
Reforma 476, Col. Juárez  
C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
Tel. 01 800 6232323

Para efectos de lo anterior se entenderá por: Modif. (Modificación de salario), Reing. (Reingreso), Fec-Mov (Fecha de movimiento), NSS (Número de Seguridad Social), Sal. Base (Salario base), Tipo Sal. (Tipo de salario) que puede ser: 0. Salario Fijo, 1. Salario Variable, 2. Salario Mixto, Tipo Trab. (Tipo de trabajador), que puede ser: 1. Permanente, 2. Eventual urbano, 3. Eventual de la construcción, 4. Eventual del campo, Ext. (Extemporáneo), UMF (Unidad de Medicina Familiar), Tipo Mov. (Tipo de movimiento), que puede ser: 1. Alta, 2. Baja, 7. Modificación de salario, 8. Reingreso, C. Baja (Causa de baja), que puede ser: 0 - No aplica, 1 - Término del contrato, 2 - Separación voluntaria, 3 - Abandono de empleo, 4 - Defunción, 5 - Clausura, 6 - Otra, 7 - Ausentismo, 8 - Rescisión de contrato, 9 - Jubilación, A - Pensión.

Sello Digital:

A27CA12A846053C13D77C1328DA0BC0870DDB429BCD29557ACAEB521B30729EC2FA747BB3DA8CFE269884D28694E21BD0FD5FF78EAC7  
308FB189A5F22D6DDB42 | 839179003



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

**INVENTARIO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad el inventario detallado con que cuenta mi representada.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.  
RFC:SPS100729BI2**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**  
**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023  
Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: Norma  
Recibe: Norma





## INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

OBJETO Y NÚMERO	DESCRIPCIÓN
3 ESCRITORIOS	Color gris, acabado acero y vidrio, marca stum g, modelo copmpac.
1 EQUIPO DE CÓMPUTO	Computadora color negro.
1 IMPRESORA	Una impresora marca hp modelo inkadv237, color blanco, número de serie: JR40TK4L.
5 SILLAS	Cinco sillas de oficina color negro material plástico con tela marca lacerta.
1 MONITOR	Pantalla color gris marca Philips de 40 pulgadas.
2 LIBREROS	Librero 1: Librero de melamina color madera.  Librero 2: Librero 5 Entrepaños Cosco Home gris oscuro Cosco 8327INT.



## INVENTARIO DE UNIFORMES

OBJETO Y NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1 PAR DE BOTAS	BOTAS COLOR AZUL MARINO CON AGUJETAS COLOR AZUL MARINO
1 PANTALON	UN PANTALÓN COLOR AZUL MARINO A LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA CON LAS INICIALES DE LA MISMA
1 FORNITURA	COLOR AZUL MARINO CON LAS INICIALES DE LA EMPRESA "SPS" COLOR AZUL TURQUESA.
1 CAMISA	COLOR AZUL MARINO EN LA PARTE DE ENFRENTE ESTA EL LOGOTIPO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA ASIMISMO EN LA PARTE DERECHA E IZQUIERDA DE LOS BRAZOS, EN LA PARTE DE ATRÁS TRAE ESCRITO "SEGURIDAD PRIVADA"



## BIENES INMUEBLES

<b>Oficina. - Carlos Pellicer, 123, Prado Hermoso, C.P. 37238, León, Guanajuato.</b>	<b>EXTERIOR</b>	<b>INTERIOR</b>
	<p>Es departamento con plata baja y primer piso, fachada color beige y color café con 4 ventanas en la entrada primero es una reja posterior hay una puerta color negra, a un costado de la puerta y ventana esta rotulado con los datos de la empresa "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V."; nombre, logo, domicilio, permiso federal, número de contacto, horario de atención y página.</p>	<p>El interior de las oficinas cuenta con paredes color blanco y piso de azulejo color crema.</p> <p>Se compone por una oficina de recepción, una oficina de dirección, una oficina para el resguardo de bienes y un sanitario.</p>



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

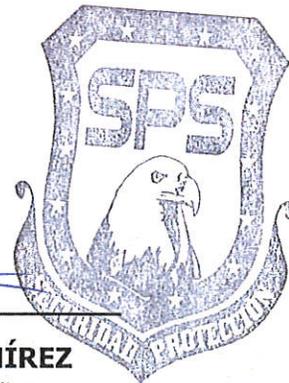
**P R E S E N T E**

**MANIFIESTO DE NO USO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se utiliza equipo de radiocomunicación para la prestación del servicio.

En caso de existir alguna modificación, se les notificará.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL**

**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

REC: SPS100729BI2

OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato

**RECIBIDO**  
11 AGO, 2023

Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: norma  
Recibe: \_\_\_\_\_

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

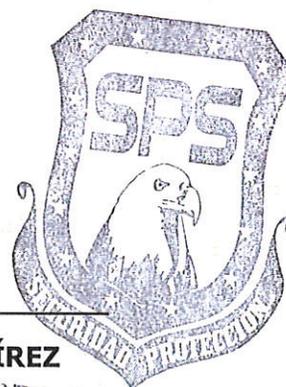
**P R E S E N T E**

**MANIFIESTO SOBRE EL NO USO DE ARMAS DE FUEGO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con uso de armas de fuego para la prestación de nuestro servicio.

En caso de existir alguna modificación, se les notificará.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Norma

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

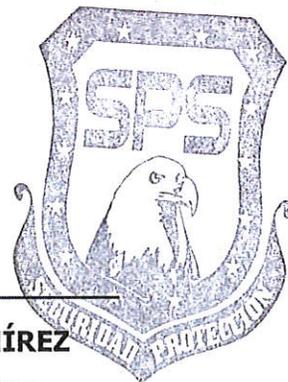
**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

**MANIFIESTO DE NO USO DE VEHÍCULOS**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con uso de vehículos para la prestación de su servicio.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:30 a.m.  
Anexos: Norma  
Recibe: \_\_\_\_\_

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**MANIFIESTO DE NO USO DE ANIMALES**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con uso de animales para la prestación de su servicio.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

RFC:SPS100729BI2

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:50 am  
Anexos: Norma  
Recibe: \_\_\_\_\_

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **MANIFIESTO DE NO USO DE VEHICULOS BLINDADOS**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con uso de vehículos blindados para la prestación de sus servicios.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

---

REGISTRO FEDERAL  
DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

**MANUAL**  
**DE**  
**OPERACIÓN**

**SEGURIDAD PRIVADA EN LOS  
BIENES INMUEBLES**



## CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIÓN SEGURIDAD PRIVADA EN EL CUIDADO Y PROTECCION DE BIENES INMUEBLES

INTRODUCCIÓN

POLITICAS

a) DIRECTRICES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

1.- OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS

2.- JEFE DE TURNO O SUPERVISORES

FUNCIONES DEL ELEMNETO OPERATIVO

FUNCIONES EN CASO DE ASALTO A MANO ARMADA

FUNCIONES EN CASO DE CONTRA INCENDIO

FUNCIONES EN CASO DE TEMBLORES

FUNCIONES EN CASO DE INUNDACIÓN

FUNCIONES EN CASO DE HUELGA O MOTIN

FUNCIONES EN CASO DE AGRESION O RIÑA

LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN

LINEAMIENTOS DE MANDO

LINEAMIENTOS DE DISCIPLINA

LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN

LINEAMIENTOS DE ASISTENCIA

LINEAMIENTOS DE CAPACITACIÓN



LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONE PARA SER APLICADAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS

LIMITANTES QUE LA LEY ESTABLECE (2ª PARTE)

a) DISPOSICIONES GENERALES

REGLAS A SEGUIR PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO

USO DE BASTON PR-24

ARMAS DE FUEGO

CLASIFICACIÓN DE ARMAS DE ARMAS DE FUEGO





## INTRODUCCION

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, presenta su Manual Operativo En la Modalidad de Seguridad Privada en el Cuidado y Protección de Bienes Inmuebles, que busca dar a esta Empresa la metodología que establezca la comunicación más directa entre sus principales componentes, lo que nos permitirá responder en forma positiva y eficaz a una sociedad que desea tener una organización más confiable, segura, eficiente y honesta, en quien depositar la seguridad de sus personas y sus bienes.

Este manual tiene el Carácter de Obligatorio en su cumplimiento para todo el personal de esta Empresa. La correcta observancia nos facilitara responder a la ciudadanía con mejores servicios de seguridad.

## POLÍTICAS

Todas las actividades de esta Empresa en el desempeño de los servicios de vigilancia, deberán sujetarse a las disposiciones Legales y Administrativas establecidas legalmente para las Empresas de Seguridad Privada que rige la Secretaría de Seguridad Pública Federal

Con estas bases, las políticas de SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V, para su personal Operativo y Administrativo se resumen en los siguientes puntos:

1. Espíritu de servicio a la comunidad;
2. Eficiencia en sus funciones;
3. Responsabilidad, discreción y honestidad;
4. Pulcritud y buena presentación de su personal;
5. Proporcionar los mejores servicios de protección y vigilancia;
6. Código de Ética Profesional

Lo anterior se logra con:

- La adecuada selección del personal, en apego al perfil para cada puesto.
- La capacitación y adiestramiento de su personal introductorio definido.
- Supervisión permanente y sistemática de las actividades que desempeña el personal operativo.
- Homogenización escalonada en sistemas y procedimientos de trabajo entre todo el personal.
- Mejoras permanentes de servicios de vigilancia y seguridad.
- Correcto empleo de los recursos humanos y materiales.
- Satisfacer al prestatario al garantizar su seguridad física y la protección de sus bienes.
- Estimular al personal por su puntualidad, presentación y buen desempeño de sus funciones, con promociones, reconocimientos por escrito y estímulos diversos.





- Auxiliar y colaborar permanentemente con los Cuerpos de Seguridad Pública.
- Código de Ética Profesional.

## **a) DIRECTRICES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS**

**El trabajo del elemento de seguridad privada en SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Es la persona cuya misión consiste en proteger todos los Bienes o Valores y Personas que están bajo su cuidado y asegurarse de que estos lleguen a su destino final sin ningún contratiempo, acorde a lo que marca el **Artículo 33** de la Ley Federal de Seguridad Privada que establece.

**Son Obligaciones del Personal Operativo que Presta los Servicios de Seguridad Privada los siguientes:**

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de protección civil y o primeros auxilios, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública en las distintas instancias de gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades, y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que establece bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y





### Obligaciones del personal operativo de seguridad privada

Acorde a lo que marca el artículo 33 de la Ley federal de Seguridad Privada, así como de los artículos 19, 27, 28 y 29 del reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, son obligaciones del personal operativo que presta servicios de seguridad privada los siguientes:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apeándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

### **DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO**

El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables





## DE LOS DEBERES DEL PERSONAL OPERATIVO

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

## EI PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ ABSTENER DE:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

## Sanciones:

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

## Obligaciones Personales:

Presentación física: la reacción provocada por la primera impresión es de vital importancia para su labor, le auxiliará proporcionándole un uniforme que deberá portar siempre en sus labores, perfectamente limpio, además, usted deberá ser especialmente aseado con ropa limpia, cabello recortado, rasurado y bien peinado, uñas cortas y limpias, así como calzado lustrado.





Mantendrá el uniforme limpio, sin roturas y cuando lo porte, llevará todos los botones abrochados.

Conservará en buen estado la furnitura y el equipo de apoyo que se le proporcione.

Forma de comportarse: atenderá con educación, cortesía y atención a las personas propias y extrañas que se dirijan a usted en busca de información, atención y auxilio.

Guardará respeto, cortesía y atención a todas las personas con quienes tengan trato.

### **Obligaciones Generales:**

- Mantendrá su perímetro aseado.
- No ingerirá bebidas embriagantes en horas de servicio.
- No ingerirá, ni preparará alimentos en horas de servicio.
- Comunicará a sus superiores cualquier anomalía que se observe en el servicio mediante el llenado de controles diseñados para ese fin.
- Será ordenado en el trabajo y lo realizará metódicamente.
- Procurara ser minucioso y observador.

### **Funciones:**

1. Rondines dentro de las instalaciones.
2. Control de entradas y salidas de estudiantes, personal, visitantes y proveedores.
3. Solicitar a los estudiantes que presenten su credencial al momento de entrar a las instalaciones.
4. Revisión de autos, bultos, paquetes y bolsos a la entrada y/o salida del personal.
5. Llevar controles de acceso de vehículos y transportes.
6. Verificar, dentro de los rondines, que las luces, equipos y aparatos eléctricos se encuentren apagados fuera del horario de oficina.
7. Informar a quien corresponda en caso de detectar fugas de agua y desperfectos en los bienes muebles en el servicio.
8. Atender el teléfono de manera correcta y servicial en días y horas no laborales si la institución así lo solicita.





9. Verificar que todas las puertas y ventanas internas y externas queden cerradas al término de la jornada laboral.
10. Verificar que el alumbrado general se encuentre en buenas condiciones para evitar zonas oscuras y que todas las luces de los edificios queden apagadas.
11. Verificar que ninguna persona introduzca bebidas alcohólicas o estimulantes y en su caso reportarlo de manera inmediata a quien corresponda.
12. No permitir que personas ajenas merodeen o ingresen en las instalaciones, ni la distribución y colocación de propaganda o anuncios.
13. Revisar, verificar y registrar en caso de entrada y salida de mobiliario y equipo, solicitar que cuenten con la autorización correspondiente.
14. En caso de encontrar objetos de valor deberán conservarlos bajo custodia y posteriormente entregarlos a quien corresponda.
15. Detectar todo el tiempo cualquier condición insegura.
16. Conocer, respetar y asegurar el cumplimiento del Reglamento para uso de las instalaciones de los edificios.
17. Deberán conocer e identificar en todo momento al personal que esté autorizado para permanecer en determinada área, vigilar y resguardar al Máximo los artículos, equipos y todo aquello que se encuentre sobre los lugares de trabajo
18. Se deberá llevar un control del movimiento interno de equipos de cómputo, mobiliario, etc. por medio de las bitácoras.
19. En caso de incendios tomar la iniciativa de combatir y de solicitar de inmediato la intervención de los servicios contra incendios, comunicándolo de manera inmediata a Servicios Generales.
20. Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes del personal y/o visitantes y solicitar la intervención de los servicios médicos en su caso.
21. Deberá vigilar y colaborar con los trabajos de fumigación o cualquier otro servicio que se lleve a cabo en horarios no hábiles, cuando éstos se realicen.

## **2. JEFE DE TURNO O SUPERVISOR**

### **Obligaciones Generales:**

No ingerirá bebidas embriagantes en horas de servicio.

No ingerirá, ni preparará alimentos en horas de servicio.

Comunicará a sus superiores cualquier anomalía que se observe en el servicio.

Procurara ser minucioso y observador.

Conocer todas las funciones de los elementos de seguridad.





**Funciones:**

1. Supervisar a los elementos de vigilancia en su lugar de trabajo.
2. Supervisar que los elementos se presenten con el uniforme y equipo completo y limpio.
3. Supervisar y aprobar los registros y parte de novedades de los mismos.
4. Entregar y recibir el servicio al cambio de turno, junto con el parte de novedades correspondiente.
5. Coordinar los recorridos de inspección por los inmuebles.
6. Verificar que el personal de vigilancia no se haga acompañar de personas ajenas a su corporación.
7. Verificar las asistencias del personal operativo de vigilancia y encargarse de que el servicio quede cubierto en caso de inasistencia de algún elemento.
8. Supervisar que el personal de vigilancia realice las tareas y consignas encomendadas.
9. El Jefe de Grupo efectuará rondines en las instalaciones a su cargo recibiendo reportes y registrando en la bitácora correspondiente las anomalías en cada turno. Deberá coordinar todas las acciones de vigilancia asegurando el óptimo desempeño de cada elemento, para lo cual debe tener completa y estrecha comunicación con el Departamento de Servicios Generales.
10. El Jefe de Grupo deberá elaborar un programa de horarios para que los puestos de vigilancia no queden vacíos en las horas de comida de los elementos de seguridad.

## **FUNCIONES DEL ELEMENTO OPERATIVO**

Las funciones que a continuación se detallan son un conjunto de normas, reglamentos, técnicos y procedimientos que se aplica para evitar riesgos industriales y laborales, eliminando los puntos vulnerables, para salvaguardar los bienes materiales, humanos y de información a nuestro cargo.

El elemento de seguridad privada, debido a su actividad que desempeña, debe mostrar ciertas funciones u obligaciones en el servicio, las cuales siempre se deberán cumplirse, para realizar la protección y vigilancia que se le encomiende.

- Descubrir actos que atente contra los factores de la producción. (Robos, accidentes, incendios, etc.)
- No revelar información. Un elemento de Seguridad Privada, deberán tener cuidado de no hacer comentarios de ninguna clase que pudieran comprometer las operaciones de la empresa.
- Vigilar que no se haga mal uso de los materiales, equipos o propiedades de la empresa, reportando cualquier irregularidad.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

- No permitir la entrada a ninguna persona que se presente en estado de ebriedad o con aliento alcohólico. Dará aviso al jefe inmediato de esta persona o al departamento de personal.
- Cuando por cumplimiento de sus obligaciones alguna persona insulte a un vigilante, este no deberá discutir ni enfrentársele en forma personal, reportara este incidente a la Gerencia de Relaciones Industriales y al Jefe de Servicios ó Supervisor.
- Realizar rondines al termino de las labores del personal, al hacer su recorrido, inspeccionara y analizara las condiciones en que puedan encontrar las oficinas, las áreas de la fabricación, las bodegas de materia prima y de producto terminado, con el fin detectar anomalías que pudieran ocasionar perdidas de la empresa; los materiales o equipos que encuentre fuera de su lugar o que aparezca abandonado, deberá recogerlo si le es posible, y llevarlo a recepción de vigilancia o poner en custodia en alguna oficina. Hará un reporte escrito conforme al formato especialmente elaborado.
- Deberá auxiliar en lo posible a proteger el equipo o materiales cuando por alguna circunstancia accidental se expongan al de deterioro.
- Conocerá la ubicación de todos los equipos de protección contra incendios con que cuenta la empresa.
- Conocerá el manejo de las bombas de emergencia del equipo contra incendio.
- Nunca permanecer indiferente o distraído ante la persona extraña que llega en forma desconcertada.
- Evitar que la entrada o salida de materiales, equipos y personal se hagan en tal forma que pueda perjudicar los intereses de la campaña en general.
- No deberán permitir que personas ajenas al Servicio permanezcan en el área, en recepción en las casetas destinadas al mismo.
- El uso del radio o teléfono para uso exclusivo de emergencia o para notificarle novedades.
- Deberá mostrar siempre una personalidad agradable: Pero que sea estricto en el cumplimiento y reglamento.
- Deberán de ser dinámicos; y estar en constante actividad para detectar fallas en los sistemas de protección.
- Verificar cualquier actitud sospechosa que detecte.
- Deberá ser honrado: y no aceptar deslealtades para con la empresa.
- Deberán tener criterio: Para poder conducir en el manejo de todas las situaciones que se presenten durante el servicio.





- Deberá tener presentación: No descuidando su apariencia.
- Deberá ser observador: y mantenerse siempre alerta.
- Y siempre realizar y cumplirá el trabajo que se le indique, mostrar cortesía, mostrar personalidad (parte erguido), en otras palabras, el profesionalismo, son las ciudades que inculcan en las personas, la confianza en un Elemento de Seguridad Privada.

## **CONTROL DE ACCESOS**

Es indispensable que en cualquier empresa o institución se realice un control, tanto del personal como de los materiales que ingresen de ella. Evitando esta manera actos hostiles en contra de las personas y propiedades de la empresa.

Un sistema de control de entradas y salida incluye procedimientos de identificación de empleados, controles vehiculares y control de materiales y mercancías.

## **CONTROL DE ACCESOS DE EMPLEADOS**

Este control lo realizara el guardia de seguridad privada a través de los gafetes, credenciales o cualquier otro medio para efectos de identificación del personal la empresa en cuestión les deberá proporcionar a sus trabajadores.

## **ENTRADA FUERA DE HORAS LABORALES:**

No debe de permitirse la entrada a ningún empleado fuera de horas laborales; a no ser con autorización especial y por escrito de algún gerente o directivo de la empresa.

## **SALIDA FUERA DE HORAS LABORALES**

No debe permitir la salida a ningún empleado después de las horas de cierre de la compañía, sin antes su número de credenciales o gafete.

## **PERSONAL DADO DE BAJA:**

La empresa deberá de proporcionar al guardia de seguridad privada la lista del personal dado de baja y en caso de personas indispensables proporcionara, incluso, una fotografía.





## **CONTROL DE VISITAS:**

Al ingresar los visitantes y proveedores de la compañía deberán indicar al guardia de seguridad privada:

- EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE VA A VISITAR.
- EL NOMBRE DEL VISITANTE
- EL NOMBRE DE LA CAMPAÑA QUE REPRESENTA
- ASUNTO A TRATAR

Una vez obtenida esta información se comunica telefónicamente a la extensión de la persona que se busca, proporcionando los datos antes mencionados. Si se autoriza la entrada, el guardia de seguridad privada pedirá al visitante que se anote en el libre de registro, el cual contempla la siguiente información:

NOMBRE DEL VISITANTE  
CAMPAÑA QUE REPRESENTA  
PERSONA A QUIEN VISITA  
ASUNTO  
FIRMA Y HORA DE ENTRADA  
FIRMA Y HORA DE SALIDA

Una vez realizado esto, entregara cortésmente el gafete correspondiente. Y se le indicara como dirigirse a la oficina de la persona que busca.

No permitiendo que se introduzca a las áreas armas de ningún tipo, cámaras fotográficas, animales o bebidas alcohólicas.

Tampoco permitiéndose la entrada a vendedores ambulantes, personas que traten de repartir propaganda de índole político o religioso y personas que intenten organizar colectas.

## **CONTROL DE VEHICULOS DE VISITANTES:**

El guardia encargado del estacionamiento de visitantes anotara el nombre del conductor de vehículo, número de placa, modelo y cajón asignado.

Si es autorizado por la empresa, también se procederá a la inspección de la cajuela del automóvil.

Inmediatamente le indicara el lugar de estacionamiento a ocupar, de acuerdo con las disposiciones existentes.

## **RONDIN**

Definición de rondín: Es la actividad de vigilancia que debe efectuar el guardia de seguridad privada recorrido ciertas rutas preestablecidas e todos las instalaciones de una empresa que debe realizar continuas rondas por diversos puntos estratégicos de la planta y regresar nuevamente al punto de partida.





## PLANEACION DE UN RONDIN

La ronda, es trazada cuidadosamente en un croquis, donde estarán todos y cada uno de los puntos o estaciones de vigilancia que el guardia de seguridad privada deberá de visitar en su recorrido. En ese lugar tomara la llave de dicha estación y con ella procederá a marcar en el reloj de vigilancia que lleva consigo. Posteriormente regresara la llave a su lugar, hará las observaciones de área y anotara las mismas en su libreta de recorrido. Otro de los aspectos que haya que tomar en cuenta es que la secuencia lógica de las estaciones de vigilancia se cambie periódicamente, es decir; si se indica en la estación numero 1, y se prosigue en la 2 y después en la 3, se cambie el recorrido iniciando por la 2 continuación con la 4, siguiente a la 8 y así hasta terminar con todas.

## TIPO DE RONDINES

- DIURNO: ES AQUEL QUE SE REALIZARA DURANTE LOS TURNOS DE DIA.
- NOCTURNO: ES AQUEL QUE SE REALIZA DURANTE LOS TURNOS DE NOCHE.
- ESPECIAL: ES AQUEL QUE SE REALIZA YA SEA EN TURNO DIURNO O NOCTRUNO, PERO VARIANDO EL ORDEN DE VISITA A LAS ESTACIONES O HACIENDO EL RECORRIDO DE ACUERDO A UN PLAN DIFERENTE DEL NORMAL.

## EQUIPO PARA REALIZAR RONDINES

Antes de iniciar la primera ronda, el guardia deberá checar su equipo asegurándose de contar con lo siguiente:

- LAMPARA DE MANO
- RELOJ CHECADOR
- FORMATO DE REPORTES O LIBRETA DE ANOTACIONES
- JUEGO COMPLETO DE LLAVES DE LOS CANDADOS, CHAPAS O CERRADURA EN GENERAL.

## FUNCIONES EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS OPERATIVAS

### INSTRUCCIÓN:

Se consideran como emergencias operativas a todos aquellos sucesos o novedades que ocurran en los servicios y que debido a su gravedad e importancia requieran solución inmediata y adecuada.

A continuación se enumeran algunas de estas y la manera de cómo se debe actuar eficazmente para atenderlas.

1. Asalto a mano Armada.
2. Rabo.
3. Incendio.
4. Temblor.
5. Inundación.
6. Secuestro.
7. Motín o huelga.
8. Agresión o riña.
9. Abandono de servicio por el elemento operativo.
10. Enfermedades de un elemento de seguridad privada que este de servicio.





11. Accidente de trabajo o enfermedad de un obrero.
12. Uso de las armas en el servicio.
13. Días de pago en las empresas.
14. Accidentes con las unidades de cargo.
15. Elementos de seguridad privada ebrios en el servicio.
16. Empleados o trabajadores ebrios en el interior de la empresa.
17. Instrucción.
18. Llamadas telefónicas anónimas de amenaza de bombas.

### OBJETIVO:

Los supervisores, radio operadores y jefes de servicio obtendrán los conocimientos necesarios para resolver eficientemente las emergencias operativas.

### FUNCIONES EN CASO DE ASALTO A MANO ARMADA

- Conservar la calma.
- Si es sorprendido, no oponer resistencia.
- Hacer todo lo que los asaltantes le indiquen.
- Calmar a los empleados, indicándoles que deben obedecer a los asaltantes, en todo lo que estos les ordenen, sin oponer ninguna resistencia.
- Tratar de memorizar los mayores datos posibles de los asaltantes, como son: media filiación, color del piel, color de ojos, estatura, complexión física, acento al hablar, vestuario, calidad de este como: color, moda, tipo, etc., forma de actuar tranquilos, nerviosos, natural, etc.
- Pedir los auxilios de emergencias como: ambulancia, (si existen heridos), policías, rescate y unidades de apoyo de SPS., recabando toda la información de este servicio, como son: horas de llegada, numero económico, nombre de los tripulantes y procedencia.
- Auxiliar a los lesionados, mujeres, niños y demás personas que lo requieran, hasta que lleguen los auxilios especializados.
- Estar pendientes de la llegada de las unidades de emergencia, como son: la cruz roja, rescate y policía, para darles una vialidad rápida e indicarles el lugar exacto en donde se encuentran los heridos o delincuentes.
- Si esta armado el elemento de seguridad privada y los asaltantes lo sorprenden, y lo invitan a rendirse, debe hacerlo de inmediato, sin oponer resistencia, obedeciendo todas las instrucciones que estos les den, sin querer ser héroe y arriesgar su vida.
- Solo en caso de estar seguro de someter o rendir a los delincuentes, se utilizaran las armas, solo para amedrentarlos y Solo se disparara en caso de ser necesario defender su vida.





• Cuando los delincuentes se dan a la fuga, tratar de ver las características del vehículo en el cual huyeron, como son: número de placas, color, marca, cuántos individuos son y qué rumbo tomaron.

- Ya que hayan terminado con todos los puntos anteriores, deberán conjugar toda la información obtenida, con el fin de hacer un parte informativo veraz y oportuna, para la empresa y el centro de operaciones de SPS.
- Conservar La calma.
- Realizar un análisis de los hechos constitutivos de delito.
- Revisar el lugar donde se suscito el robo y buscar pistas.
- Informar a la empresa y al centro de operaciones de la misma.
- Cuantificar el monto del robo.
- Buscar el móvil del robo.
- Tomar medidas preventivas para que no vuelva a ocurrir.
- Hacer un informe completo para la empresa y al centro de operaciones de la misma.

### FUNCIONES EN CASO DE CONATO DE INCENDIO

#### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar al trabajador los conocimientos necesarios en la prevención y combate de incendios, extinción y salvamento en caso de los mismos.

Uno de los peligros más comunes en las empresas, es el alto riesgo de incendio; existen antecedentes verdaderamente dramáticos que atestiguan la impactante y devastadora acción de un fuego no controlada.

Por tal motivo el elemento de seguridad, como elemento encargado de salvaguardar los bienes y recursos, tiene una participación fundamental en las labores contra incendios.

Tomando en cuenta la importancia del ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, se establece en la necesidad que tiene personas y grupos empresariales para evitar o disminuir los riesgos que pudiesen suscitarse dentro de sus instalaciones.

Por razón, el empresario recurre al ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, pues éste demuestra un amplio sentido ético de su trabajo, un concepto de responsabilidad, adquiriendo mayores conocimientos en las técnicas de seguridad privada y protección y en general mostrándose orgulloso en la superación de su trabajo.

Conservar la calma, para conducirse con toda precaución y seguridad, tomando en cuenta en todo momento la integridad física de los que se encuentren.





Ver la posibilidad de extinguirlo por si mismo, utilizando el equipo contra incendio.

En caso de no poder extinguirlo solo, pedir auxilio a sus compañeros y en su caso de la brigada contra incendio.

Si no se resolvió de esta manera, dar la voz alarma con su superior inmediato o con el jefe de seguridad interna, para que se tomen las medidas necesarias; a decisión de este ultimo.

### **EL FUEGO**

Podemos definirlo como:

La rápida oxidación de un material combustible con desprendimiento de luz y calor en forma de flama o llamar. Ahora bien; al haber de combustible; para su mejor comprensión es conveniente definirlo:

“El combustible es todo aquel material que mezclado en adecuadas proporciones con el oxígeno y en presencia de una cantidad de calor inicial, puede arder.”

### **EL CALOR**

Es la energía necesaria para que el combustible vaporice y el fuego y se mantenga. El calor necesario para iniciar un fuego generalmente viene de una fuente externa que vaporiza el material combustible y sube la temperatura de los gases hasta su punto de inflamación.

Los combustibles pueden ser sólidos, líquidos o gaseosos.

- Sólidos.- madera, manta, tejidos, plástico, corcho, papel, cartón, etc.
- Líquidos.-gasolina, aceite, grasas, lubricantes, etc.
- Gases.- gas L. P.

Tomando en cuenta todo lo anterior podemos concluir que para que el fuego pueda existir, debe encontrar reunidos en las proporciones adecuadas 3 elementos que son:

- Oxígeno
- Color
- Combustible

Estos tres elementos constituyen el denominado “Triangulo del Fuego”

### **A. CLASIFICACIONES DE LOS INCENDIOS**

Existen diversas clasificaciones de los incendios, sin embargo para fines prácticos de su prevención y combate, citaremos las siguientes principales:





1.- POR SU ESTADO DE DESARROLLO.- este se divide en:

- a) Conato (de 0 a 4 minutos)
- b) Principio de incendio (de 5 a 9 minutos)
- c) Incendio declarado (de 10 a 14 minutos)
- d) Conflagración, desastre o siniestro 8de 15 minutos en adelante)

Es importante que como elemento operativo de seguridad privada sepa lo anterior, para que pueda informar de que magnitud es el incendio, cuando hable con los bomberos.

2.- POR SU VELOCIDAD DE DESARROLLO.- Por la rapidez con que se propaga el incendio.

- a) Lento (generalmente se da en materiales sólidos).
- b) Rápido (principalmente se trata de materiales líquidos, solventes gasificados)
- c) Violento (se presentan en ambientes donde existen altas concentraciones de vapores generados por sustancias solventes o gasificantes, ya que previo al incendio se da comúnmente una explosión).

Ahora bien, como hemos visto, uno de los factores que más importancia tiene para el combate de los incendios es el tipo de material que se está quemando, ya que en virtud de ellos seleccionaremos la medida más adecuada para combatir el incendio.

De esta manera tenemos:

### **FUEGO TIPO A**

Son los que ocurren en materiales sólidos tales como plásticos, madera, papel, basura, fibra, etc. Siendo su característica principal, la formación de brasa al arder, de tal manera que para su sofocación sea necesario producir un enfriamiento profundo con extinguidores de agua, espuma o hidratantes.

### **FUEGO TIPO B**

Es aquel que se produce sobre los combustibles líquidos, los gases combustibles y los inflamables; por ejemplo: gasolina, diesel, petróleo, gas L. P., alcoholes, entre otros. Por lo general estos materiales son más pesados que el agua por ello no se recomienda usar ese elemento.

En su defecto, es conveniente usar polvo químico A.B.C. o B.C. Y Bióxido de Carbono, CO<sub>2</sub>.

### **FUEGO TIPO C**

Es aquel que se produce sobre instalaciones o equipos eléctricos en función. Se extingue con el anhídrido carbónico y polvo seco, pues cumplen los criterios de no ser conductores de la electricidad, a diferencia de agua.

## **B.- EXTINTORES Y SU USO**

Estos extinguidores se emplean para apagar fuegos de la clase "A".

Los tipos más comunes son los que se conocen con los nombres de: agua a presión y agua con cartucho de presión. Los más usuales son los portátiles con capacidad de 9.5 lts. (2.5 gal).





## **1.- EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN.**

Es un recipiente que contiene agua y un fluido que sostiene la presión (aire-nitrógeno). En su parte superior se localiza una válvula de inyección.

La válvula de salida se localiza en el cabezal del aparato y se acciona al oprimir las dos secciones del maneral. En una de estas secciones se encuentra un seguro que consiste en un pasador con un anillo que impide que accidentalmente se accione el extinguidor. Tiene además, una carátula con sectores de colores diferentes, para indicar si la presión existe dentro del aparato es la necesaria. Algunos de estos extinguidores están provistos de mangueras y otros solamente con boquillas de descarga.

### **USO**

- 1.- Descuélguelo de su gancho poniendo la mano izquierda en la base y la derecha en el cabezal; eleve el aparato hasta sentir el peso del mismo.
- 2.- Llévelo al lugar del fuego, tomándolo del maneral con la mano derecha, sin voltearlo ni ladearlo durante el transporte. NO QUITE EL SEGURO.
- 3.- Al llegar al lugar del fuego, quite el seguro con la mano izquierda y con esa misma mano tome la manguera con la derecha presione el maneral para abrir la válvula de descarga; el chorro debe dirigirse a la base del fuego. Si el aparato no tiene manguera, coloque la mano izquierda en la base y sostenga el peso con ambas manos; acciones en la forma anteriormente mencionada.

## **2.- EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBON**

Estos equipos se emplean para el ataque de incendios de la clase "B" y "C". Este tipo de extinguidores consta básicamente de un recipiente metálico de diseño especial para soportar la presión del bióxido de carbono que se encuentra licuado en su interior a temperatura ambiente. Al recipiente metálico suele denominarse botella, y en parte superior se localiza la válvula de descarga, que se acciona por medio de un gatillo, o bien, oprimiendo las dos secciones que forman el maneral.

Cuenta, además, con una válvula de seguridad que consiste generalmente de un sello metálico calculado para que se rompa cuando la presión suba de determinados límites; estos límites son variables, cada fabricante específica de su equipo. Algunos extinguidores de bióxido de carbono vienen provistos de conos de descarga, que suelen llamarse cornetas, las cuales se conectan a las válvulas de control, por medio de un tubo; y en otros se tiene un cono acoplado directamente a las válvulas. En ambos casos, la finalidad es tener un elemento de control para la dirección de la descarga. Tienen todos ellos un seguro, consistente de un pasador con argolla, para evitar que se accione accidentalmente la válvula de descarga.

### **USO**

- 1.- Descuelgue el extinguidor de su sitio; para ello tome el aparato con la mano derecha por el cabezal y con la izquierda en la base, levántelo.
- 2.- Llévelo al lugar del incendio, sin quitar el seguro y sujetando el maneral con la mano derecha.





NOTA: Cabe hacer mención que el elemento de seguridad privada debe ser capaz de usar del hidrante, así como tener conocimiento de la ubicación de estos además de la toma de agua que sea requerida por los bomberos.

### FUNCIONES EN CASO DE INCENDIOS DECLARADO

- Conservar la calma.
- Dar la voz de alarma
- Pedir los auxilios de emergencia: bomberos, rescate, cruz roja y policía.
- Desalojar las instalaciones en el mayor orden y calma posible, posteriormente tratar de ubicar en lugares seguros, actuando en combinación con las brigadas de protección civil y el personal de seguridad interna.
- En el proceso de evacuación, auxiliar a las personas más débiles: mujeres embarazadas, ancianos, minusválidos, lesionados, menores de edad, etc.
- Cuando lleguen los auxilios de emergencia, conducirlos rápidamente hasta donde se encuentran los lesionados, enfermos, o personas que los necesiten, prestándoles toda clase de facilidades para que realicen sus funciones de auxilio y salvamento.
- Proteger hasta donde sea posible las propiedades de la empresa.
- Recabar todos los datos para hacer su informe veraz y oportunamente.
- Rendir su parte informativo para la empresa y al centro de operaciones de la misma en forma breve, precisa y concisa.

### FUNCIONES EN CASOS DE TEMBLORES

- Conservar la calma.
- Hacer funcionar la alarma general en caso de que exista, de no existir, comunicarse por la vía más rápida con el jefe de seguridad o gerente de relaciones industriales o la persona adecuada, para que ordenen lo procedente.
- Si es jefe de servicio, coordinarse con el jefe de seguridad, brigada de protección civil y sus propios elementos operativos, para determinar las acciones a seguir en forma inmediata.
- Si el temblor es leve, nombrar una comisión de dos personas o las que sean necesarias para calmar a toda la población interna y ver la manera más eficaz y segura de desalojar el inmueble, si es necesario.





Si el temblor es fuerte, desalojar a toda la gente que se encuentre en el interior del inmueble, en la forma más rápida y segura posible, (obedeciendo siempre las instrucciones del personal de seguridad interna de la empresa, si lo hay).

- Al terminar el desalojo, nombrar las comisiones que sean necesarias, con el fin de revisar a conciencia todas las instalaciones en busca de personas atrapadas o que por algún motivo aun permanecen en el interior del inmueble, mismos que deben ser desalojados de inmediato.
- Si el temblor es de consecuencias catastróficas, poner a salvo a cuanta persona pueda, incitando a sus elementos de seguridad privada y personal de la brigada de protección civil a hacer lo mismo y de la manera que sea posible.
- Pedir los auxilios de emergencia por la vía más rápida y cuando lleguen ayudarlos en todo lo posible, tomando sus datos, para el informe respectivo.
- También tomara todos los datos de los muertos y lesionados, sin entorpecer la labor de los socorristas; para el informe correspondiente.
- Rendir su parte informativo, para la empresa y al centro de operaciones de SPS., en forma veraz y oportuna.

### FUNCIONES EN CASO DE INUNDACION

- Conservar la calma.
- Dar aviso de inmediato al jefe de seguridad interna o al gerente de relaciones industriales, así como al centro de operaciones de SPS.
- Evacuar a todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones a lugares altos, pero seguros.
- Auxiliar primero a todas las personas débiles, que son: mujeres embarazadas, enfermos, lesionados, ancianos, y en su caso, niños.
- Al terminar la evacuación, hacer una inspección en todas las instalaciones, con el fin de cerciorarse si no hay alguien rezagado para desalojarlo de inmediato.
- Pedir los auxilios de emergencia, según las consecuencias del siniestro, que son: bomberos, rescate, cruz roja, y si es necesario la policía.
- Cuando los servicios de emergencia lleguen para auxiliar, se le deberá dar acceso rápidamente.
- Tomar todos los datos de los mencionados servicios de emergencia, así como de las personas que estos auxiliaron a se llevaron a las diferentes instituciones de socorro, con el fin de rendir una información veraz y oportuna.





Recibir su parte informativa en forma breve, precisa y concisa a la empresa y al centro de operaciones de SPS.

## **FUNCIONES EN CASOS DE SECUESTRO**

- Conservar la calma y obedecer a los secuestradores.
- Si el ilícito se comete en el interior de las instalaciones, pedir a las personas que estén cerca del lugar de los hechos que se calmen, no opongan resistencia y obedezcan las instrucciones de los delincuentes, con el fin de que estos no reaccionen violentamente.
- Fijarse lo más posible en las señales particulares y media filiación de los delincuentes, como son en cuantos son y su forma de actuar; nerviosa o tranquila.
  - a) El tipo de arma que portaban.
  - b) Su tipo de vestimenta.
  - c) Estatura aproximada.
  - d) Edad aproximada.
  - e) Su tono de voz, nerviosa, calmada, acento extranjero, etc.
  - f) Si hay una mujer entre ellos.
  - g) Si dejaron algún nombre.
  - h) Si tocaron algo.
  - i) Si llevaban la cara cubierta, con qué ?
- Fijarse quien fue el secuestrado y si no fue herido o golpeado por los delincuentes.
- En caso de un ilícito fue cometido en el acceso de la empresa, el elemento operativo tendrá la función de fijarse en lo siguiente:
  - a) Numero de delincuentes que participaron en el secuestro.
  - b) Tipo de arma que portaban.
  - c) Forma de vestir
  - d) En que tipo de auto huyeron, y de preferencia, tomar mentalmente los datos de este, que son: color, marca, numero de placas y que rumbo tomaron.





Como actuaron, nerviosos o tranquilos.

- f) Qué tiempo duraron las acciones.
- g) Si golpearon o hirieron al secuestrador.
- Rendir las novedades oportunamente a la empresa y al centro de operaciones de la misma, primero verbalmente y después por escrito.

### FUNCIONES EN CASO DE HUELGA O MOTIN

- Conservar la calma.
- Pedir a los huelguistas o amotinados que se calmen ellos también, manifestándoles que todos se solucionara conciliatoriamente.
- Tomar medidas preventivas como son:
  - a) Avisar al jefe de seguridad o al gerente de relaciones industriales de inmediato.
  - b) Avisar al centro de operaciones de SPS, para que den los apoyos necesarios.
  - c) Cerrar todas las entradas a las oficinas e instalaciones de acceso restringido.
  - d) Llamar a las fuerzas públicas, si la persona autorizada a tomar estas decisiones así lo ordena.
  - e) Pedir auxilio a la cruz roja o cuerpos de rescate si es necesario.
  - f) Auxiliar a las personas que sufran algún ataque de nervios o historia.
  - g) Si es posible desalojar a toda la población interna que no este participando en la huelga o motín.
- Tomar datos de cuantos huelguistas son y si es posible el nombre del líder y cuales son sus peticiones.
- Tratar de hablar en forma pacífica con el líder, para hacerle ver que es importante respetar la integridad física de las personas que no están participando en la huelga o motín de ser posible que también respeten las instalaciones y demás bienes de la empresa.
- Tratar de informarse cuanto tiempo durara la huelga o motín.
- Recabar todos los datos de: auxilios de emergencia, fuerza pública personas histéricas, lesionados, y demás, para rendir sus novedades de forma veraz y oportuna.





### **FUNCIONES EN CASO DE AGRESION O RIÑA**

- Intervenir conciliatoriamente para evitar que los rijosos pasen a mayores, como son: golpes, uso de armas, etc.
- Si los contenientes pasan a los golpes, tratar de separarlos sin exponerse a ser golpeado.
- En caso de que los rijosos intenten usar o usen armas, preferible buscar el apoyo de alguna patrulla o policía uniformado, y si es necesario llamarles.
- En caso de que exista agresión en forma verbal en contra del elemento de seguridad privada, no se deberá hacer caso al empleado, visitante o trabajador solamente se debe reportar a la persona que corresponda.
- Si alguien pretende agredir al elemento operativo con alguna arma, se debe tratar de refugiarse en la caseta de vigilancia y llamar al jefe inmediato de este o en su caso a la policía.
- Tomar todos los datos para rendir su parte de novedades, el cual será veraz y oportuno.

### **A QUIEN REPORTAN**

- Reportarse en tiempo y forma con el encargado de turno i en su caso con ele responsable de operaciones para verificación y cumplimiento del servicio.
- El guardia de seguridad privada informara oportunamente dentro del periodo estipulado para ello al encargado de radio-operación sobre las novedades que se presenten durante la ruta especial atención y cuidado cuando se realicen custodias eventuales.
- El guardia de seguridad privada deberá de elaborar su reporte de novedades cada que finalice su turno, entregándoselo al jefe de turno.





## LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN

Conforme a lo establecido en el **Artículo 28** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada en lo referente a las Obligaciones del Personal Operativo, se establecen los siguientes lineamientos:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cedula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.
  1. Únicamente el mando del servicio tiene la facultad de especificar las sanciones correspondientes en proporción a la gravedad o reincidencias en el incumplimiento del presente MANUAL
  2. El mando subordinado tiene la obligación de informar las faltas y omisiones del personal a su servicio y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de las mismas.
  3. Todas las faltas u omisiones que sean registradas por primera vez deberán ser sancionadas con una llamada de atención verbal explicando al elemento el motivo y dando la orientación para corregir el error, a partir de entonces toda vez que sea cometida la misma falta u omisión se considerara como **REINCIDENCIA** y ameritara una segunda llamada de atención con la notificación de que la siguiente vez que el elemento reincida deberá ser sancionado como lo especifica el artículo 4 de estos lineamientos de aplicación.
  4. Después de la segunda llamada de atención verbal toda reincidencia será sancionada con una suspensión de un día mediante una notificación por escrito para anexarla al expediente personal del elemento.
  5. Los reportes por motivos de **FALTAS GRAVES** podrán ser sancionados de acuerdo a su afectación directa al desarrollo del servicio comprendiéndose dentro de estas las actitudes o acciones que de forma consciente o intencionada contravengan las disposiciones establecidas por nuestra empresa o por las leyes comunes aplicables a todos los ciudadanos dentro del perímetro aeroportuario.





6. Las sanciones para estos motivos podrán aplicarse desde uno a tres días de suspensión y hasta la solicitud de cambio de servicio pero en casos de gravedad extrema podrá solicitarse directamente la baja de la empresa en el momento en que se registre la falta.
7. Toda acción de los mandos designados, relegados o subordinados tendientes a solapar las infracciones cometidas por los elementos dejados a su cargo se entenderán como **FALTAS GRAVES** al servicio contemplándose desde tres días de suspensión para la primera reincidencia hasta la destitución del mando que le haya sido conferido.

## LINEAMIENTOS DE MANDO

Acorde a lo establecido en el **Artículo 27** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada en lo referente a los Principios de Actuación de los Elementos de Seguridad Privada, se establecen los siguientes lineamientos:

1. El mando es único e indivisible pudiendo ser relegado en funciones pero no en responsabilidad por lo tanto la designación deberá ser siempre en el elemento adecuado o reconocido para ello.
2. El nivel de mando contempla las funciones y responsabilidades que competen exclusivamente al nivel de mando especificado debiéndose respetar los límites de actuación o decisión, toda acción que rebase esa limitación sin una causa justificable se entenderá como la actitud de tomar atribuciones que no le corresponden.
3. Se comprenderá como **MANDO DE SERVICIO** a aquel que recae en el Coordinador Operativo, responsable del material o equipo así como del personal en general, se entenderá como **MANDO DESIGNADO** el que recae en los jefes de área de cada turno, como **MANDO DELEGADO** el que recae en los auxiliares reconocidos para la cobertura accidental o incidental de los jefes de área titulares, como **MANDO SUBORDINADO** a los responsables de grupos especiales o de servicios anexos que integran la estructura operativa y como **CUERPO DE SEGURIDAD** a los integrantes del nivel de cobertura especificado en la estructura operativa del servicio.
4. El Coordinador Operativo contempla la total disposición de los recursos humanos y materiales que hayan sido designados bajo su responsabilidad para establecer los procedimientos necesarios y obligatorios de integración operativa hacia el cumplimiento de los requerimientos contractuales del servicio.
5. El jefe de área contempla la disposición de los recursos humanos y materiales dejados a su cargo en las cantidades y condiciones específicas debiendo aplicar su intervención directa en las correcciones necesarias del personal bajo su responsabilidad para adecuarlo a los requerimientos operativos.
6. El auxiliar funge como el apoyo operativo del jefe de área titular mientras esté presente, a falta de este es el adecuado para la cobertura de esa función con los deberes y responsabilidades que esto representa pudiendo ejercerlos solamente mientras dure su designación.
7. Las decisiones tomadas por un jefe de área o un auxiliar habilitado deberán ser respetadas en todo momento siendo ellos los responsables de estas decisiones en caso de que estas no sean las adecuadas o convenientes para el servicio solamente podrán ser revocadas por el Coordinador Operativo absorbiendo la responsabilidad de la problemática que esto genere.





- El poder relativo dejado a cada nivel de mando debe ser usado exclusivamente para aplicar las decisiones adecuadas a los requerimientos del servicio sin intenciones de dañar o perjudicar el desarrollo operativo tanto de los niveles subalternos como de niveles superiores.
9. Es obligación de los mandos en todos los niveles mantenerse informado de todas las situaciones que interesan al servicio y canalizar esta información hacia los niveles superiores para la aplicación adecuada de las decisiones o procedimientos necesarios.
  10. El uso del poder relativo a los mandos en todos los niveles deberá ser justo y razonado encaminado principalmente hacia los requerimientos del servicio evitando solapar actitudes o acciones comprendidas fuera de los lineamientos establecidos de igual manera deberá evitarse su aplicación para la atención de situaciones que por su naturaleza puedan ser motivo de faltas graves al servicio o a la operatividad general siendo esto último causa justificable de destitución.

## LINEAMIENTOS DE DISCIPLINA

Como lo establece el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, el Personal Operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables

La inobservancia por parte del personal operativo de la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el prestador de servicios.





1. El principio básico de la disciplina es **el deber de obediencia**, debiendo demostrarla en todo momento hacia los niveles superiores comprendidos en su estructura operativa de la empresa y del cliente, excluyendo de esta situación a toda persona sin previa designación para ser obedecidos.
2. Las disposiciones giradas desde un nivel superior a un nivel subalterno deberán ser entendidas como **órdenes** cuya aplicación será estrictamente encaminada a los requerimientos del servicio mediante el cumplimiento total de las instrucciones recibidas. Todo elemento que evite retase o altere el cumplimiento de una orden deberá ser sancionado pudiéndose aplicar de uno hasta tres días de suspensión de acuerdo a la consecuencia de la falta cometida.
3. Las ordenes se deben obedecer y no podrán discutirse, el elemento de seguridad privada encargado de cumplirlas solamente podrá solicitar le sean aclaradas cuando sean confusas para él o podrá pedir las por escrito cuando sienta que son de riesgo para su **honestidad** o su **integridad**.
4. Las ordenes contrarias se comprenden como aquellas que son giradas en busca de un objetivo ajeno o perjudicial a los requerimientos del servicio por lo que el elemento no tiene la obligación de cumplirlas, en caso de hacerlo tanto el que da la orden como el que la cumple tienen responsabilidad directa en la sanción aplicable de uno a tres días dependiendo de la consecuencia de esa orden.
5. Las ordenes pueden ser verbales o escritas comprendiéndose dentro de las ultimas todas las consignas establecidas y las indicaciones especiales dejadas por escrito en cada una de las áreas cuyo cumplimiento debe ser obligatorio y sin criterios personales para su aplicación, la omisión en la notificación del elemento que les releve así como su incumplimiento podrán ser sancionados desde uno a tres días dependiendo de la problemática que esto genere.
6. La sanción disciplinaria en el manejo de información es aplicable a la difusión de comentarios hacia personas ajenas de la empresa basados en el conocimiento de situaciones que por su naturaleza o importancia competan a la operatividad interna o externa del servicio afectándolo, complicándolo o generando problemas en su desarrollo (**política de confidencialidad de la empresa**)
7. El personal de todos los niveles se abstendrá de murmurar o expandir comentarios en referencia al cumplimiento de las órdenes aun cuando estas representen más fatiga, afecten su horario o su ubicación en la cobertura del servicio. Quien sea sorprendido o reportado por este motivo siendo comprobable incurrirá en una falta seria al servicio pudiendo sancionarse de uno a tres días de suspensión y si fuera en el nivel de mandos subordinado, relegado o designado se contemplara como falta grave siendo acreedor a la sanción correspondiente.
8. Es obligación de todo el personal respetar sus horarios de servicio mediante el conocimiento de sus turnos así como de las designaciones para coberturas especiales debiendo contemplarse como tiempo de tolerancia 15 minutos como máximo para reportarse presente después de su horario de entrada, después de ese tiempo quedara disponible de acuerdo a las necesidades del servicio y si no llegara a presentarse en un tiempo de 15 minutos después de su tiempo de tolerancia será contemplado como falta.





g) Toda situación que afecte el desarrollo del servicio o genere inconformidad en cualquiera de los niveles deberá ser canalizada de manera adecuada y exclusivamente dentro del esquema operativo de nuestro corporativo, comprendiéndose como situaciones internas que no deben ser manejadas ni difundidas por personas ajenas complicando así su solución, quien así lo hiciere será acreedor a la sanción especificada en el artículo 6 de estos lineamientos y si fuera en el nivel de mandos subordinado, relegado o designado se sancionara como lo especifica el artículo 7 de acuerdo a las consecuencias que esta situación pudiese generar.

10. El uso del equipo de comunicación deberá ser de forma responsable evitando daños de la misma forma evitará interferir en la comunicación operativa con comentarios o sonidos que demuestren falta de seriedad en el manejo del equipo.
11. Es obligación de todo el personal dar el flujo adecuado a la información operativa que detecte en el área a su cargo, por los medios y los conductos disponibles para ello. Todo aquel que retenga, manipule, o evite por cualquier motivo el contenido de un informe será acreedor a una sanción de 1 a 3 días de suspensión de acuerdo a la gravedad de la consecuencia que esto genere, si fuere en los niveles de mandos medios se podrían aplicar las sanciones correspondientes a faltas graves siempre de acuerdo a la importancia de las consecuencias.
12. El respeto mutuo entre los niveles de la estructura operativa y hacia la comunidad aeroportuaria deberá mantenerse en todo momento sin caer en situaciones de enfrentamiento o compromisos personales que afecten el desarrollo laboral, evitando con esto cumplir con las funciones que le han sido designadas, la sanción para este tipo de faltas podrá aplicarse hasta con dos días de suspensión de acuerdo a la problemática que sea generada.
13. Se evitara en todo momento la presencia de elementos de nuestro corporativo en estado inconveniente ya sea de civil o uniformado, en servicio o fuera de este, dentro de las instalaciones si esta de civil se procederá a retirarlo únicamente pero estando uniformado además se le deberá aplicar una sanción de 1 día de suspensión y si estuviere de servicio o saliendo de este deberá aplicarse desde tres días de suspensión hasta la baja del servicio de acuerdo a la actitud o grado de intoxicación etílica que pudiese presentar.
14. Los familiares de los elementos de seguridad privada deberán ser tratados con todo respeto, quien incurriese en alguna desatención o afrenta hacia ellos habrá cometido una falta seria de disciplina debiéndose sancionar de 1 a 3 días de suspensión de acuerdo a la gravedad de la afrenta.

## LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN

1. Todo elemento de seguridad privada deberá presentar una imagen adecuada al portar el uniforme debiendo estar este, completo, sin mezclas de ropa civil y siempre que se encuentre dentro de las instalaciones ya sea para recibir su servicio o para retirarse.
2. Deberá utilizar su uniforme o condición de elemento de seguridad solamente para efectuar los trabajos relativos a las funciones definidas para su nivel de operación.





- Deberá mantener en todo momento una conducta adecuada mientras porte el uniforme siendo éste el medio principal de su identificación como elemento de seguridad privada, tanto dentro de las instalaciones aeroportuarias como fuera de ellas estando uniformado y en vía pública.
- Deberá informar a su jefe de turno cuando requiera de uniformes y / o equipo para proporcionárselo de acuerdo a la cantidad disponible en reserva.
- Deberá adoptar actitudes y posiciones que demuestren atención a su servicio y que proyecten una imagen de seriedad y profesionalismo ante la vista del público.
- Por ningún motivo deberá prestar su uniforme o parte de él a personas ajenas al corporativo siendo responsable en todo momento del uso inadecuado que esto pudiese provocar.
- Queda estrictamente prohibido la posesión o uso estando de servicio de revistas, periódicos o libros con temas vulgares o ajenos a su capacitación o la definición de sus consignas.
- Deberá abstenerse de comer o fumar estando uniformado a la vista de la gente, tanto en áreas públicas como restringidas si se tiene a cargo la cobertura de un área definida, pudiendo hacerlo únicamente cuando haya sido convenientemente autorizado, relevado y en el lugar o tiempo autorizado para ello.
- Deberá presentar una imagen de limpieza en su persona al estar uniformado, cuidándose de tener el cabello corto y estar rasurado, si usa bigote lo mantendrá arreglado procurando que no rebase la comisura de los labios.
- El personal femenino cuidará de tener una imagen adecuada a su función como elemento de seguridad privada, con el cabello recogido o corto sin caer en exageraciones de maquillaje o accesorios que afecten en su seriedad el uso del uniforme.
- Deberá disponer del equipo complementario del uniforme como son los zapatos de tipo cerrado color negro y fomentura así como el resto del equipo asignado para la prestación del servicio que origina su contratación debiéndolos presentar toda vez que se le solicite para supervisión o auditoría.
- No portará en el uniforme logotipos de empresas ajenas debiendo usar únicamente los distintivos correspondientes a nuestro corporativo, los gafetes de identificación o aquellos referentes a cursos especiales cuya acreditación personal sea comprobable.

## LINEAMIENTOS DE ASISTENCIA

- El jefe de área es el responsable de conceder a los elementos de seguridad privada el turno que le corresponda según el rol de servicio o la necesidad de cobertura, debiendo verificar que estos registren sus datos y su firma en la lista de asistencia para que este turno sea contabilizado, quien no registre sus datos como se especifica, no podrá exigir la percepción que esos turnos hubiesen generado.
- El jefe de área deberá contabilizar los elementos de seguridad privada de cada turno a fin de dar cobertura a las áreas dejadas a su cargo, especificando en la lista de asistencia los descansos. Las faltas, las suspensiones y los servicios, así como las incapacidades y vacaciones debiendo especificar la cantidad de elementos de seguridad privada registrado en turno con su firma para pasar el reporte diario a la Jefatura de seguridad de la Empresa en donde preste sus servicios.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

3. El jefe de área tiene la responsabilidad de dar cobertura a la cantidad de elementos de seguridad privada que se especifican en cada turno, aun cuando se registren faltas de asistencia, pudiendo disponer del personal de imaginaria para la cobertura de un turno como apoyo, para no permitir que el servicio sea afectado con áreas descubiertas.
4. Cualquier inasistencia laboral que no sea justificable mediante solicitud previa, o haya sido avisada dentro de las especificaciones contempladas por la ley, será considerada como falta, por tanto el jefe de área aplicará un día de suspensión programándolo dentro de las 72 hrs. siguientes para permitir su cobertura sin afectación al servicio.
5. Las incapacidades medicas serán justificables solamente con el documento del seguro social, cuando este servicio esté otorgado al elemento de seguridad privada, en tanto esto no sea, serán aceptadas las recetas de médicos particulares que especifiquen el problema, los costos de consulta y el comprobante de compra del medicamento, para que se efectúe el trámite de reembolso, solamente estas justificaciones exentan de la suspensión.
6. Se entenderá como permiso toda solicitud para no asistir a sus labores dirigida al Coordinador Operativo y con conocimiento del Jefe de Servicio sobre los motivos, debiéndose efectuar la solicitud por lo menos 24 horas antes para poder programar su cobertura. Toda solicitud que no llene estos requisitos será nula debiéndose contemplar la inasistencia dentro del artículo 4 de estos lineamientos.
7. Se entenderá como falta pendiente por justificar toda aquella inasistencia que sin haber hecho solicitud previa pretenda ser notificada por cualquier medio y cuando menos una hora antes de la entrada a servicio por los motivos que se expusieren y solamente cuando se presente justificación documentada dentro de las 24 horas posteriores a la inasistencia no se ejercerá sanción alguna, en caso contrario la inasistencia quedara sancionada como especifica el artículo 4 de estos lineamientos.
8. Todo cambio de turno, descanso o alteración del rol de servicio podrá ser solicitado al jefe de área en turno y será efectivo a partir de la autorización del coordinador, cuando el jefe de área no tenga inconveniente alguno; cuando esto no sea del conocimiento del jefe de área ni del coordinador el elemento será acreedor a una sanción desde uno hasta tres días de suspensión si fuera reincidencia.
9. Las asistencias de los mandos subordinados y relegados deberá ser ejemplo de responsabilidad para sus elementos de seguridad privada, por lo que deberán avisar al coordinador con anticipación de los compromisos que pudiesen afectarles solicitando el permiso correspondiente, teniendo en cuenta que deberán ser cubiertos por el elemento de seguridad privada designado en su mismo nivel de turno saliente de tal forma que la estructura operativa no se vea afectada en este caso el elemento de seguridad privada que sea cubierto deberá reponer el tiempo exacto de cobertura a su compañero para normalizar la cobertura.
10. Los mandos subordinados y relegados deberán tener días de descanso definidos para poder programar su cobertura debiendo estos días ser los adecuados según las necesidades del servicio o las disposiciones del mando de servicio.





En situaciones de emergencia la asistencia de los mandos de servicio, subordinados y delegados deberá ser permanente hasta la solución de la situación contabilizándose para esto las horas extra en su control de turnos laborados.

12. Todo elemento de seguridad privada que registre una falta en la quincena deberá tener derecho a las coberturas especiales de tal forma que se empeñen en ser más responsables evitando la afectación al servicio y a los compañeros que los cubrieron.
13. Los elementos de seguridad privada que requieran de un cambio de descanso por situaciones específicas harán una solicitud por escrito al coordinador con el visto bueno del jefe de área en turno siempre y cuando otro compañero esté dispuesto al cambio y que el solicitante respete el compromiso de asistir a la cobertura del elemento de seguridad privada que le apoyo, quien no respete estos acuerdos será sancionado severamente ya que se manifiesta en falta de seriedad al adquirir el compromiso y afectar la labor del jefe de área responsable de esa cobertura.
14. Para efectos de **coberturas especiales** se aplicara el rol de descansos en la inteligencia de que todo elemento de seguridad privada que le corresponda descanso al día siguiente de la cobertura requerida, será contemplado como **cubre turno de imaginaria** para tener un numero de disponibles en reserva que en caso de ser requeridos, cubran el turno afectado ya sea por faltas permisos o suspensiones programadas por el jefe de área o por los operativos especiales que solicite la jefatura de seguridad.

## LINEAMIENTOS DE CAPACITACION

1. El personal de seguridad privada que pertenezca al servicio de seguridad en una instalación, deberá tener conocimiento de los procedimientos y funciones que competen a su labor por tanto los mandos de servicio, subordinados, relegados y designados se ocuparan que su personal se mantenga en el nivel de capacitación adecuado para poder operar de forma eficaz y profesional.
2. Los elementos de seguridad privada del nivel de cobertura tienen la obligación de aprovechar todas aquellas etapas de capacitación para superar su rango operativo y desarrollar su capacidad, todo aquel que ya estando designado para asistir a un curso de capacitación y no demuestre atención, o interfiera en el aprendizaje de sus compañeros será acreedor a una sanción disciplinaria de 1 día de suspensión aplicable al término de la etapa de capacitación.
3. Quien estuviere designado para presentarse a un curso de capacitación y falte a este, bajo cualquier pretexto no comprobable ni justificable, deberá ser sancionado de acuerdo al artículo 4 de los lineamientos de asistencia aun cuando se encuentre de servicio.
4. La capacidad operativa de los elementos de seguridad privada integrantes de la estructura deberá ser canalizada hacia el nivel correspondiente para adecuar y establecer su desarrollo, es por tanto responsabilidad de los mandos en el nivel inmediato superior designar a los elementos con potencial para cubrir esa posición jerárquica para que la estructura opere de forma adecuada.
5. Todo elemento de seguridad privada de nuevo ingreso deberá recibir la capacitación inicial para poder formar parte de la estructura operativa debiéndosele proporcionar el cuestionario de conocimientos básicos en primera instancia así como el manual de la empresa y la guía de claves, de igual manera toda aquella información que pudiese servir para que el elemento de seguridad privada adquiera la capacidad mínima de operación.





6. Es obligación del mando de servicio dar el adiestramiento en la cantidad y especificaciones que requiera el personal de seguridad privada, la estructura en los niveles subordinados y deberá aplicar los cursos ya diseñados al respecto, en forma y causa para ser debidamente entendidos y aplicados por el personal de seguridad privada.
7. El mando subordinado deberá girar las indicaciones para que sea convenientemente relevado el personal de seguridad privada que se encuentre en ubicación de cobertura y este designado para capacitación, de igual manera el mando subordinado confirmara que ese personal de seguridad privada se incorporara a su posición en cuanto el horario de capacitación haya concluido.
8. Todo el personal de seguridad privada deberá entregar copias fotostáticas de sus constancias de capacitación para integrar debidamente sus expedientes.
9. El personal de seguridad privada deberá conservar los materiales de capacitación que reciba así como todos aquellos documentos que le permitan formar un archivo para consultas posteriores.

**LIMITANTES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISPONEN PARA SER APLICADAS POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS.**

**PRESTADOR DE SERVICIOS**

La autoridad legal de un elemento de seguridad privada de la iniciativa privada para actuar en cualquier situación que se le presente, rutinaria o esporádicamente -dentro de los límites que marca la propiedad en custodia- es establecida de común acuerdo entre el prestador de servicio y el prestatario.

Por tanto, toda orden por cumplir se asentará por escrito en el manual de normas para la actuación del vigilante, en lo general llamado órdenes de puesto, deberes y obligaciones, consignas particulares, reglamento de vigilancia, etc.

Para ello deberá contar con los siguientes aspectos como mínimo:

- a. Ubicación precisa del servicio.
- b. Fecha de inicio del servicio.
- c. Turnos establecidos.
- d. Principales vías de acceso.
- e. Hora en que se efectuará el relevo.
- f. Procedimiento para informar novedades.
- g. Nombre de la persona o personas que recibirán informes.
- h. Nombre de la persona que recibirá el reporte en ausencia de los titulares.
- i. Nombre de la persona (única) responsable de la toma de decisiones en caso de incidencias.
- j. El procedimiento exacto de las actividades del vigilante.
- k. Su actitud en caso de emergencia.
- l. Procedimiento para atenderlos.
- m. Directorio de estas situaciones por prioridad.





Para cada puesto existirá un manual de normas para la actuación del vigilante, y se cuidará que su contenido sea claro, breve, preciso y sin abreviaturas, de tal manera que no haya dudas para su cumplimiento y facilite la evaluación de las actividades del personal de seguridad privada.

Independientemente de las órdenes o consignas particulares que se establezcan con las empresas contratantes, el elemento de seguridad privada deberá cumplir con las siguientes consignas denominadas "Consignas Generales" y estas son establecidas por SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V, siendo éstas las siguientes:

- El elemento de seguridad privada invariablemente será respetuoso, amable, atento y cortés pero asimismo deberá mostrar firmeza y seguridad en el desarrollo de sus funciones.
- Asistir puntualmente al desempeño de su servicio o comisión.
- Se presentará a sus labores debidamente aseado, tanto en su persona como en su uniforme.
- Se presentará al inicio de su horario de labores debidamente uniformado y portará invariablemente el gafete de identificación que lo acredite como elemento de la empresa prestadora del servicio.
- Deberá ser discreto.
- Deberá permanecer alerta durante toda su jornada de guardia en su posición y/o desarrollo de la labor que se le haya encomendado.
- Deberá asegurarse que el personal a ingresar a la instalación porte su gafete de identificación.
- Cumplir las órdenes consignadas e instrucciones en los términos que le sean comunicados.
- Deberá entregar al concluir su turno, el reporte de vigilancia en el que deberá incluir toda la información sobre los sucesos de importancia que hayan ocurrido durante su jornada. Dicho reporte se le denomina parte de novedades. Por ningún motivo deberá ausentarse de las instalaciones sin haber entregado dicho reporte.
- Por ningún motivo deberá abandonar el lugar al que haya sido asignado.

Dentro del manual de capacitación para los elementos de seguridad privada, es de vital importancia este apartado, pues es de gran importancia que todo elemento tenga presente cuáles son las restricciones que tiene durante el desempeño de sus labores, para garantizar el correcto desempeño de las mismas y brindar dentro de un clima de tranquilidad y responsabilidad todos y cada uno de sus servicios.

Dentro de las restricciones de mayor importancia encontramos las siguientes:

1. Abandonar su puesto sin haber sido relevado o sin autorización del superior; en caso de emergencia podrá hacerlo, siempre y cuando haya tomado las medidas de seguridad pertinentes y bajo la autorización del responsable del servicio o su superior inmediato.





2. Llevarse del servicio equipos o llaves que se hayan dejado bajo consignas.
3. Realizar labores que no le estén debidas de acuerdo con sus funciones como: eléctricas, mecánicas, de intendencia, valet parking, mantenimiento entre otra
4. Aceptar regalos, divisas u ofrecimientos que menoscaben el buen desempeño de sus labores.
5. Proporcionar información de cualquier índole a toda persona ajena al establecimiento.
6. Fumar durante el servicio.
7. Usar aretes, en el caso de los hombres, tatuajes o cualquier perforación en el cuerpo,
8. Usar prendas distintas del uniforme durante su guardia.

### **LIMITANTES QUE LA LEY ESTABLECE ( 2ª PARTE)**

Acorde a lo que establece el **Artículo 23** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en cuanto a las Obligaciones de los Prestadores de Servicios.

**Artículo 23.-** Los Prestadores de Servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

- I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales que, en razón de su actividad deban observar;
- II. Previo pago de Derechos, consultar a la Dirección General sobre los antecedentes policiales del personal operativo, la que será necesaria para la inscripción de dicho personal en el Registro Nacional;
- III. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, nombre, papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público, las palabras "policía", "agente", "investigador", "federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras;
- IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el numero de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono;

Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las reglamentariamente corresponde usar en los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de seguridad o militares del extranjero.





- V. Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada;
- VI. Que la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, se tenga por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre, razón social o denominación del Prestador de Servicios; logotipo o emblema del mismo; número o registro de autorización, revalidación o modificación para prestare sus servicios; domicilio, horario de atención al público y sus números telefónicos;
- VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presumen delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General;
- VIII. Responder de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad, ya sea a los usuarios o a terceros;
- IX. Conducirse con verdad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General;
- X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación;
- XI. Asegurar en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el Artículo 27 del presente Reglamento;
- XII. Proporcionar los datos para el Registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genere en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para lo cual deberá exhibir la documentación que acredite dicha circunstancia, y
- XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Todo personal de seguridad privada deberá portar el gafete o cedula de registro que expide la Secretaría de Seguridad Pública, sin este documento no podrá cubrir ningún servicio con los prestatarios. De igual manera este gafete deberá ser portado de manera visible.

El elemento de seguridad privada, deberá portar el uniforme registrado con los logotipos de la empresa autorizados para tal efecto y no deberá adicionarle ninguna otra insignia.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

El elemento de seguridad privada no podrá presentarse a los servicios en estado inconveniente ya sea por consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares.

Los elementos de seguridad deberán abstenerse de utilizar el uniforme y equipo fuera de los lugares y horarios de prestación de servicio.

No podrán incorporarse como elementos de seguridad privada mientras no se cubra los requisitos establecidos de ley como es presentar en original y copias la siguiente documentación:

- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Certificado de estudios mínimo secundaria
- Cubrir con los perfiles de exámenes psicométricos, éticos, toxicológicos y médicos.

De igual manera no se podrán incorporar como elementos de seguridad privada cuando:

- Hayan sido destituidos de algún Cuerpo de Seguridad Pública
- Pertenezcan a los Cuerpos de Seguridad Pública o Fuerza Armada y el Ejército sin haberse dado de baja.
- Hayan sido condenados por algún delito.

Los elementos de seguridad privada no podrán realizar funciones que son propias de Seguridad Pública, en su caso solo se podrá dar un apoyo a estas Instituciones.

Realizar detenciones sin causa justificada que legalmente lo amerite.

Portar armas de fuego o punzo cortantes en el desempeño de sus labores, sin importar que sean de su propiedad o de la empresa a la cual presta el servicio.

### a) DISPOSICIONES GENERALES

## REGLAS A SEGUIR PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO

### NOMENCLATURAS:

**ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:** - Es el integrante de los servicios de protección y vigilancia e incluye en su caso a los de rango jerárquico.

**SUPERIOR.**- Es el ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA que tiene un rango mayor (Director General, Director Operativo, Coordinador, Supervisor, Jefe de Servicio y/o Jefe de grupo, jefe de Turno)

**SERVICIO.**- Son los diferentes lugares en donde SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V, presta los servicios de seguridad y vigilancia.





SPS.- SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

### **OBJETIVO:**

Presentar las normas de comportamiento que han de observar y llevar a cabo todo el personal de seguridad privada operativo, en beneficio de sí mismos, del Prestatario y de SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Todos los elementos de seguridad privada tendrán los mismos derechos y obligaciones. Deberán conocer y cumplir los principios de SPS y el presente reglamento y por lo tanto, su desconocimiento no podrá ser invocado para evitar o eludir algún tipo de sanción.

### **CONSIGNAS GENERALES Y PERMANENTES**

- 1) El elemento de seguridad privada deberá presentarse a su servicio debidamente uniformado y con 10 minutos de anticipación para recibir el servicio.
- 2) El elemento de seguridad privada dispondrá de 5 minutos de tolerancia contados desde el momento en que se debió montar el servicio, si llega posteriormente y hasta con un máximo de 10 minutos, se le considerará como retardo.
- 3) Se considera que el elemento de seguridad privada esta adecuadamente presentado si:
  - Su uniforme o traje, está completamente limpio
  - Porta visiblemente su gafete de identificación proporcionado por SPS
  - Su calzado esta lustrado
  - Su cabello está recortado
  - Está rasurado (sin bigote, patilla o barba)
- 4) A la entrada y salida del servicio, se revisarán las pertenencias del elemento de seguridad privada, por parte de un superior.
- 5) El superior al montar el servicio, informará inmediatamente al Asistente de Enlace en SPS de la asistencia o falta de algún elemento de seguridad privada, para esperar instrucciones de cómo se va a cubrir dicha vacante.
- 6) El Superior del servicio creara la contraseña para la debida identificación de los elementos de seguridad privada.
- 7) El elemento de seguridad privada no podrá montar el servicio, si:
  - Llega con 10 minutos de retraso
  - Se presenta bajo el influjo de drogas, alcohol y/o otro tipo de enervante.
  - Porta alguna insignia o logotipo en su uniforme distinto al de SPS





- 8) Sin necesidad de que se le requiera el elemento de seguridad privada deberá rendir un parte de novedades al Superior, de todo lo relevante acontecido dentro de su turno.
- 9) Los Superiores deberán:
- Verificar que los elementos de seguridad privada bajo su cargo, cumplan con el reglamento y las órdenes o consignas que les fueron asignadas.
  - Informar de cualquier novedad y solicitar instrucciones a su propio Superior.
  - Evitar hostigar, intimidar, alterar listas de asistencia, obtener ventaja sobre el personal a su cargo.
- 10) Se impondrá un acta administrativa al expediente, al elemento de seguridad privada que:
- Momentáneamente abandone su puesto sin previa autorización.
  - Sea sorprendido dormido durante sus labores.
  - No cumpla con las órdenes o consignas que le fueron asignadas.
  - Falte a sus obligaciones como Superior.

## Uso del Bastón PR – 24.

Éste es un arma de usos múltiples de defensa y ataque, cuyas características y versatilidad permiten graduar en su uso el menor daño posible, de acuerdo a las circunstancias que priven en el momento de empleo, para repeler una agresión o disuadir a un potencial transgresor.

En este sentido, los elementos de seguridad y custodia en los Centros Penitenciarios deben conocer el manejo preciso de esta arma, pues por su actividad están sujetos a diversas contingencias que obligan a una reacción rápida y eficaz en la protección de su persona, de cualquier visitante y de la misma institución.

Para el personal de seguridad y custodia el Bastón PR – 24 debe representar: Una herramienta especializada en el desempeño de su función.

Un arma disuasiva y/o represiva para controlar y someter al interno beligerante. Un instrumento de combate y protección en caso de que exista un ataque o motín, que ponga en riesgo la seguridad de la institución penitenciaria. Definición.

El Bastón PR – 24 es un arma disuasiva y de combate cercano, y es de fabricación norteamericana.

En su definición está implícito el propósito de su creación, puesto que la “P” corresponde a la palabra “PREVENIR” y la “R” al vocablo “RESTRINGIR”, el número 24 es el equivalente a la longitud total del Bastón en pulgadas.

El Bastón PR – 24 está construido con un material muy resistente conocido como “policarbonato” y puede soportar presiones de hasta 2.5 toneladas de peso, aplicadas directamente al Bastón y pesa aproximadamente 725 gramos. PUNTOS VITALES DEL CUERPO HUMANO, En el aprendizaje del uso del Bastón PR – 24, es imprescindible que el practicante aprenda las partes débiles del cuerpo humano y tenga cuidado de no golpear aquellas áreas consideradas como vitales y otras particularmente vulnerables.

En la práctica se debe desarrollar el hábito de golpear en áreas apropiadas y con la fuerza precisa, puesto que





la fuerza física empleada en la aplicación del golpe, no debe de ser tal, que cause graves daños o la muerte.

A continuación, se enlistan las partes del cuerpo consideradas como más sensibles y vulnerables, así como los efectos que se pueden producir con un golpe de Bastón PR – 24:

**Cabeza:** Es la región más vulnerable del cuerpo humano y se debe evitar dirigir golpe alguno a esa región, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio, pues con el golpe de Bastón PR 24, se pueden ocasionar severos efectos, dependiendo el punto donde se impacte, a saber:

**Sien:** Inconsciencia, graves daños e incluso la muerte. **Oídos:** Sordera, inconsciencia, graves daños y muerte. **Ojos:** Ceguera, pérdida momentánea de la visión, serios daños, muerte. **Caballote de la nariz:** Inconsciencia, graves daños e incluso la muerte.

**Labio Superior:** Contusión de cartílagos, fractura del hueso de la nariz; los cartílagos del hueso pueden ser desviados dentro de la cavidad craneana provocando la muerte. **Mandíbula:** Fractura, ruptura de huesos, inconsciencia, graves daños y muerte.

**Cráneo:** Contusión, inconsciencia, graves daños, muerte. **Cuello:** Al igual que la cabeza, es una región sumamente vulnerable; se debe evitar dirigir un golpe a esa área, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio.

**Garganta:** Quiebre de la tráquea, graves daños y muerte **Nuca:** Shock, inconsciencia y/o muerte.

**Tórax y abdomen:** Los golpes suelen causar daños significativos, aunque menos severos que los dirigidos a la cabeza y cuello, no obstante en la región de las costillas se debe golpear sólo si es necesario, pues se puede llegar a ocasionar hasta la muerte, dependiendo del lugar donde se golpea.

**Costillas:** Fractura y/o ruptura, astillamiento, inconsciencia, graves daños, muerte. **Ingle:** Contusión muscular, shock, inconsciencia, graves daños, muerte.

**Espina dorsal:** Shock, ruptura y fractura, inconsciencia, graves daños, muerte. **Cóccix:** Shock, inconsciencia, graves daños, muerte.

**Abdomen y/o bajo vientre:** Dolor muscular, sacar el aire, etcétera. **Riñón:** Shock. Para que se permita a la fuerza policial lograr el aseguramiento en óptimas condiciones operativas y el uso menor de fuerza posible en la escala sin ningún riesgo aparente, existen actualmente armas de aire y de disrupción electro muscular, menos comprometedoras.

## ARMAS DE FUEGO

### INTRODUCCIÓN

Las **armas** ligeras son armas de fuego que pueden ser transportadas y descargadas por una **persona**, al contrario que las armas de artillería. Por extensión, también se incluyen en esta categoría las armas automáticas que se desarrollaron a partir de las portátiles como las ametralladoras, que usan la misma munición que los fusiles militares o como las ametralladoras de mayor calibre. Dado que la **frontera** entre las armas cortas y la artillería es tan difusa, cada uno de los cuerpos militares define





un calibre arbitrario a partir del cual se habla de artillería. Los límites cambian con el tiempo. Estas armas no tienen una definición estricta pero por lo general incluyen rifles, pistolas, revólveres, fusiles, ametralladores ligeros y ametralladoras.

Las primeras armas cortas que aparecieron fueron modelos en miniatura de armas de artillería. En un principio se las llamaba cañones de mano.

Durante el primer cuarto del siglo XIV apareció el cañón de mano, que no era más que un simple tubo de hierro pulido cerrado en un extremo. En éste sólo había un pequeño agujero. El tubo se incrustaba en una pieza de madera redondeada para sujetarla bajo el brazo, se cargaba con pólvora y con una bola de metal y se disparaba metiendo un alambre caliente por el agujero de atrás. Modelos posteriores tenían una pequeña depresión en forma de plato, llamada cazoleta, cerca del agujero de encendido. Ahí se colocaba una pequeña cantidad de pólvora que se encendía con una mecha, que era un trozo de cuerda mojado en una solución de nitrato potásico, secado con posterioridad. Esto hacía que se consumiese sin llama y sin que llegara a apagarse. Pero la pólvora de la cazoleta era difícil de encender, se humedecía con frecuencia y exigía precauciones para evitar los disparos no deseados.

## PRIMERA PARTE

### REFERENCIAL

#### I.- TEMA.

Las armas de fuego

#### II. OBJETO.

Trabajo descriptivo de las armas de fuego, su clasificación, heridas y problemas médico legales.

#### III. JUSTIFICACIÓN.

El presente trabajo es una recopilación y sistematización de datos que permitirá la capacitación de los Alumnos de SPS., de la carrera de Derecho, contribuirá en el proceso de formación profesional en el campo médico legal para poder emplear todos los procedimientos que se realizan en determinadas situaciones que se presenten durante el desenvolvimiento de su vida profesional y contribuir en el proceso de enseñanza para las nuevas generaciones que pasen por nuestras aulas.

Es solo a través del conocimiento que se logrará óptimos resultados en la capacitación profesional ya que la vida actual exige gran entrega y responsabilidad del profesional.

#### IV. OBJETIVOS.

##### A. OBJETIVO GENERAL.

Describir las armas de fuego, su clasificación, heridas producidas por armas de fuego, clasificación de las mismas y los problemas legales que pudieran presentarse.





## B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Describir las armas de fuego.
2. Clasificar correctamente las armas
3. Diferenciar las heridas producidas por armas de fuego
4. Explicar los problemas médico – legales que se presentan.

## CAPITULO I

### ARMAS DE FUEGO

#### I. GENERALIDADES.

Se aplica esta denominación a las armas o materiales portátiles, ligeros o pesados, que utilizan proyectiles, pólvora y explosivos. La denominación de "armas de fuego" se debe a que las primeramente inventadas echaban una llamarada por la boca del arma.

Dentro de los términos más empleados tenemos a la Balística, ciencia que estudia el movimiento de los cuerpos proyectados a través del espacio. La balística tiene que ver en general con proyectiles disparados por cañones o armas ligeras, pero también puede examinar el vuelo libre de las bombas o de los cohetes.

El movimiento de un proyectil desde el momento del disparo hasta su impacto en el blanco se divide en tres fases distintas: balística interior, que estudia el movimiento del proyectil mientras se encuentra dentro del cañón; balística exterior, que considera el movimiento del proyectil desde el momento en que abandona el cañón hasta que alcanza el blanco, y balística terminal, que analiza el efecto del proyectil sobre el blanco.

#### BALÍSTICA INTERIOR

La balística interior se ocupa de la temperatura, el volumen y la presión de los gases producidos por la combustión de la carga propulsora en el cañón; tiene también que ver con el efecto de la expansión de esos gases sobre el cañón, la cureña y el proyectil. Algunos de los elementos críticos implicados en el estudio de la balística interior son la relación entre el peso de la carga y el peso del proyectil, la medida del calibre, el tamaño, forma y densidad óptimos de los granos de carga propulsora para los diferentes cañones, y los problemas conexos de máxima y mínima presión en la boca del arma. El ingeniero británico Benjamín Robins llevó a cabo muchos experimentos de balística interior; sus resultados justifican que se le considere el padre de la artillería moderna. Los experimentos modernos confirmaron la mayoría de las conclusiones de Robins, pero pusieron en duda sus conclusiones respecto al máximo de la temperatura y presión. Más tarde, en el siglo XVIII, el físico angloamericano Benjamín Thompson realizó el primer intento de medir la presión generada por la pólvora; el resultado de sus experimentos constituye la mayor contribución a la balística interior realizada hasta entonces.

Hacia 1760, los estudiosos franceses de balística determinaron la relación entre la velocidad en la boca del arma y la longitud del cañón, midiendo la velocidad de una bala de mosquete y cortando una





porción del cañón antes de medir la velocidad en el siguiente disparo. Utilizando los resultados de estos experimentos junto con los avances en [química](#) y [termodinámica](#), los expertos en balística pudieron desarrollar fórmulas que acreditaron la relación entre la velocidad en la boca del arma y la forma del proyectil, el peso, tipo y tamaño de grano de la carga de pólvora, la presión y temperatura en el cañón, el tamaño de la cámara de la pólvora y la longitud del cañón.

## BALÍSTICA EXTERIOR

En balística exterior, la forma, el calibre, el peso, las velocidades iniciales, la rotación, la [resistencia](#) del [aire](#) y la gravedad constituyen los elementos que inciden en la trayectoria de un proyectil desde el momento en que abandona el cañón hasta que alcanza el blanco.

Hasta la mitad del siglo XVI se creyó que las balas se movían en línea recta desde el cañón hasta el blanco y que las bombas disparadas por morteros describían una trayectoria compuesta por dos líneas rectas unidas por un arco de círculo. El matemático italiano Niccolò Tartaglia arguyó, en un tratado sobre cañones, que ninguna porción de la trayectoria de un proyectil podía ser una línea recta, y que cuanto mayor fuera la velocidad del proyectil, más tensa sería su trayectoria. Tartaglia inventó el cuadrante de cañones utilizado para determinar la elevación de la boca de fuego. Galileo demostró que, en el vacío, un proyectil describe un arco parabólico. La [descripción](#) de la [ley](#) de la gravedad por [Isaac Newton](#) aclaró la causa del movimiento curvilíneo de los proyectiles. Mediante el uso del [cálculo](#), [Newton](#) determinó la cantidad de movimiento transferida del proyectil a las partículas de aire en reposo; este [método](#) de calcular la resistencia del aire se ha visto superado por el uso de tablas, [derivadas](#) de disparos experimentales.

Para determinar la velocidad del proyectil una vez abandonado el cañón se utilizan dos [métodos](#): uno mide la cantidad del movimiento del proyectil, el otro calcula el tiempo requerido para que el proyectil cubra una distancia concreta. El primer método es el más antiguo y se utilizó mientras los cañones y proyectiles fueron pequeños, las velocidades bajas y los alcances cortos, con lo que sus resultados eran lo bastante precisos para la mayoría de los propósitos prácticos. El péndulo balístico y el péndulo de cañón se utilizaron para medir la cantidad de movimiento del proyectil, pero tales mecanismos se sustituyeron por [máquinas](#) más baratas y seguras que trabajan sobre los [principios](#) del segundo método.

El péndulo balístico fue desarrollado hacia 1743 por Robins, quien fue el primero en afrontar una serie sistemática de experimentos para determinar la velocidad de los proyectiles. El principio del péndulo balístico, así como el del péndulo de cañón desarrollado por Thompson, radica en la transferencia de la cantidad de movimiento de un proyectil con masa pequeña y alta velocidad, a una masa grande con una velocidad resultante baja.

El péndulo balístico consiste en una enorme plancha de hierro a la que se emperna un bloque de madera para recibir el impacto del proyectil; el péndulo se suspendía de un eje horizontal. Al ser golpeado por el proyectil, el bloque retrocedía en un cierto arco que podía ser medido con facilidad. Conociendo el arco de retroceso y las masas de proyectil y del péndulo, podía calcularse la velocidad del proyectil. El péndulo balístico tan sólo soportaba el impacto de balas de mosquete; sin embargo, Robins realizó importantes progresos en [la ciencia](#) de los cañones al determinar las relaciones que habían de darse entre el calibre, la longitud del cañón y la carga de energía.





Gracias al segundo método, la velocidad del proyectil se determina midiendo el tiempo que tarda en recorrer una longitud conocida de su trayectoria; para este propósito se han diseñado numerosas máquinas. En 1840 el físico británico sir Charles Wheatstone sugirió el uso de la electricidad para medir pequeños intervalos de tiempo. Esta sugerencia condujo al desarrollo del cronógrafo, un mecanismo que registraba por medios eléctricos el tiempo que necesitaba un proyectil para pasar entre dos pantallas de alambre fino.

Las fórmulas y tablas para balística exterior de cada nuevo tipo de cañón son más o menos empíricas y deben comprobarse mediante experimentos reales, antes de que se puedan calibrar con precisión los mecanismos de puntería.

### **A que se denomina Balística forense?**

Es la que establece cuantos detalles resulten posibles acerca del arma, calibre, momento y forma en que se ejecutó el disparo y demás circunstancias que sirvan para esclarecer las causales que ocasionaron heridas y muertes, en casos susceptibles de enjuiciamiento. Se fundamenta en que pese a la identidad aparente de los diferentes tipos de armamento, no existen dos armas del mismo tipo, que produzcan un disparo igual, existiendo diferencias en la forma de percutir el culote del cartucho, ya por señales observadas en microfotografía, etc.

## **CAPITULO II**

### **CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO**

#### **1. TIPO DE MATERIAL**

Hombro: fusiles, carabinas y escopetas.

#### **ARMAS DE HOMBRO**

Las armas de fuego llamadas de "Hombro" o también "Largas", son aquellas que para su empleo normal requieren estar apoyadas en el hombro del tirador y el uso de ambas manos. Se diferencian primariamente según tengan su cañón:

"Estriado" (Estrías son los surcos grabados en el interior del cañón de un arma de fuego.

"Liso", cuando carecen totalmente de estrías.

Las que presentan su cañón estriado se clasifican a su vez en:

"Carabinas", cuando el largo del cañón no sobrepasa los 560 mm de longitud

"Fusiles" cuando se supera esta medida.





Desde el punto de vista legal el régimen jurídico al que están sometidos los fusiles y las carabinas es idéntico.

Las que tienen su cañón liso son las "Escopetas", que pueden ser de uno o dos caños y que se cargan normalmente con cartuchos que contienen perdigones.

Carabinas y fusiles, de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticos:

Escopetas de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticas:

Puño: pistolas, revólveres y pistolones.

## **ARMAS DE PUÑO**

Las armas de "Puño", también llamadas "Cortas", son aquellas que han sido diseñadas para ser empleadas normalmente utilizando una sola mano sin ser apoyada en otra parte del cuerpo. Dentro de las armas de puño se distinguen básicamente tres:

**Pistolas:** Son las armas cortas de uno o dos cañones de ánima rayada, con su recámara alineada permanentemente con el cañón. Pueden ser tiro a tiro, de repetición o semiautomáticas. Los modelos actuales y más comunes corresponden a las semiautomáticas: COLT .45, BROWNING 9 MM, BERSA .380, etc.

**Revólveres:** Son las armas de puño de ánima estriada que poseen una serie de recámaras en un cilindro o tambor giratorio montado coaxialmente con el cañón. Un mecanismo hace girar el tambor de modo tal que las recámaras son sucesivamente alineadas con el ánima del

**Cañón.** Pueden ser de acción simple o doble. Los más modernos son de doble acción: COLT, SMITH & WESSON, RUGER, TAURUS, RUBI, DOBERMAN, etc.

c. **Pistolones:** Es un arma de caza, de puño y tiro a tiro, de uno o dos cañones de ánima lisa, que se carga normalmente con cartuchos conteniendo perdigones, ejemplo: REXIO, STEVENS, etc.

## **2. SISTEMA DE DISPARO**

**Tiro a tiro:** son las armas que carecen de almacén o cargador y obligan al tirador a repetir manualmente la acción completa de carga del arma en cada disparo; como por ejemplo en las escopetas "de quebrar o de báscula" de uno o dos caños (Art. 3° inc 7° Dto. 395/75).

**Repetición:** son aquellas en las que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los proyectiles en un almacén cargador; como por ejemplo los sistemas de cerrojo (un fusil MAUSER); de palanca (la tradicional carabina WINCHESTER); de trombón o acción a bomba - pumper action - (las escopetas ITHAKA o BATAAN) (Art. 3° inc 8° Dto 395/75).2

**Semiautomático:** se trata de las armas en que es necesario oprimir el disparador (gatillo) para cada disparo y en el que el ciclo de carga y descarga se efectúa sin la intervención del tirador; como son por ejemplo la mayoría de las pistolas (COLT .45, BROWNING 9 mm, etc.) (Art. 3° inc 9° Dto 395/75).





Automático: son las que manteniendo oprimido el disparador, se produce más de un disparo en forma continua, como por ejemplo las ametralladoras (Art. 3º inc. 10 Dto. 395/75).

## CALIBRE

Que se expresa habitualmente en "milímetros" (7,65 mm, 9 mm, 11,25 mm), o en "fracciones de pulgada" (.38, .357, .44, .45) o en "unidades absolutas" (12, 16, 20, utilizado para escopetas y pistolones).

## 3. ARMAS DEPORTIVAS.

Pistolones de caza: de uno o dos cañones, de carga tiro a tiro calibres 14,2 mm (28), 14 mm. (32) y 12 mm. (36).

Carabinas y fusiles de carga tiro a tiro o repetición hasta calibres 5,6 mm. (.22 pulgadas) inclusive, con excepción de las que empleen munición de mayor potencia o dimensión que la denominada "22 largo rifle" (.22 LR).

Escopetas de carga tiro a tiro, cuyos cañones posean una longitud no inferior a los 600 mm.

Otra manera de clasificar las armas es la siguiente:

Armas cortas (revolver o pistola).

Armas medianas (Metralleta, Pistam).

Armas largas (Fusil, carabina, escopeta)

## SEGUNDA PARTE

### CAPÍTULO III

#### Heridas por Arma de Fuego

#### Daños producidos.

#### Según la distancia

Bocajarro. Se produce con el arma en contacto directo con el cuerpo o parte de él. El orificio de entrada tiene forma de estrella, los bordes suelen estar ennegrecidos por la pólvora quemada, son irregulares y están normalmente desgarrados. El tamaño del orificio es mayor que el del calibre del arma. Debido a los gases, existen arrancamientos en la piel, en la cara y en el cráneo se produce un efecto explosivo. En la herida, penetra el Monóxido de Carbono y se localizan residuos negros de humo.

Quemarropa. El sujeto que recibe el disparo se encuentra dentro del alcance de la llama. El orificio es con forma de ojal o circular. Se localiza la cintilla de contusión, y muy a menudo el cerco de limpieza. Alrededor de la herida, se produce una quemadura por la llama, la piel los pelos y tejidos aparecen chamuscados. Asimismo, humo, pólvora y partículas metálicas, producen un tatuaje en la piel.

Corta distancia. Es el realizado a una distancia mayor que a quemarropa, estando dentro del alcance de las partículas forman el tatuaje. Aproximadamente va de los 30 centímetros al metro.





La herida es similar que a quemarropa, quitando los efectos que produce la llama. Los restos de pólvora no suelen pasar de los 70 centímetros de distancia, alcanzando poco más los de pólvora no quemada.

Larga distancia. Se sitúa del metro hasta donde alcance la bala. No alcanzan los materiales que forman el tatuaje. En la herida no se encuentra el tatuaje, la herida es ovalada o circular y presenta la cintilla erosiva-contusiva y cerco de limpieza.

### **Efectos en el cuerpo humano.**

La velocidad necesaria para atravesar la piel es de 36 m/s. Manejándose cifras de entre 7 y 10 perf.

Para atravesar el hueso se necesitan 61 m/s. Entre 20 y 30 perf. se perforan todos los huesos

La velocidad para que sea mortal un disparo se sitúa en los 122 m/s. Entre 30 y 40 perf.

A más de 600 m/s se produce un efecto hidrodinámico, siendo más notable en los órganos llenos de líquidos, en los que aumenta la presión a que son sometidos los líquidos dependiendo de la velocidad de la bala. A 65 perf. o más, según casi todos los expertos.

A velocidad superior a 800 m/s se puede producir la muerte por el efecto de choque, sin que sea necesario el que dañe un órgano vital.

El tipo de munición influye en los efectos que produce. Las balas cilíndricas y semi-cilíndricas ocasionan mayores desgarros. Las de cabeza hueca, si se expansionan producen daños muy importantes.

Los impactos sucesivos, si son simultáneos, producen unos efectos multiplicantes. Dos impactos sucesivos

Producen los mismos daños que cuatro aislados, tres que nueve y cuatro que dieciséis...

### **CONCEPTOS.**

#### **Poder de Detención.**

Es la energía cinética existente en el momento del impacto (dada en Kg.) multiplicada por la superficie frontal del proyectil (en cm<sup>2</sup>).

La unidad del poder de detención se llama "Stopwer". 1 Stopwer corresponde a 1 Kg. por 1 cm<sup>2</sup>.

Depende por lo tanto de la velocidad inicial de la bala, del peso y de la sección en el momento del impacto. No tiene la misma sección una bala con punta plana que una cónica aguda. Tampoco es lo mismo que impacte una bala blindada con punta reforzada, que una semiblandada con la punta hueca, ya que esta al expandirse en el impacto presenta una superficie mayor.

Se han hecho muchos estudios para averiguar cuando se va a poner a un individuo "fuera de combate". Así se ha establecido con más o menos asentimiento de la mayoría que por debajo de 5 St.





no tiene casi efectos, hay un ligero shock entre 5 y 10, hasta 15 son importantes las consecuencias y a partir de 15 St. se deja seguro fuera de combate.

Para conseguir un mayor poder de parada, con el mismo calibre, los fabricantes suelen intentar que la sección de la bala aumente en el impacto considerablemente. Con ello se aumenta irremediablemente, al llevar la velocidad necesaria, los daños producidos en el cuerpo humano. Las imágenes son de unas balas de la casa Winchester, obsérvese como quedan tras el impacto, hipotéticamente claro. La primera (Partición Gold) sólo se deforma en su primera mitad, alcanzando en el momento del impacto una gran energía cinética, la segunda se deforma por completo, habrá menos velocidad cuando la bala impacte, habiendo menos penetración pero el poder de parada será mayor.

### **Poder de Penetración.**

Se calcula dividiendo la energía cinética (en kgm) en el momento del impacto, entre la sección del proyectil (en cm<sup>2</sup>). La unidad es el "perf". Variará el coeficiente según sea la forma la forma del proyectil y de lo que esté fabricado, así como de la naturaleza de donde impacte. Al contrario de lo explicado para el poder de parada, para aumentar el poder de penetración, se realizan balas que tengan en el impacto una superficie mínima.

### **ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO.**

Los disparos involuntarios, especialmente en revólveres, pistolas y escopetas son más frecuentes de lo que se puede suponer.

Generalmente quienes sufren estos percances guardan reserva de ello, y rara vez trasciende, a no ser que éste o estos disparos lesionen a otra persona.

Las causas o factores vinculados a la generación de un accidente cualquiera, puede clasificarse en dos grupos: FACTOR HUMANO Y FACTOR MATERIAL, estos factores pueden o no encontrarse interrelacionados, y son en general concurrentes, aunque en diversos grados de importancia.

### **FACTOR HUMANO**

Existe consenso suficiente como para atribuir al factor humano la principal responsabilidad en la generación de los accidentes con armas de fuego.

Mientras que hasta hace dos décadas se aceptaba que aproximadamente el 90% de los siniestros se originaban por error humano, recientemente, avances en los procedimientos de investigación, han modificado este criterio, aceptando en la actualidad, algunos especialistas, que sólo un 70 % de los accidentes serían claramente imputables a esta causa, mientras que el resto de los mismos se encontraría vinculado a fallas materiales directa, por desgaste de los componentes de las armas, la mala conservación, y los golpes que durante su uso reciben.





## FACTOR MATERIAL

Cuando un arma ha sido utilizada durante mucho tiempo, es decir que ha producido mucha cantidad de disparos, la misma se fue desgastando lentamente, debido a los rozamientos de los elementos internos, a las presiones y las altas temperaturas generadas por las deflagraciones de la pólvora, que a su vez provocó altas temperaturas y vibraciones que fueron cambiando la estructura molecular de todo el sistema de disparo.

En el mecanismo de disparo y en los cañones de las armas de fuego, hay dos características funcionales, además de las dimensionales, que nos dan la idea de un arma ya ha cumplido su ciclo de plena utilización, denominados primeramente agonía para posteriormente pasar a la muerte balística.

Charbonnier, en su teoría, explica perfectamente este fenómeno: cuando el proyectil avanza a lo largo del ánima del cañón, se generan en el fluido gaseoso, ondas que, a partir de la zona posterior del proyectil, se trasladan hacia el culote de la vaina a una gran velocidad. Cuando estas ondas chocan contra el fondo de la vaina, comienza un recorrido inverso encontrándose en su trayectoria con nuevas ondas que se generaron con posterioridad.

Es así, que la masa gaseosa se torna algo comparable a un muelle elástico, que induce al proyectil una nueva energía. A este fenómeno lo denominó "vena gaseosa", la cual, teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, presión y vibración de las moléculas, se van a traducir primeramente al cañón del arma y posteriormente a todo su mecanismo de disparo.

Recordemos que cuando se ejerce una fuerza y presión sobre un material elástico, este sufre una deformación. Si la intensidad de la fuerza y la presión es de pequeño valor, una vez que cesa el esfuerzo, el material recupera su forma primitiva. A este tipo de deformación se la denomina deformación elástica.

Si bien las armas están concebidas para cada cartucho con su presión y temperatura, igualmente este material se va desgastando lentamente hasta llegar a la muerte balística. Esto no quiere decir que el arma no vaya a efectuar un disparo cuando la misma posee muerte balística, pero pueden presentarse defectos en el mecanismo y provocar un disparo no deseado.





## ROL DEL PERITO BALÍSTICO

Queda por lo tanto sentada la importancia de dar un minucioso y sistemático tratamiento a cada siniestro, única manera de dilucidar la intervención que en el mismo tuvo cada uno de los factores, y la realización de una pericial completa colocando el arma en todas las situaciones posibles para determinar fehacientemente si el error ha sido humano o del material del arma peritada.

Debemos tener en cuenta que los peritos son auxiliares de la justicia, y que la pericia es un eslabón más de toda la investigación, y que en definitiva es el Juez interviniente quién ordena las acciones a seguir. Ahora bien, es de suma importancia la comunicación entre ambos, ya que el experto puede ver algo que interese en la causa, y por razones que el magistrado no lo haya solicitado, pueda perderse algo importante para el total esclarecimiento del hecho que se investiga.





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729B12

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**MANUAL OPERATIVO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad el Manual Operativo aplicable a la modalidad solicitada, de esta forma también presento la estructura jerárquica de mi representada.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

RFC:SPS100729B12

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:30 am  
Anexos: Norma  
Recibe: \_\_\_\_\_





# SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

ESTRUCTURA JERÁRQUICA

## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V

PERSONAL DIRECTIVO

JULIO  
ALEXANDRO  
GIRON RAMÍREZ

RAUL ADRIAN  
OJEDA MESTRE

GUILLERMO  
RAYA CANSECO

PERSONAL  
ADMINISTRATIVO

JUANA ANGELICA  
ALVAREZ FUENTES

PERSONAL OPERATIVO

NO CONTAMOS  
CON PERSONAL  
OPERATIVO



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

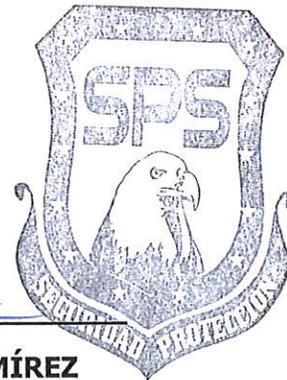
**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, PRESENTO ante esta H. Autoridad las identificaciones de los socios que conforman la estructura jurídica de mi representada.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**RFC:SPS100729BI2**

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:50 am  
Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Norma





MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ALVAREZ  
FUENTES  
JUANA ANGELICA

SEXO M

DOMICILIO  
CTO VIA VENETO 312  
FRACC CAMPO VINA 37290  
LEON, GTO.



CLAVE DE ELECTOR ALFNJN68101911M600

CURP	AAFJ681019MGTLNN00	AÑO DE REGISTRO	1991 01
FECHA DE NACIMIENTO	19/10/1968	SECCIÓN	3069
		VIGENCIA	2023 - 2033

*Ap. Fuentes*

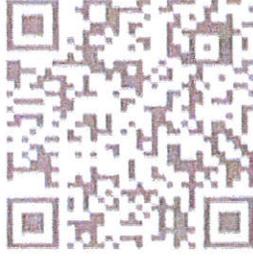
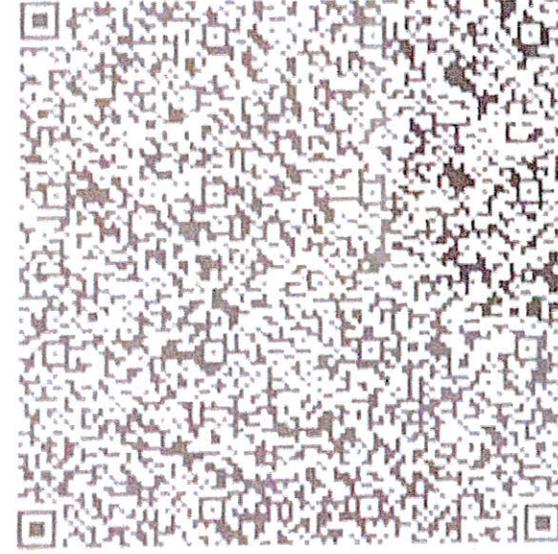
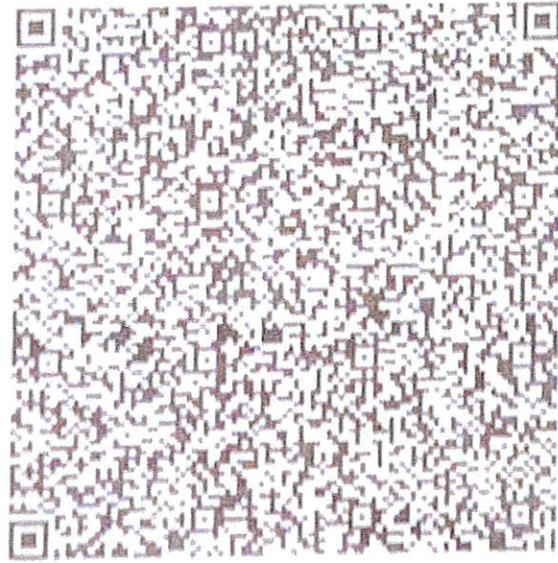




SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INE



EC07576

*Edmundo Jacobo Molina*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2442738613<<3069061464993  
6810199M3312315MEX<01<<12614<5  
ALVAREZ<FUENTES<<JUANA<ANGELIC


**MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 GIRON  
 RAMIREZ  
 JULIO ALEXANDRO

DOMICILIO  
 C UNO 9 101  
 COL ACACIAS 03240  
 BENITO JUAREZ, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GRRMJL75041209H000  
 CURP GIRJ750412HDFRML00

FECHA DE NACIMIENTO  
 12/04/1975  
 sexo H

AÑO DE REGISTRO 1993 06

ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4475  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027









**IDMEX1590692828<<4475021292241**  
**7504127H2712310MEX<06<<13358<3**  
**GIRON<RAMIREZ<<JULIO<ALEXANDRO**



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
OJEDA  
MESTRE  
RAUL ADRIAN

SEXO H

DOMICILIO  
C LIVERPOOL 39 1402  
COL JUAREZ 06600  
CUAUHTEMOC, CDMX



CLAVE DE ELECTOR OJMSRL46071430H200

CURP  
OEMR460714HVZJSL03

AÑO DE REGISTRO  
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO  
14/07/1946

SECCIÓN  
4871

VIGENCIA  
2021 - 2031

*Raúl*





MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
RAYA  
CANSECO  
GUILLERMO

SEXO H



DOMICILIO

COL LINDAVISTA 07300  
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR: RYCNGLE060614091400

CURP

RACG960614HDFYNL01

AÑO DE REGISTRO

2015-07

FECHA DE NACIMIENTO

14/06/1996

SECCIÓN

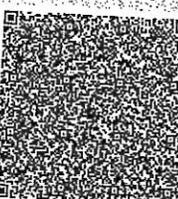
1289

VIGENCIA

2023 - 2033

*G. Canseco*

INE



000000

*Guillermo*

GUILLERMO RAYAS CANSECO  
REGISTRADO ELECTORAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2449514487<<1289103096041  
9606140H3312315MEX<07<<09424<6  
RAYA<CANSECO<<GUILLERMO<<<<<<<<





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ALVAREZ FUENTES JUANA ANGELICA  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: CTO VIA VENETO 312 FRACC CAMPO VIÑA  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: VIGILANTE EDAD: 54

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: BENJAMIN ALVAREZ RODRIGUEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MA. JESUS FUENTES MUÑOZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente.**

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
GUANAJUATO, Guanajuato a 21 de MARZO de 2023**



CCzfc7vGX4s

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA  
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 60096/2023

Recibo: C0000016234210323

40f3469f8835ca81fcd620ab749c4c63b80cb918539588ca313344e3df2da41f03dce4b36502bb05e3591001a2663ef42aef83cd0e58123e9d5d0c8d6f31e635a20b3ba05576a157f90dad78b0da5b882cb3451d874422e976fdf47f689a24608fd40989cb648b633e83453410e13bed12553fb7bbe94f2278801d0f7bc4b95d88a576124464baaaa97ac5e178fa0d6b6fbdcf0f2722c064b9b3ebd7e9d39d265e2b0f9babfae5ddd99372403f35971e6f3afbadb3e2f4d8301591dd5f728cd310c187ea3c92802c53a4d3d8d3b850



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; presento ante esta autoridad las cartas de no antecedentes penales de los socios que conforman a mi representada, así como del que suscribe; documentos que se adjuntan a la presente solicitud identificados como "**ANEXO**".

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN  
SOCIAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2023-352985

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso C y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción VIII, 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para **Proceso de contratación ante Empresa de Seguridad Privada**, el primer día del mes de diciembre de 2023, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARICELA MAGAÑA SUÁREZ

SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por:  
MARICELA MAGAÑA SUAREZ  
Fecha: 2023.12.01 09:06:39 CST  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
BB:17:71:D3:6D:76:AD:1A:CE:78:F5:  
A9:FF:D4:F4:F6:7C:A2:C7:AD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2023-349352

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso C y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción VIII, 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de CARLOS ALBERTO IZQUIERDO JIMENEZ.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para **Proceso de contratación ante Empresa de Seguridad Privada**, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2023, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARICELA MAGAÑA SUÁREZ

SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por:  
MARICELA MAGAÑA SUAREZ  
Fecha: 2023.11.28 17:58:03 CST  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
BB:17:71:D3:6D:76:AD:1A:CE:78:F5:  
A9:FF:D4:F4:F6:7C:A2:C7:AD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2023-353012

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso C y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción VIII, 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para **Proceso de contratación ante Empresa de Seguridad Privada**, el primer día del mes de diciembre de 2023, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARICELA MAGAÑA SUÁREZ

SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por:  
MARICELA MAGAÑA SUÁREZ  
Fecha: 2023.12.01 09:17:39 CST  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
BB:17:71:D3:6D:76:AD:1A:CE:78:F5:  
A9:FF:D4:F4:F6:7C:A2:C7:AD



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN  
SOCIAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2023-143136

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso C y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción VIII, 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de GUILLERMO RAYA CANSECO.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para **Proceso de contratación** ante **Empresa de Seguridad Privada**, a los dos días del mes de junio de 2023, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARICELA MAGAÑA SUÁREZ

SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por:  
MARICELA MAGAÑA SUAREZ  
Fecha: 2023.06.05 11:33:44 CDT  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
BB:17:71:D3:6D:76:AD:1A:CE:78:F5:  
A9:FF:D4:F4:F6:7C:A2:C7:AD



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN  
SOCIAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

FOLIO : CDAPF-2023-026663

## CONSTANCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 fracciones IV, inciso B y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal así como, Artículo 10 fracción VIII, 15 fracción XV, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en la Base de Datos del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, se advierte que al día de la fecha, **NO** existe registro de sentencia condenatoria irrevocable de carácter penal del Fuero Federal pronunciada en contra de RAUL ADRIAN OJEDA MESTRE.

La presente se expide firmada y sellada digitalmente, a solicitud de la parte interesada, por ser necesaria para **Licencia de portación de arma de fuego** ante **SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional)**, a los treinta días del mes de enero de 2023, para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARICELA MAGAÑA SUÁREZ

SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por:  
MARICELA MAGAÑA SUAREZ  
Fecha: 2023.01.30 11:15:49 CST  
Lugar: Ciudad de México  
Razón: Firma de servidor público  
Huella digital:  
B1:09:6B:7C:59:FB:41:B0:36:55:13:  
97:A7:A3:1A:F3:02:53:D5:10



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

---

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **RELACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; presento a esta Autoridad la relación del Personal Directivo de mi representada, conformado por Socios y Apoderado Legal.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

### RELACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO			
	NOMBRE	CURP	CARGO
1	LAURA ANGELICA JIMENEZ QUIÑONEZ	JIQL660515MGTMXR05	SOCIO
2	DAVID EMILIO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUED610305HDFZSV06	ADMINISTRADOR ÚNICO
3	CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ESQUIVEL	IUJC870418HJCZMR03	SOCIO
4	JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ	GIRJ750412HDFRML00	APODERADO LEGAL





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>

Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023

Lic. Eduardo Aboites Arredondo

PROTECCION PRIVADA

**PRESENTE**

### LISTADO DE PERSONAL ACTIVO

PERSONAL ADMINISTRATIVO							
NOMBRE	CURP	RFC	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	CARGO	FOTOGRAFÍA	FECHA DE INGRESO
JUANA ANGELICA ALVAREZ FUENTES	AAJJ681019MG TLNN00	AAJJ681019 867	19/10/1968	CTO VIA VENETO, No. 312, FRACC CAMPO VIÑA, LEÓN, GUANAJUATO.	ADMINISTRATIVA		22 de febrero de 2023

#### FUNCIONES:

Es la encargada del personal en la oficina, también si hay algún operativo ella es la encargada directa en todo momento y asimismo de llevar los tramites tanto de la oficina como del personal operativo.

**ATENTAMENTE**

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL**





## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **PROTESTO DE NO PERSONAL OPERATIVO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con personal operativo por el momento.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

*Lic. Eduardo Abailes Arredondo,*

~~MTO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI~~  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

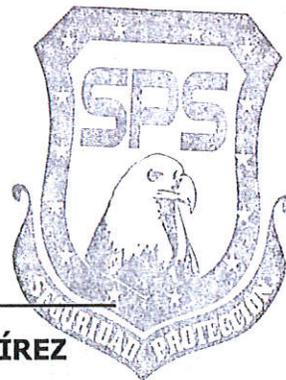
**MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con personal operativo por el momento.

En cuanto tengamos alguna modificación, se les notificará.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

**OFICIALÍA DE PARTES**  
**Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: *8:50 a.m.*  
Anexas: *Norma*  
Recibe: \_\_\_\_\_

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>

### CREDENCIAL

★ ★ ★ ★ ★

LA PRESENTE ACREDITA A:  
**{NOMBRE DEL ELEMENTO}**

**NO. EMPLEADO: {{NÚMERO}}**

**CURP: {{CURP}}**

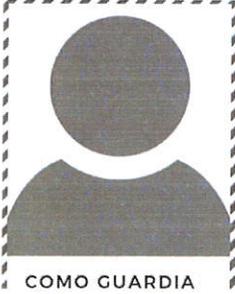
**CUIP: {{CUIP}}**

**NSS: {{NSS}}**

**TIPO SANGUÍNEO: {{RH}}**

LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EL PRESTADOR PERTENEZCA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS.  
REGISTRO FEDERAL. DGSP/005-11/1676

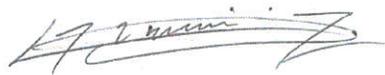
  
FIRMA  
DEL ELEMENTO

  
COMO GUARDIA  
(MODALIDAD)



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**  
Carlos Pellicer, 123, Prado Hermoso, C.P. 37238, León, Guanajuato.

★ ★ ★ ★ ★



**JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)**



ASIGNADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS (MODALIDAD)  
AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO EL  
**REGISTRO FEDERAL PERMANENTE: DGSP/005-11/1676**  
EN CASO DE EMERGENCIA O EXTRAVÍO FAVOR DE DIRIGIRSE A CARLOS  
PELLICER, 123, PRADO HERMOSO, C.P. 37238, LEÓN, GUANAJUATO



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>



COSTADO DERECHO DEL  
UNIFORME



COSTADO IZQUIERDO DEL  
UNIFORME



## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx>



FRENTE DEL UNIFORME



ESPALDA DEL UNIFORME



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

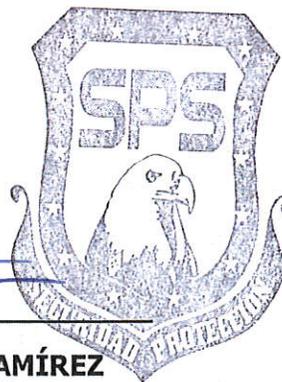
**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

**CARTA COMPROMISO ESTATAL**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato manifiesto bajo protesta de decir verdad que una vez que sea obtenida la conformidad Municipal, tramitaremos la Autorización Estatal.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**



[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato Centro, 23 de junio de 2023.**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**PRESENTE**

**CARTA COMPROMISO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ** en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada **"SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestro personal operativo se obliga a observar y cumplir con los planes y programas que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización; así como a demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

REG. SPS100729BI2

**OFICIALÍA DE PARTES  
Presidencia Municipal de Guanajuato**

**RECIBIDO**  
11 AGO. 2023

Hora: 8:50 a.m.  
Anexos: Norma  
Recibe:

[www.proteccion-privada.mx](http://www.proteccion-privada.mx)





Guanajuato, Guanajuato a 22 de junio de 2023.

**OFICIO:** SSP/INFOSPE/001006-2023.

**TRÁMITE:** Normal.

**TRATO:** Público.

**ASUNTO:** Fecha de impartición de curso.

**Mtra. Ayderi Villavicencio Romero**  
**Titular de la Dirección de Regulación de la**  
**Seguridad Privada, en el Municipio de León, Gto.**  
**Presente:**

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera, me dirijo a usted con la finalidad de atender la solicitud de la persona prestadora de servicios "**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.**", haciendo constar mediante la presente que, tiene 10 compromisos para capacitar a personal operativo en el *Curso de Formación Inicial para Guardias de Seguridad Privada*. Informo que la primera fecha de capacitación pretendida será el día 24 de julio al 11 de agosto\* del presente año, con la cantidad de personal participante que la empresa interesada programe de acuerdo a su operatividad, culminando el total de sus compromisos durante el año 2023.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 8 fracción III y 27 fracción I del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el estado de Guanajuato y sus municipios: así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**  
**"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"**



**MTRO. ALBERTO FERNÁNDEZ DE LEÓN**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN**  
**EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SSP/INFOSPE/00997-2023 DE**  
**FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**INFOSPE**  
**GUANAJUATO, GTO**

\*FECHA SUJETA A CAMBIO DERIVADO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INTERNAS.  
C.O.P. Expediente.



## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

---

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **AUTORIZACIÓN FEDERAL**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; presento en este acto copia simple de la autorización federal vigente de mi representada, documento que se adjunta a la presente solicitud identificado como "**ANEXO**".

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clases y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

Asunto: Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Campo: Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Tecamachalco, Méx., a 3 de Junio de 2022.

**Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**  
**Seguridad Privada en los Bienes.**  
Calle G.K. Chesterton No. 264, Col. Vallarta Universidad,  
C.P. 45110, Zapopán, Jal.  
(ACUDE A MÓDULO).

Anexos:  
6 Fojas y  
131 Exps.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX, 34, 73 y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31, de su Reglamento; 3/o., 4/o., 5/o., 6/o., 7/o. fracción VII inciso W, 8/o., 9/o. y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; **SE CONCEDE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", CON VIGENCIA DEL 14 DE JUNIO DE 2022 AL 13 DE JUNIO DE 2024, misma que ampara 131 (ciento treinta y un) elementos operativos, 106 (ciento seis) armas de fuego (29 cortas y 77 largas) y 13 (trece) vehículos no blindados, los cuales se incluyen en relaciones anexas, foliadas y canceladas con el sello de esta Dependencia, para que el personal operativo incluido en la licencia pueda portar armas de fuego para el servicio de "SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES" (CONSISTENTE EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES), en todo el Territorio Nacional, en el concepto de que a la fecha tiene autorizada la siguiente instalación:**

**Oficina Matriz:** Calle G.K. Chesterton No. 264, Col. Vallarta Universidad, C.P. 45110, Zapopán, Jal.

La representación de la presente Licencia Particular Colectiva ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Particular Colectiva otorgada a la empresa "SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

RAMZ-INV-SH-rps.

A la hoja dos..



"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(2)

Dirección General del Registro  
Federal de Armas de Fuego y  
Control de Explosivos  
Sección: Licencias, Clubes y Colecc.  
Subsecc: Lics. Particulares Colectivas.  
No. Oficio:.....S.L./9347.....  
Expediente:.....  
Folio:.....53789.....

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

**Disposiciones:**

1. El objeto de la licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el Artículo 10 Constitucional; en concordancia con los Artículos 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción I, 26, 30, 31 fracción IX; 34, 73, y 90, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22 y 31 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

**Armamento y medidas de seguridad.**

2. El personal únicamente portará su armamento en el ámbito autorizado para prestar seguridad durante el servicio de Seguridad Privada en los Bienes.
3. En la matriz, como en las sucursales autorizadas, contará con un depósito de armamento y municiones, el cual reunirá las características exigidas por esta Secretaría como son: medidas de seguridad, control y vigilancia, para evitar extravíos, robos o accidentes; mismo que se conservará en buen estado de uso; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente licencia, en instalaciones ajenas a la misma.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a sus servicios de seguridad y en lugares no autorizados, en cuyo caso, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a la cancelación de la Licencia.
5. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta licencia, por lo que la Empresa dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
6. Se autoriza la portación de 1 (UN) arma de fuego corta y 1 (UN) arma de fuego larga, de las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cada elemento que se encuentre contemplado en la licencia, quedando estrictamente prohibido intercambiarlas entre el personal.
7. La licencia no podrá exceder la cantidad de armamento en relación con el número de elementos operativos, en el concepto que en caso de no cumplir con esta disposición no se autoriza realizar ningún trámite administrativo ante esta Dirección.
8. El incumplimiento de la disposición anterior podrá ser motivo de una sanción administrativa, suspensión y/o cancelación de la presente licencia.
9. La licencia quedará suspendida o cancelada a criterio de esta Secretaría, en caso de que el armamento sea tomado como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales de sus trabajadores.

RAMZ-IMV-SH-rps.

A la hoja tres..



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS  
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(3)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas
No. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

10. En situaciones de paro laboral o huelga, los responsables o directivos acreditados por esa empresa, informará a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la instalación militar más cercana.
11. La empresa fijará o establecerá medidas de tipo disciplinario con el fin de prevenir que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad, quedando prohibido que las porten fuera de las actividades del servicio de seguridad autorizado.
12. Cuando esa empresa adquiera armamento nuevo por medio de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM), dependiente de la Dirección General de Industria Militar, informará inmediatamente y **solicitará a esta Dirección General en un término de 30 días hábiles** su inclusión en la presente licencia, anexando el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS), en original y tres copias (respaldo en archivo electrónico).
13. El armamento adquirido que le sea entregado por la D.C.A.M., deberá concentrarlo en calidad de depósito en la Zona Militar más cercana a su domicilio, quedando bajo resguardo hasta en tanto no sea dado de alta en la Licencia y será devuelto cuando esa empresa presente el documento mediante el cual esta Dirección General autorice el alta correspondiente.

**Personal operativo.**

14. Es responsabilidad de la empresa practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de salir a desempeñar algún servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, anexando el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
15. Invariablemente los individuos que se encuentren desempeñando su servicio, portarán el uniforme y credencial correspondiente, así como el armamento respectivo, descrito en la credencial previamente autorizada y amparado en la licencia particular colectiva.
16. El personal operativo de nuevo ingreso considerado en la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego, cumplirá en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, se les exigirán los certificados médico y psicológico, expedido por facultativos autorizados, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cedula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, **anexando los exámenes clínicos, psicológicos y toxicológico que se le hayan practicado** (conforme al formato establecido), así como la carta de antecedentes no penales (expedida por la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria), **quedando excluido el personal administrativo mismo que no se autoriza que porte armas, además de lo previsto en la disposición 25 de esta revalidación.**

RAMZ-IMV-SIN rps.

A la hoja cuatro..



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GEN. REG. FED. ARMAS  
DE FOGO Y CTL. DE EXPLOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(4)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V."

17. Cuando desee tramitar altas de personal operativo dentro de la licencia de que se trata, previamente tiene que obtener la opinión favorable expedida por la Dirección General de Seguridad Privada sobre la justificación para la portación de armas de fuego, anexando el citado documento a su solicitud de alta de personal, incluyendo el formato 4 (ALTAS Y BAJAS) en original y tres copias, enviando dicha documentación a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, para que ésta autorice dichos movimientos.

**Adiestramiento.**

18. Esa empresa supervisará el adiestramiento de su personal; asimismo, revisará y actualizará sus procedimientos, asegurándose que, dado el caso, durante el desempeño de sus actividades en áreas públicas muy concurridas y en espacios cerrados se abstengan de llevar escopetas y armas automáticas, concretándose a portar revólveres sin desenfundarlos, pudiendo en todo caso, de manera preventiva y disuasiva, desprender la trabilla de sujeción de la funda y colocar su mano sobre la empuñadura, sin atemorizar a la gente, eliminando la posibilidad o riesgo de accidentes de fatales consecuencias.
19. Los individuos designados para la prestación de este tipo de servicios, tendrán un adiestramiento técnico constante adecuado a la actividad a desempeñar y se sujetarán a una evaluación sobre el manejo de las armas que les practicará esta Secretaría, sin perjuicio de que se sometan a otras evaluaciones de adiestramiento que se determinen.

**Informes.**

20. Cuando se presente algún suceso en que el personal operativo se haya visto involucrado y/o además precisado a emplear su armamento, informará dentro de las 24 horas siguientes a esta Secretaría por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que participó, denunciándose los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y enviar copias certificadas de la Carpeta de Investigación que se integre con motivo de los hechos.
21. Cuando ocurra algún evento, por robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros motivos relacionados con el armamento, se tiene que hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, enviando copia certificada de la carpeta de investigación que se integre con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
22. Bimestralmente, se hará del conocimiento de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mediante el modelo 4 (ALTAS Y BAJAS) los movimientos de alta y baja de personal, así como del armamento, ocurridos en el periodo anterior (**respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF, conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel**).

RAMZ-IMV-SIN-ips

A la hoja cinco...



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS  
DE FGO Y CTL. DE EXPLOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(5)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
Nó. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

23. Trimestralmente enviará a esta Dependencia un estado de municiones; anotando la existencia anterior, adquiridas, consumidas en adiestramiento, en actos del servicio y total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres (**respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel**).
24. Trimestralmente, los primeros 10 días de enero, abril, julio y octubre de cada año, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, una relación de las personas físicas o morales que contraten este tipo de servicios (**respaldando los oficios en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y los informes en programa Excel**).
25. Los días 25 de cada mes, enviará a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por escrito y en CD, información respecto a los movimientos de alta y baja de personal y/o armamento ocurrido en el mes anterior, en programa EXCEL y en 2 tablas denominadas ALTAS Y BAJAS, conforme al formato (**respaldado únicamente en archivo electrónico en formato PDF conteniendo la firma correspondiente y en programa Excel**).

**Revalidación.**

26. La vigencia de esta licencia es por el término de dos años; por tal motivo, con sesenta días de anticipación a su vencimiento, solicitará su revalidación directamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, enviando la documentación de conformidad con el manual de servicios al público, como sigue:
  - A. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.
  - B. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.
  - C. Copia certificada (vigente), de la opinión favorable de la totalidad de su personal operativo, expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).
  - D. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).
  - E. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas y Acta de Asamblea ordinaria de Accionistas del ejercicio fiscal correspondiente de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - F. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos número 1, 2 y 3, en cuatro tantos.
  - G. Relación de vehículos conforme a modelo de movimiento de vehículos blindados y no blindados que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos (en caso de que tenga autorizados).



RAMZ-INV-SIH-rps

A la Hoja seis...



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAL. REG. PED. ARMAS  
DE FGO. Y CTL. DE EXPLOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(6)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsección:	Lics. Particulares Colectivas
Nº. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

- H. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).
- I. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:
  - a. Que la empresa dará cumplimiento a las Leyes Federales y Estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.
  - c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.
  - d. La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.
  - e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la Licencia Particular Colectiva de portación de armas de fuego.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

- J. Remitir los expedientes del personal operativo veterano con los siguientes requisitos:
  - a. Certificado médico y psicológico, expedido por personal facultativo autorizado, elaborados en papel membretado, el cual contenga su registro ante las autoridades de salud, cédula profesional, así como su registro federal de contribuyentes, anexando los exámenes clínicos y psicológicos que les hayan practicado.
  - b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (con los resultados de las pruebas de laboratorio practicadas), conforme a formato ya establecido.

**NOTA:** La relación correspondiente a las letras A, F y G deberá entregarse respaldada en formato electrónico (formato Excel).

27. Al no realizar o remitir la documentación para la revalidación el trámite respectivo con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 31 fracción IX de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se entenderá como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la licencia.

RAMZ-IV-SIH-rbs

A la hoja siete...



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAJ. REG. FED. ARMAS  
DE FOGO Y CTL. DE EXPVOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(7)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas.
No. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Generales.

- 28. Esta licencia es intransferible, reiterando que el armamento será empleado para proporcionar únicamente el servicio de seguridad privada en los Bienes que tiene autorizado la empresa y exclusivamente en los lugares indicados en la misma.
- 29. Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, la empresa tiene la obligación de expedir a su personal, credenciales con fotografía a color, portando uniforme, conforme al modelo previamente autorizado por esta Secretaría, especificando el número de licencia particular colectiva, características del arma corta y/o larga asignadas, incluyendo tipo, calibre, marca, modelo y matrícula, servicio que proporciona y los límites territoriales de la sucursal, con objeto de que el personal, en caso de ser requerido por alguna autoridad, justifique la legal portación de las armas y al mismo tiempo esté consciente de la ilicitud de su actuación en caso de portarla en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio; asimismo, estas credenciales serán renovadas semestralmente con vigencia al 30 de junio y 31 de diciembre del propio año, respectivamente.
- 30. Esta licencia particular colectiva podrá suspenderse o cancelarse, en los casos establecidos en la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pueda incurrir, siendo entre otros:
  - A. Sus poseedores y portadores hagan mal uso de las armas o de la licencia, así como involucrarse en actos ilícitos.
  - B. Alteración de la licencia.
  - C. Usar las armas fuera de los lugares autorizados.
  - D. Portar armas no amparadas en la licencia.
  - E. Modificar en sus características el armamento amparado en la licencia.
  - F. Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños, o a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
  - G. Resolución de la autoridad competente.
  - H. Los poseedores cambien de domicilio y no lo notifiquen a la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 31. La empresa proporcionará servicios de seguridad privada a las personas físicas o morales que gocen de buena reputación y honorabilidad ante la sociedad y las autoridades.
- 32. La empresa establecerá un procedimiento de actuación, apegado a la legislación vigente, con el objeto de prevenir que su personal no incurra en actos ilícitos.
- 33. La empresa es responsable ante esta Secretaría de adoptar las medidas necesarias a fin de evitar que al amparo de esta licencia se cometan actividades ilícitas.

RAMZ-IMV-SH-11 ps.

A la hoja ochó...



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAL. REG. PED. ARMAS  
DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(8)

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	
Sección:	Licencias, Clubes y Colecc.
Subsecc:	Lics. Particulares Colectivas
Nó. Oficio:	S.L./9347
Expediente:	
Folio:	53789

**Asunto:** Se concede la REVALIDACIÓN de la Licencia Particular Colectiva "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

34. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el Titular de la empresa o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, por lo tanto los conservará por lo menos 5 años, a fin de evitar que éstos sean extravuados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.
35. Igualmente está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
36. Cuando la empresa adquiriera vehículos para el desempeño de los servicios de seguridad privada en los Bienes, solicitará a esta Secretaría, por medio de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, la inclusión en su respectiva licencia conforme al modelo, anexando copias fotostáticas de las facturas y tarjetas de circulación.
37. La empresa se responsabilizará de que los vehículos en los que preste este tipo de servicios sean utilizados únicamente para la seguridad privada en los Bienes y NO sean utilizados para transportar y/o almacenar enervantes, estupefacientes, artículos de contrabando, así como algún tipo de mercancía o actividad ilegal.
38. Cuando por algún motivo sea relevado el Titular de la empresa, se levantará el acta de recepción de armamento por el nuevo Titular, quien en dicho documento asentará que tiene conocimiento de las disposiciones que contiene esta licencia.
39. Al término de la vigencia de la presente licencia, en caso de no renovarse, el uso del armamento estará al margen de la Ley; asimismo, la violación a las presentes disposiciones tendrá responsabilidad legal para el Titular de esta licencia.

Sufragio efectivo. No reelección.  
El Dir. Gral. Regi. Fed. Armas Fgo. y Ctl. Expvos.

Grat. Bgda. D. F. M. José Manuel Ramírez Martínez.

c.c.p. la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada), para su conocimiento.- Calle Belén de las Flores No. 138, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Alvaro Obregón, Cd. de Méx.

RAMZ-INV-SH-rps.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

# Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracciones I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

**SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S)

ENTIDAD(ES) AUTORIZADA(S)

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES B) VIGILANCIA

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:

CALLE: G K CHESTERTON NUM.: 264 NUM. INT: COLONIA: VALLARTA UNIVERSIDAD C.P. 45110 ESTADO:

JALISCO MUNICIPIO: ZAPOPAN

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:

**DGSP/005-11/1676**

La presente Revalidación tiene efecto del 22-03-2023 al 22-03-2024; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

  
Ignacio Hernández Orduña

Director General de Seguridad Privada



7f643f577fdabdce9770cb513fe64d6bae2f505d4c7ffa0a6873db0a80dead34



**PLAN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

Nombre del curso: **SEGURIDAD A PERSONAS**

Fecha: **Por definir.**

No. De Módulos : **04**

No. De Horas : **40**

Horario: **Por definir.**

Capacitador: **José Luis Hernández Manzano**

Registro de STPS: **HEML-640828-KD8-0005**

Objetivo General: **SE PRETENDE QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD INTRAMUROS CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS LEGALES DISCIPLINARIOS, TÁCTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA SU EFICAZ DESEMPEÑO.**

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
I	* Presentación e inducción	* Conocer y encuadrar las perspectivas de los participantes respecto al curso	* Cada participante dirá su nombre y sus perspectivas del curso	* 2 pliegos de papel y marcadores	1 h.	* Comentario grupal
	* Diagnóstico Inicial	* Obtener una evaluación y un diagnóstico inicial de las diferentes personalidades de los participantes	* Seleccionando Imágenes	* Recortes de revistas	1 h.	*Reflexión





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729BI2  
SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
	*Relaciones Humanas y Normas Disciplinarias.	* Manifestara la disciplina y cualidades apropiadas a su labor como Guardia normando así su conducta y dándole el conocimiento sobre los Derechos Humanos, utilizando la persuasión verbal y psicológica.	* Análisis y reflexión de individuales, grupales y la elaboración de mapas conceptuales	Diapositivas, y trípticos sobre derechos humanos	2 h.	* Participación y elaboración de cuestionario





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729BI2  
 SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
	<p>* Conceptos Básicos de la seguridad y la modalidad que corresponda a sus funciones como Guardia de seguridad a Personas, así como medidas en caso de emergencias.</p>	<p>* Adquiera los conocimientos necesarios en materia seguridad a personas, llenado de bitácoras y reporte, consignas, patrullajes y rondines.</p>	<p>* Análisis y reflexión de lecturas individuales, grupales y la elaboración de mapas conceptuales.</p>	<p>* Monitor, Diapositivas, pliegos de papel y marcadores</p>	5 h.	*Reflexión
<b>II</b>	<p>Teoría sobre el uso del Equipo táctico y de Radio Comunicación</p>	<p>* Conocerá el manejo adecuado del Equipo (Fornitura, PR-24, bastón retráctil y Gas Pimienta) que se le dará para el mejor desempeño de sus funciones y las limitaciones y responsabilidades de acuerdo con las leyes que nos rigen.</p>	<p>* Análisis y reflexión de lecturas individuales, grupales y elaboración de mapas conceptuales.</p>	<p>*Fornitura, PR-24, bastón retráctil, gas pimienta y hojas de papel y plumas.</p>	3 h.	* Participación.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
	* Acondicionamiento físico y defensa personal.	* Desarrollara la habilidad de la defensa personal y el sometimiento y conducción de un agresor sin violar sus derechos humanos y constitucionales y contara con una condición física y mental apropiada para el desempeño de su función como Guardia de Seguridad.	* Práctica y manejo del Equipo	* Dominio PR-24, bastón retráctil, gas pimienta, guantaletas y caretas.	5 h.	*Participación.
	*Utilización de armas de fuego.	* Desarrollara la habilidad de la defensa personal y ajena con el uso de armas de fuego en el sometimiento y conducción de un agresor sin violar sus derechos humanos y constitucionales y contara con una condición física y mental apropiada para el desempeño de su función como Guardia de Seguridad.	* Práctica y manejo del Equipo	* Dominio de escuadra y armas largas, sin uso exclusivo de las fuerzas armadas.	5 h.	*Participación.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729BI2  
 SEGURIDAD PRIVADA  
<http://www.proteccion-privada.mx/>

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
<b>III</b>	Protección civil	* Conocerá la formación de brigadas de protección Civil.	* Analizará la función de cada una de las brigadas de protección civil y formará una para realizar un simulacro de protección civil.	Diapositivas, chalecos, cascos y un cuaderno de anotaciones	3 h.	* Participación.
	Uso de extintores	Conocerá el manejo adecuado de los diferentes tipos de extintores que hay y para qué sirven casa uno de ellos y para qué tipo de fuego se utilizan.	* teoría, Practica y manejo del Extintores.	Diapositivas, y extintores, botes de aluminio, gasolina, estopa y cartón.	3 h.	* Participación.
	Primeros Auxilios	Conocerá la importancia de saber Primeros Auxilios para sus funciones de Guardia de Seguridad.	* Análisis y reflexión de lecturas individuales, grupales y elaboración de mapas conceptuales.	Diapositivas	2 h.	* Participación.
<b>IV</b>	Evacuación y encamillamiento de un herido	* Desarrollará la habilidad y las diferentes técnicas para evacuar a un herido en caso de un siniestro y como encamillarlo correctamente en caso de ser necesario.	* práctica de las diferentes técnicas de evacuación y manejo del equipo para encamillar.	Trapos, cubre bocas, tabla espinal rígida larga y una corta, correas de fijación (araña), e inmovilizadores laterales de cabeza.	4 h.	* Participación.





## SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

MODULO	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	MATERIAL	TIEMPO	EVALUACIÓN
	Atención a Fracturas, Quemaduras y Heridas graves.	Desarrollará la habilidad para atender tipos de Fracturas, Quemaduras y Heridas Graves.	Prácticas de entablillado en fracturas, vendajes en quemaduras y aplicación de torniquetes y compresas en Heridas.	Madera, cartón, trapos, gasas, vendas, guantes, agua	4 h.	* Participación.
	* Evaluación Final, Clausura y entrega de Diplomas	* Los participantes valorarán la importancia de los conocimientos adquiridos y obtendrán el reconocimiento a su trabajo.	PRACTICA INTERDISCIPLINARIA	* Diplomas	2 h.	* Participación.





## **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

---

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676

RFC:SPS100729BI2

SEGURIDAD PRIVADA

<http://www.proteccion-privada.mx/>

**Guanajuato, Guanajuato, a 23 de noviembre del 2023**

**LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO.  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.  
P R E S E N T E**

### **MANIFIESTO DE COMPROMISO**

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa de Seguridad Privada denominada "**SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", de conformidad con la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a obtener la Autorización Estatal una vez sea obtenida la Conformidad Municipal.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRON RAMIREZ  
APODERADO LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**





Oficio número: DFE/026/2024

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.  
Guanajuato, Gto; a 17 de enero de 2024

**Julio Alejandro Girón Ramírez,**  
Apoderado legal de "Sistemas Prácticos en Seguridad Privada S.A. de C.V."  
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

*Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:*

*I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*

*b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada*

**\$5,474.00**

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

*Recibir Oficio*  
*Juana Angelica Alvarez Fuentes*  
*17/01/24*  
MAGG

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboltes Arredondo  
Secretario del Honorable Ayuntamiento



MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5  
Plaza de la Paz No. 12  
Col. Centro  
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo  
FP 24064  
2024-01-30 13:00:49  
Caja 13  
No. y Año de Aprobación  
1879157 / 2011  
No. de Certificado  
00001000000504259851

CONCEPTO

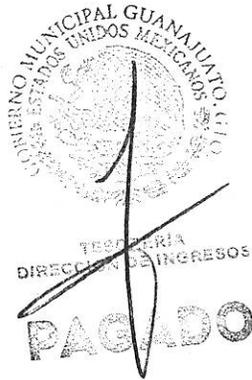
IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV  
RFC SPS100729BI2  
Calle: G K CHESTERTON 264 Col.: VALLARTA UNIVERSIDAD C.P.: 45110  
Ciudad: ZAPOPAN Edo.: JALISCO Pais: Mexico  
CURP SPS100729BI2 Referencia 647

VIGILANCIA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFC-026/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESA SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	---	----------



**PAGADO**

**Total Pagado** 5,474.00

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

ICyIPylb4MXqURQQPTc1x+24PB2aa+Gn+9HWzt0nFV55WgKFOzqkiJxfOlfFSeJhIT0S3USr35V  
ZCBik40lvmj8Co/B73IX167GVSI9p1ZPEHwIZ1T2U0cQCDkNqRO2DluieoUk2xTA8aytm6mm28v  
D3gUMz58WswZs8VjSDDIzzrgN4ps6YSB5pxumcJN/sFJv3p2mHwrrng+e4cVDBHPb1YCV9hTYx7/

CADENA ORIGINAL

||3.3|FP|24064|2024-01-30T13:00:49||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SPS100729BI2|SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFC-026/2024 PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESA SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet [www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx), al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."